



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

INSTITUTO DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

INGENIERÍA EN AUDITORÍA Y CONTROL DE GESTIÓN

TEMA:

**ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE UNA EMPRESA DE
PRODUCCIÓN DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS PLÁSTICOS UBICADA EN
EL CANTÓN DURÁN, PERIODO FISCAL 2008**

Tesina previo a la obtención del título:

AUDITOR-CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO

PRESENTADO POR:

**CASTRO MUÑOZ CELIA MARÍA
VILLAMAR JIMÉNEZ JULIO ALBERTO**

GUAYAQUIL – ECUADOR

AGRADECIMIENTO

Le agradezco a Dios, a la Virgen María por protegerme, a mis Padres y hermano por haber depositado su confianza para seguir adelante y cumplir mis objetivos y metas.

Celia Castro

Agradezco a Dios, a mis Padres y a Sor Adelina, por ser la motivación para realizar este proyecto.

Julio Villamar

DEDICATORIA

A mis Padres y Hermano, por saberme guiar por el buen camino,
y brindarme el apoyo necesario.

Celia Castro

A la Virgen María, a mis Padres, a Sor Adelina, mis amigos y a las
personas que siempre me motivaron y me dieron el ánimo para
no caer ante la adversidad y continuar.

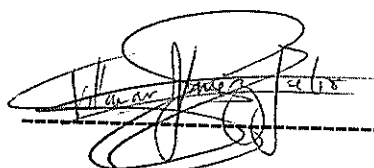
Julio Villamar

DECLARACIÓN EXPRESA

“La responsabilidad del contenido de este Trabajo de Graduación o titulación, nos corresponde exclusivamente; y el patrimonio intelectual de la misma a la Escuela Superior Politécnica del Litoral”

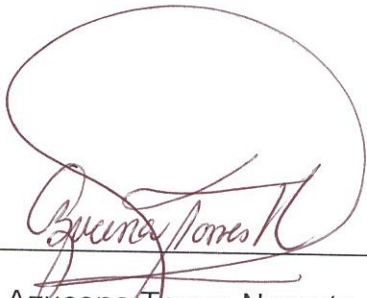


Castro Muñoz Celia Ma.

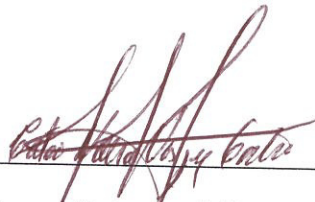


Villamar Jiménez Julio A.

TRIBUNAL



C.P.A. Azucena Torres Negrete
DIRECTOR



Econ. Catherine Vásquez Castro
DELEGADO

Biblioteca del ICM
"Homero Ortiz Egas"



RESUMEN

El siguiente trabajo tiene como fin realizar un análisis de cumplimiento tributario para la empresa PLÁSTICOS S.A., en el cual se procede a analizar en base a las leyes y reglamentos tributarios existentes en el País.

En el primer capítulo se presenta el marco teórico, en el cual se especifican conceptos básicos para el análisis de cumplimiento tributario, como especificaciones de artículos de la ley orgánica de régimen tributario interno, con su respectivo reglamento de aplicación, la ley de Comprobantes de ventas entre otros.

En el segundo capítulo, se presenta el análisis de la empresa sujeta a examen de auditoría, en el cual se especifica el análisis interno y análisis funcional, así como también análisis estadístico, de acuerdo a las ventas, y posicionamiento en el mercado.

En el tercer capítulo se presenta la planificación de la auditoría, con sus respectivos análisis.

En el cuarto capítulo se ejecuta la auditoría y se comprueban los valores declarados y se detallan las conclusiones de dichas pruebas.

En el capítulo quinto se presenta el informe de análisis de cumplimiento tributario.

En el sexto capítulo se detallan las conclusiones y recomendaciones.

ÍNDICE

AGRADECIMIENTO	I
DEDICATORIA	II
DECLARACIÓN EXPRESA	III
TRIBUNAL DE GRADUACIÓN	IV
RESUMEN	VI
ÍNDICE GENERAL	VII
ABREVIATURAS	VIII
ÍNDICE DE TABLAS	IX
ÍNDICE DE GRÁFICOS	X

ÍNDICE GENERAL

AGRADECIMIENTO	2
DEDICATORIA	3
DECLARACIÓN EXPRESA	4
TRIBUNAL	5
RESUMEN.....	6
ÍNDICE	7
ÍNDICE GENERAL.....	8
ABREVIATURAS.....	11
ÍNDICE DE TABLAS	12
ÍNDICE DE GRÁFICOS	13
INTRODUCCIÓN	14
CAPÍTULO I.....	15
1. MARCO TEÓRICO.....	15
1.1 CONCEPTOS BÁSICOS	15
1.2 IMPUESTO A LA RENTA	19
1.2.1 ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA	20
1.2.2 DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA.....	21
1.3 RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA.....	22
1.3.1 RELACIÓN DE DEPENDENCIA	22
1.3.2 RENDIMIENTO FINANCIERO.....	22
1.3.3 OTROS PAGOS LOCALES	23
1.3.4 PAGOS AL EXTERIOR:	23
1.4 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	27
1.4.1 PORCENTAJES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	28
1.4.2 ALCANCE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	33
1.5 Comprobantes de Venta y Retención.....	34
1.5.1 Régimen de Facturación	34
1.5.2 Comprobantes de Venta.....	34
1.5.3 Facturas	35
1.5.4 Notas o boletas de venta	35
1.5.5 Tiquetes emitidos por máquinas registradoras.....	35
1.5.6 Liquidación de compras de bienes y prestación de servicios.....	36
1.5.7 Boletos o entradas a espectáculos públicos.....	36
1.5.8 Notas de crédito.....	36
1.5.9 Notas de débito.....	36
1.5.10 Guías de remisión.....	37
1.5.11 Comprobantes de retención.....	37
1.5.12 Otros documentos autorizados	37
CAPÍTULO II	38
2. CONOCIMIENTO DEL NEGOCIO	38

2.1	DETALLE DE LA CONSTITUCIÓN	38
2.1.1	GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO.....	39
2.1.2	ESTRUCTURA ACCIONARIA /PARTICIPACIÓN.....	40
2.2	ESTRUCTURA CORPORATIVA	40
2.2.1	DETALLE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.....	42
2.3	CLIENTES Y PROVEEDORES	45
2.3.1	Clientes.....	45
2.3.2	Proveedores	47
2.4	HISTORIA TRIBUTARIA	48
	CAPÍTULO III.....	57
3.1	PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA	57
3.1.1	NATURALEZA DE LA AUDITORÍA	57
3.1.2	ALCANCE.....	57
3.1.3	ANTECEDENTES	58
3.1.4	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	58
3.1.5	METODOLOGÍA	59
3.1.6	JUSTIFICACIÓN	59
3.1.7	PRUEBAS DE AUDITORÍA.....	59
3.1.8	PROGRAMA DE AUDITORÍA	61
3.1.9	PROGRAMA DE AUDITORÍA DETALLADO	62
	CAPÍTULO IV.....	69
4.	EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA	69
4.1	PRUEBAS SUSTANTIVAS.....	69
4.1.1	CHECK LIST DE COMPROBANTES DE VENTAS Y RETENCIONES	69
	PROCEDIMIENTO	69
4.1.2	CHECK LIST PARA REVISAR LAS FACTURAS	71
4.1.3	CHECK LIST PARA REVISAR EL LLENADO DE LAS NOTAS CRÉDITO Y DÉBITO.....	72
4.1.4	CHECK LIST PARA REVISAR LA GUÍA DE REMISIÓN	72
4.2	CUENTAS POR COBRAR- RETENCIONES DE IMPUESTO A LA RENTA	73
4.3	CUENTAS POR COBRAR – RETENCIONES DE IVA.....	74
4.4	CUENTAS POR PAGAR-RETENCIONES DE IMPUESTO A LA RENTA	75
4.4	CUENTAS POR PAGAR-RETENCIONES DE IVA	76
4.6	ACTIVOS FIJOS	79
4.7	SERVICIOS PÚBLICOS.....	81
4.8	GASTOS DE VIAJE.....	82
4.9	SEGUROS Y REASEGUROS	84
4.10	GASTOS DE GESTIÓN.....	85
4.11	GASTOS DE TRANSPORTE	87
4.12	GASTO DE COMBUSTIBLES.....	88
4.13	GASTO POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	89
4.14	GASTOS POR ARRENDAMIENTO MERCANTIL LOCAL.....	90
4.15	GASTOS POR HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETA.	91

4.16 GASTOS POR MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	92
4.17 GASTOS PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN	93
4.18 PROVISIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES	94
4.19 APOORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL	95
4.20 SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS.....	96
4.21 BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS.	97
4.22 GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS	98
4.23 CÁLCULO DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA	100
CAPÍTULO V	101
5. INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.....	101
5.1 Informe de Cumplimiento Tributario para la empresa Plásticos S.A.....	101
5.1.1 Problema	101
5.1.2 Bases legales	102
5.1.3 Recomendaciones.....	102
5.2 Análisis FODA	103
CAPÍTULO VI.....	105
CONCLUSIONES	105
RECOMENDACIONES	107
ANEXOS	108
1. Muestra de los Gastos de Gestión	109
2. Muestra de los Gastos de Seguros.....	112
3. Muestra de los Gastos de Arrendamiento de Inmuebles	116
4. Muestra de Gastos Por Combustibles	117
5. Muestra de Gastos por Honorarios Profesionales	121
6. Muestra de Gastos Por Transporte	122
7. Muestra de Gastos Por Publicidad Y Promoción.....	126
8. Muestra por Gastos de Mantenimiento	129
9. Comprobantes de Venta y de Retención	130
BIBLIOGRAFÍA	136

ABREVIATURAS

CI	Cédula de Identidad.
ICE	Impuesto a Consumos Especiales.
ICT	Informe Cumplimiento Tributario
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
IR:	Impuesto a la Renta.
ISO	International Estándar Organization.
L.O.R.T.I	Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.
RCVR	Reglamento de Comprobantes de Ventas y Retención
RF	Retención en la Fuente
R.L.O.R.T.I.	Reglamento de Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.
RUC	Registro Único de Contribuyente
SA	Sociedad Anónima
SRI	Servicio de Rentas Internas.

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. <i>Ventas Con Tarifa 12%</i>	48
Tabla 2. <i>Ventas Grabadas con tarifa Cero</i>	50
Tabla 3. <i>Impuesto a la Renta a pagar</i>	51
Tabla 4. <i>Impuesto A La Renta Como Agente De Percepción y Retención</i>	52
Tabla 5. <i>Total De IVA Pagado Desde El Año 2006 AL 2008</i>	53
Tabla 6. <i>IVA Pagado Mensualmente En El Periodo Fiscal 2008</i>	55
Tabla 7. <i>IVA Pagado Mensualmente Desde El Año 2006 Al 2008</i>	56
Tabla 8. <i>Programa de Auditoría</i>	61

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. <i>Estructura Corporativa</i>	41
Gráfico 2. <i>Estructura Administrativa</i>	44
Gráfico 3. <i>Clientes</i>	45
Gráfico 4. <i>Proveedores</i>	47
Gráfico 5. <i>Ventas con tarifa 12%</i>	49
Gráfico 6. <i>Ventas con Tarifa 0%</i>	50
Gráfico 7. <i>Impuesto A La Renta Pagado</i>	51
Gráfico 8. <i>Impuesto a la Renta Como Agente De Retención y Percepción</i>	53
Gráfico 9. <i>Monto De IVA Pagado</i>	54
Gráfico 10. <i>Proporciones Mensuales De IVA Pagado</i>	55
Gráfico 11. <i>Comparación De Pagos De IVA Mensuales</i>	56

INTRODUCCIÓN

Una de las mayores responsabilidades que tienen las empresas es la declaración de impuestos en los plazos previstos por las leyes ecuatorianas. La empresa PLÁSTICOS S.A. es considerada por el Servicio de Rentas Internas como un contribuyente especial y es determinada cada año por este organismo.

El mayor inconveniente es el incumplimiento de esta responsabilidad que tiene consecuencias tanto económicas como de imagen y prestigio, es por esta razón que las empresas buscan prevenir, contratando auditores independientes para que analicen el cumplimiento tributario de las mismas.

Para poder determinar a cabalidad lo antes mencionado, el desarrollo para el análisis de cumplimiento tributario se basa en la planificación, desarrollo de pruebas y comprobación con los valores declarados al Servicio de Rentas Internas.

En el presente proyecto se presenta como objetivo primordial analizar el cumplimiento tributario de la empresa PLÁSTICOS S.A. durante el periodo fiscal 2008, realizar el informe de Auditoría correspondiente y el análisis del FODA.

CAPÍTULO I

1. MARCO TEÓRICO

El marco teórico se basa en los conceptos fundamentales que se establecen para la realización del análisis del cumplimiento tributario aplicado a una empresa de producción.

1.1 CONCEPTOS BÁSICOS

Auditoría Tributaria

Es el proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente las transacciones y acontecimientos económicos que tienen relación directa con los tributos generados por un ente económicamente activo y comunicar el resultado a las partes relacionadas.¹

Contribuyente

Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas. (Art 25 CT)

Estados Financieros

Los estados financieros servirán de base para la presentación de las declaraciones de impuestos, así como también para su presentación a la Superintendencia de Compañías y a la Superintendencia de Bancos y Seguros, según el caso. Las entidades financieras así como las entidades y organismos del sector público que, para cualquier trámite, requieran conocer

¹ Material didáctico, CPA. Azucena Torres N.

sobre la situación financiera de las empresas, exigirán la presentación de los mismos estados financieros que sirvieron para fines tributarios. (Art. 21 L.O.R.T.I.)

Se procederá a realizar el análisis de Cumplimiento Tributario con las siguientes leyes y reglamentos aplicados en el Ecuador:

Código Tributario

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Reglamento de Aplicación a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Ley de Seguridad Social

Normativa Vigente al sector económico sujeto de análisis:

Normas INEN

ISO 9001

ISO 14000

OSHAS 18000

La Compañía tiene las responsabilidades como sujeto “Contribuyente y Responsable”

Dentro de estas responsabilidades tiene que cumplir con lo indicado en la Ley de Régimen Tributario Interno (L.O.R.T.I.), su aplicación su reglamento de aplicación y resoluciones emitidos por el Servicio de Rentas Internas (SRI) entre las cuales están:

1. Impuesto a la Renta
2. Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta
3. Impuesto al Valor Agregado – IVA (Agente de percepción y retención)
4. Comprobantes de Venta

La Compañía tiene las responsabilidades como Contribuyente de su Impuesto a la Renta y como responsable, como agente de retención y percepción de impuestos, de igual manera tiene la obligación de cumplir con los deberes formales indicados en el artículo 96 del Código tributario el cual indica deberes formales:

1.- Cuando lo exijan la leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:

- a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y comunicar oportunamente los cambios que se operen;*
- b) Solicitar los permisos previos que fueren necesarios;*
- c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;*
- d) Presentar las declaraciones que correspondan; y.*
- e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.*

2.- Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.

3.- Exhibir a los funcionarios respectivos las declaraciones, informes, libros y documentos de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones tributarias que les fueren solicitadas.

4.- Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente

Sujeto Activo y Pasivo

Para efectos de esta ley, se definen dos sujetos diferentes, que son el sujeto activo y el sujeto pasivo cuyas definiciones las encontramos en la L.R.T.I.:

Sujeto Activo.-

El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.

Sujetos Pasivos.-

Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagarán el impuesto a la renta en base de los resultados que arroje la misma.”

(L.O.R.T.I., Art. 1 y 2)

1.2 IMPUESTO A LA RENTA

En la L.O.R.T.I. encontramos la definición de Renta a la que se encuentran sujetas las personas naturales y jurídicas en el territorio nacional.

“Concepto de Renta”.- Para efectos de este impuesto se considera renta:

1.- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y,

2.- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de esta Ley.”

L.O.R.T.I., Art. 2

Las leyes ecuatorianas establecen la obligación que la empresa tiene en declarar sus ingresos y aportar al estado ecuatoriano con el debido impuesto, literalmente menciona que:

“Tarifa del Impuesto a la Renta para sociedades”.- Las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del veinte y cinco(25%) sobre su base imponible.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido siempre y cuando lo destinen a la adquisición de

maquinarias nuevas o equipos nuevos que se utilice para su actividad productiva y efectúen el correspondiente aumento de capital el mismo que se perfeccionara con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.”

L.O.R.T.I., Art. 37.

1.2.1 ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA

La empresa PLÁSTICOS S.A. debe entregar el anticipo a del I.R. en los periodos establecidos como menciona el R.L.R.T.I. en su artículo 63:

“Cuotas y Plazos Para el Pago del Anticipo.- El anticipo determinado por los sujetos pasivos en su declaración del impuesto a la renta, deberá ser pagado en dos cuotas iguales, las cuales se satisfarán hasta las siguientes fechas, según, el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes RUC, o de la cédula de identidad, según corresponda:
Primera cuota (50% del anticipo)

Si el noveno dígito es	Fecha de vencimiento (hasta el día)
1	10 de julio
2	12 de julio
3	14 de julio
4	16 de julio
5	18 de julio
6	20 de julio
7	22 de julio
8	24 de julio
9	26 de julio
0	28 de julio

La segunda cuota correspondería pagar en el 26 de septiembre. Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se trasladará al siguiente día hábil.”

R.L.O.R.T.I., Art. 73

1.2.2 DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA

Las sociedades establecidas en el territorio ecuatoriano deben declarar anualmente su impuesto a la renta en los periodos establecidos por el R.L.O.R.T.I.:

“Plazos Para Declarar y Pagar.- Para las sociedades, el plazo se inicia el 1 de febrero del año siguiente al que corresponda la declaración y vence en las siguientes fechas, según el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la sociedad.

Si el noveno dígito es	Fecha de vencimiento (hasta el día)
1	10 de abril
2	12 de abril
3	14 de abril
4	16 de abril
5	18 de abril
6	20 de abril
7	22 de abril
8	24 de abril
9	26 de abril
0	28 de abril

Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se trasladará al siguiente día hábil.”

R.L.O.R.T.I., Art. 58, Num. 1

1.3 RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA

En el R.L.O.R.T.I. encontramos las definiciones para las retenciones en diferentes situaciones que se puede presentar:

1.3.1 RELACIÓN DE DEPENDENCIA

“Retenciones en la Fuente de ingresos del trabajo con relación de dependencia.- Los pagos que hagan los empleadores personas naturales o sociedades, a los contribuyentes que trabajan con relación de dependencia, originados en dicha relación, se sujetan a retención en la fuente con base en la tarifas establecidas en el artículo 36 de la ley, de conformidad con el procedimiento que se indique en el Reglamento.”

L.R.T.I., Art. 43

1.3.2 RENDIMIENTO FINANCIERO

“Retenciones en la fuente sobre rendimientos financieros.- Las instituciones, entidades bancarias, financieras, de intermediación financiera y en general las sociedades que paguen o acrediten en cuentas intereses o cualquier tipo de rendimientos financieros, actuaran como agentes de retención el Impuesto a la Renta sobre los mismos.

Cuando se trate de intereses de cualquier tipo de rendimiento financieros, generados por operaciones de mutuo y, en general toda clase de colocaciones de dinero, realizadas por personas que no sean bancos, compañías financieras u otros intermediarios financieros sujetos al control de

la Superintendencia de bancos y Seguros, la entidad pagadora efectuara la retención sobre el valor pagado o acreditado en cuenta.”

L.R.T.I., Art. 44

“Retención por rendimiento financiero.- Toda sociedad que pague o acredite en cuenta cualquier tipo de rendimiento financiero, deberá efectuar la retención en la fuente por el porcentaje que fije el director General del Servicio de Rentas Internas.”

R. L.T.I., Art. 102

1.3.3 OTROS PAGOS LOCALES

“Otras retenciones en la fuente.- Toda persona jurídica, pública o privada, las sociedades y las egresas o personas naturales obligadas a llevar contabilidad que paguen o acrediten en cuenta cualquier otro tipo de ingresos que constituyan rentas gravadas para quien los reciba, actuara como agente de retención del Impuesto a la Renta.”

L.R.T.I., Art. 45

1.3.4 PAGOS AL EXTERIOR:

“Pagos al exterior.- Son deducibles los gastos efectuados en el exterior que sean necesarios y se destinen a la obtención de rentas, siempre y cuando se haya efectuado la retención en la fuente, si lo pagado constituye para el beneficiario un ingreso gravable en el Ecuador.

Serán deducibles, y no estarán sujetos al impuesto a la Renta en el Ecuador ni se someten a retención en la fuente los siguientes pagos en el exterior:

1. Los pagos por concepto de importaciones;
2. El 60% de los intereses por créditos externos y líneas de crédito abiertas por instituciones financieras del exterior a favor de instituciones financieras nacionales, registrados en el Banco Central del Ecuador, exclusivamente pagados por instituciones financieras nacionales a instituciones financieras del exterior legalmente establecidas como tales y que no se encuentren domiciliadas en paraísos, siempre que no excedan de las tasas de interés máximos referenciales fijadas por el Directorio del banco Central del Ecuador a la Fecha de registro de crédito.
3. Los intereses de créditos externos exclusivamente pagados por créditos de gobierno a gobierno o concedidos por organizaciones multilaterales tales como el Banco Mundial, La Corporación Andina de Fomento, el banco Interamericano de Desarrollo, registrados en el Banco Central del Ecuador, siempre que no excedan las tasas de interés máximas referenciales fijadas por el directorio del Banco Central del Ecuador.
4. Las comisiones por exportaciones que consten en el respectivo contrato y las pagadas para la promoción del turismo receptivo, sin que excedan del dos por ciento del valor de las exportaciones.
5. Los gastos que necesariamente deban ser realizados en el exterior por la empresas de transporte marítimo o aéreo, sea por necesidad de la actividad desarrollada en el Ecuador, sea por su extensión en el extranjero.

6. *El 90% del valor de los contratos de fletamento de naves para empresas de transporte aéreo o marítimo internacional; y*
7. *Los pagos por concepto de arrendamiento mercantil internacional de bienes de capital, siempre y cuando correspondan a bienes adquiridos a precios de mercado y su financiamiento no contemple tasa superiores a la tasa LIBOR vigente a la fecha de registro del crédito. No serán deducibles las cuotas o cánones por contratos de arrendamiento mercantil internacional o leasing en cualquiera de los siguientes casos:*
 - a) *Cuando la transacción tenga lugar sobre bienes que hayan sido de propiedad del mismo sujeto pasivo, de partes relacionadas con el o de su cónyuge o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.*
 - b) *Cuando el plazo del contrato sea inferior al plazo de vida útil estimada del bien, conforme su naturaleza salvo en el caso de que siendo inferior, el precio de la opción de recompra no sea igual al saldo del precio equivalente al de la vida útil restante.*
 - c) *Si es que el pago de las cuotas o cánones se hace a personas naturales o sociedades, residentes en paraísos fiscales; y*
 - d) *Cuando las cuotas de arrendamiento no sean iguales entre sí.”*

L.O.R.T.I., Art. 13

“Retenciones en la Fuente sobre Pagos al exterior.- *Quienes realicen pagos o créditos en cuenta al exterior, que constituyan rentas grabadas por esta ley directamente, mediante compensaciones o con la mediación de*

entidades financieras u otros intermediarios, actuaran como agentes de retención en la fuente del impuesto establecidos en la ley.

Si el pago o crédito en cuenta realizado no constituye un ingreso gravado en el Ecuador, el gasto deberá encontrarse certificado por informes expedidos por auditores independientes que tengan sucursales, filiales o representación en el país. La certificación se referirá a la pertinencia del gasto para el desarrollo de la respectiva actividad y a su cuantía y adicionalmente deberá explicarse claramente por que el pago no constituirá un ingreso gravado en el Ecuador.

La certificación también se exigida a las compañías auditoras a efectos de que justifiquen los gastos realizados por las mismas en el exterior. Estas certificaciones se legalizaran ante el cónsul ecuatoriano más cercano al lugar de emisión.

Así también los reembolsos de honorarios, comisiones y regalías serán objeto de retención en la fuente de Impuesto a la Renta”

L.O.R.T.I., Art. 48

1.4 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

El impuesto que grava a los bienes y servicios en el territorio ecuatoriano está definido en la L.O.R.T.I.

“Objeto del impuesto.- Establécese al Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé la ley.”

L.O.R.T.I., Art. 52

Para efectos de esta ley la palabra transferencia se define:

“Transferencia”.- Para efectos de este impuesto, se considera transferencia.

- 1. Todo acto o contrato realizado por personas naturales o sociedades que tenga por objeto transferir el dominio de bienes muebles de naturaleza corporal , aun cuando la transferencia se efectuó a título gratuito, independientemente de su designación o de las condiciones que pacten las partes;*
- 2. La venta de bienes muebles de naturaleza corporal que hayan sido recibidos e consignación y el arrendamiento de estos con opción de compraventa, incluido el arrendamiento de estos con opción de compraventa, incluido el arrendamiento mercantil.*
- 3. El uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes muebles de naturaleza corporal que sean objeto de su producción o venta.”*

L.O.R.T.I., Art. 53

1.4.1 PORCENTAJES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

El I.V.A. es un impuesto que tiene tarifa 12% y tarifa 0%, la L.O.R.T.I. establece cuales son las transferencias que no son objeto de impuesto, las transferencias que tienen tarifa 0% y los servicios que tienen tarifa 0%.

“Transferencias que no son objeto del impuesto.- No se causara IVA en los siguientes casos:

- 1. Aportes en especies a sociedades*
- 2. Adjudicaciones por herencia o por liquidación de sociedades;*
- 3. ventas de negocios en las que se transfiera el activo y el pasivo;*
- 4. Fusiones, escisiones y transformaciones de sociedades*
- 5. Donaciones a entidades del Sector Publico y a instituciones y asociaciones de carácter privado de beneficencia, cultura, educación, investigación, salud o deportivas, legales constituidas:*
- 6. Cesión de acciones, participaciones sociales y demás títulos valores”*

L.O.R.T.I., Art. 54.

“Transferencias e importaciones con tarifa cero.- Tendrán tarifa cero las transferencias e importaciones de los siguientes bienes:

- 1. Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos, forestales, carnes en estado natural y embutidos, y de la pesca que se mantengan en estado natural,*

2. *Leches es estado natural, pasteurizadas, homogeneizada o en polvo de producción nacional, quesos u yogures. Leches maternizadas, proteicos infantiles;*
3. *Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles, excepto el de oliva;*
4. *Semillas certificadas, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas. Harina de pescado y alimentos balanceados, preparados forrajeros con adición de melaza o azúcar, y otros preparados que se utilizan como comida de animales que se críen para la alimentación humana. Fertilizantes, insecticidas, pesticidas, fungicidas, herbicidas, aceite agrícola utilizado contra la sigatoca negra, antiparasitarios y productos veterinarios así como la materia prima e insumos importados o adquiridos en el mercado interno.*
5. *Tractores de llantas de hasta 200 hp incluyendo los tipo canguro y los que se utiliza en el cultivo del arroz; arados rastras surcadores y vertedores; cosechadoras, sembradoras, cortadoras de pasto, bombas de fumigación portables aspersores y rociadores para equipos de riego y demás elementos de uso agrícola.*
6. *Medicamentos y drogas de uso humano;*
7. *Papel Bond, papel periódico, periódicos, revistas libros y material complementario que se comercializa conjuntamente con los libros;*
8. *Los que se exporten;*

9. Los que se introduzcan al país;

10. Los que adquieran las instituciones del Estado y empresas públicas que perciban ingresos exentos del impuesto a la Renta;

11. Energía Eléctrica;

12. Lámparas fluorescentes;

13. Aviones, avionetas y helicópteros destinados al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios; y

14. Vehículos Híbridos”

L.O.R.T.I., Art. 55.

“Impuesto al Valor Agregado sobre los Servicios.- El IVA, grava a todos los servicios, entendiéndose como tales a los prestados por el estado, entes públicos, sociedades, o personas naturales sin relación laboral, a favor de intercesario sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual, a cambio de una tasa, un precio pagadero en dinero, especie, otros servicios o cualquier otra contraprestación.

Se encuentran gravados con tarifa cero los siguientes servicios:

1. Los de transporte nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga, así como los de transporte internacional de carga y el transporte de carga desde y hacia la provincia de Galápagos.

2. Los de salud,

3. Los de alquiler o arrendamiento de inmuebles destinados exclusivamente para vivienda;

4. *Los servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y los de recolección de basura;*
5. *Los de educación en todos los niveles;*
6. *Los de guarderías infantiles y de hogares de ancianos;*
7. *Los religiosos;*
8. *Los de impresión de libros;*
9. *Los funerarios;*
10. *Los administrativo prestados por el estado y las entidades del Sector Público por lo que se deba pagar un precio o una tasa tales como los servicios que presta el registro Civil, otorgamiento de licencias, registros, permisos y otros*
11. *Los espectáculos públicos.*
12. *Los financieros y bursátiles prestados por las entidades legalmente autorizadas para prestar los mismos;*
13. *La transferencia de títulos valores;*
14. *los que se exporten;*
15. *(Derogado)*
16. *El peaje y pontazgo que se cobra por la utilización de las carreteras y puentes;*

17. Los sistemas de loterías de la junta de Beneficencia de Guayaquil y Fe y Alegría.

18. Los de Aerofumigación;

19. Los prestados personalmente por los artesanos;

20. Los de refrigeración, enfriamiento y congelamiento para conservar los bienes alimenticios mencionados en el numeral 1 de artículo 55 de la ley, y en general todos los productos perecibles, que se exporten así como los de faenamiento, cortado, pilado, trituración y la extracción por medios mecánicos o químicos para elaborar aceites comestibles;

21. Los prestados a las instituciones del Estado y empresas públicas que perciben ingresos exentos del Impuesto a la Renta.

22. los seguros y reaseguros de salud y vida individuales, en grupo, asistencia médica y accidentes personales, así como los obligatorios por accidente de tránsito terrestres;

23. Los prestados por clubes sociales, gremios profesionales cámaras de la producción, sindicatos y similares, que cobren a sus miembros cánones, alícuotas o cuotas que no excedan de 1500 dólares en el año. Los servicios que se presten a cambio de cánones, alícuotas, cuotas o similares superiores a 1500 dólares en el año estarán gravados con IVA 12%.”

L.O.R.T.I., Art. 56.

1.4.2 ALCANCE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

La L.O.R.T.I. establece las situaciones que deben ocurrir para que se genere el cobro del IVA, a estas situaciones se las conocen como HECHO GENERADOR.

“Hecho generador”.- El IVA se causa en el momento en que se realiza el acto o se celebra el contrato que tenga por objeto transferir el dominio de los bienes o la prestación de los servicios, hecho por el cual se debe emitir obligatoriamente la respectiva factura, nota o boleta de venta.”

L.O.R.T.I., Art. 61.

Para disipar cualquier mal interpretación con respecto al hecho generador del IVA se define el alcance de este impuesto.

“Alcance del Impuesto”.- El alcance general establecido en la ley, en cuanto al hecho generador del IVA se deberá considerar:

- 1. El IVA grava a los servicios prestados en el Ecuador por personas naturales nacionales o extranjeras, sociedades, sucursales de compañías extranjeras u otros establecimientos permanentes de sociedades extranjeras a sociedades o sucursales de compañías extranjeras u otros establecimientos permanentes de sociedades extranjeras establecidas en el Ecuador y a personas naturales.*
- 2. El IVA deberá ser pagado también en todas las importaciones y adquisiciones locales de bienes y servicios que realicen las empresas públicas cuyos ingresos no estén exentos del pago de impuesto a la Renta en los términos establecidos en la L.O.R.T.I.*

3. *Se consideran también como transferencias los retiros de bienes corporales muebles efectuados por un vendedor o por el dueño, socios, accionistas, directores, funcionarios o empleados de la sociedad, para uso o consumo personal ya sean de su propia producción o comprados para la reventa o para la prestación de servicios, cualquiera que sea la naturaleza de la sociedad jurídica.*
4. *El impuesto comprende el arrendamiento, subarrendamiento, usufructo o cualquier otra forma de cesión del uso o goce temporal de bienes corporales muebles, inmuebles, moblados, inmuebles con instalaciones o maquinarias que permitan el ejercicio de alguna actividad comercial o industrial y de todo tipo de establecimientos de comercio”*

R. L.O.R.T.I., Art. 131.

1.5 Comprobantes de Venta y Retención

1.5.1 Régimen de Facturación

El Régimen de Facturación es el proceso a través del cual el SRI autoriza la emisión de documentos que acreditan la transferencia de bienes o la prestación de servicios de cualquier naturaleza.

1.5.2 Comprobantes de Venta.

Son los documentos que deben entregarse cuando se transfiere un bien o la prestación de un servicio.

Los comprobantes de venta autorizados son los siguientes:

- ✓ Facturas.
- ✓ Notas o boletas de venta.

- ✓ Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios.
- ✓ Tiquetes emitidos por máquinas registradoras.
- ✓ Boletos o entradas a espectáculos públicos.

Otros documentos autorizados como los emitidos por Instituciones Financieras, Documentos de importación y exportación, tickets aéreos, entre otros.

1.5.3 Facturas

Las facturas son comprobantes de venta que sustentan la transferencia de un bien o la prestación de un servicio. Son utilizadas cuando la transacción se realiza con personas jurídicas o con personas naturales que necesiten sustentar crédito tributario del IVA, y en operaciones de exportación. Son emitidas por el proveedor del bien o por quien presta un servicio

1.5.4 Notas o boletas de venta

Las notas o boletas de venta son comprobantes de venta utilizados en transacciones con consumidores o usuarios finales. No sustentan crédito tributario de IVA. Son emitidas por el proveedor del bien o por quien presta un servicio, en transacciones con consumidores finales.

1.5.5 Tiquetes emitidos por máquinas registradoras

Los tiquetes emitidos por máquinas registradoras se entregan únicamente en transacciones con consumidores o usuarios finales, puesto que no permiten la identificación del comprador. Son emitidas por el proveedor del bien o por quien presta el servicio, en forma automática a través de las máquinas registradoras calificadas y autorizadas por el SRI.

1.5.6 Liquidación de compras de bienes y prestación de servicios

Las liquidaciones de compras de bienes o prestación de servicios sustentan la adquisición puesto que son emitidas por el adquirente. Sólo pueden ser emitidas por las sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad para sustentar crédito tributario de IVA.

1.5.7 Boletos o entradas a espectáculos públicos

Los boletos o entradas a espectáculos públicos son comprobantes de venta entregados a los consumidores finales por asistencia a eventos como: conciertos, partidos de fútbol, funciones de teatro, etc. Son emitidos por el organizador del espectáculo público.

1.5.8 Notas de crédito

Las notas de crédito son documentos que se emiten para anular operaciones, aceptar devoluciones y conceder descuentos o bonificaciones. El mismo contribuyente que emitió la factura u otro comprobante de venta original.

1.5.9 Notas de débito

Las notas de débito son documentos que se emiten para cobrar intereses de mora y recuperar costos y gastos realizados por el vendedor luego de la emisión del comprobante de venta. El mismo contribuyente que emitió la factura u otro comprobante de venta original.

1.5.10 Guías de remisión

La guía de remisión es el documento que sustenta el traslado de mercaderías dentro del territorio nacional por cualquier motivo y su origen lícito.

1.5.11 Comprobantes de retención

Son documentos que acreditan las retenciones de impuestos realizadas por los compradores de bienes o servicios a los proveedores de los mismos. Lo emiten los agentes de retención, esto es los compradores que sean sociedades o personas naturales obligadas a llevar contabilidad.

1.5.12 Otros documentos autorizados

También son documentos autorizados aquellos emitidos por las instituciones financieras el Documento Único de Aduanas y los boletos aéreos, siempre que cuenten con el RUC o Cédula de Identidad, razón social o nombre del comprador y el desglose del IVA.²

² Reglamento de Comprobantes de venta y de retención

CAPÍTULO II

2. CONOCIMIENTO DEL NEGOCIO

2.1 DETALLE DE LA CONSTITUCIÓN

La empresa PLÁSTICOS S.A. está constituida como Sociedad Anónima.

PLÁSTICOS S.A. se estableció en Guayaquil, Ecuador, el 12 de marzo de 1958, con el nombre de “PRODUCTOS LATINOAMERICANOS S.A.” con la finalidad de atender la demanda de película de polietileno, utilizada para cubrir los racimos de banano de exportación en una planta en la ciudad de Guayaquil.

En 1971 su producción se diversificó iniciando la producción de tuberías plásticas y luego con la producción de envases soplados, fibras de polipropileno y etiquetas adhesivas.

En 1972, la marca “PLÁSTICOS S.A.” es registrada para distinguir todos sus productos y se introduce el lema comercial “Vive el Futuro”

En 1981 la empresa ya tenía tres líneas de producción:

- ✓ Tuberías
- ✓ Empaques
- ✓ Fibras

A comienzos de los años noventa las líneas de empaques y fibras pasaron a formar parte de una nueva compañía, quedando solo la producción de tuberías, accesorios y tanques.

A finales de los años noventa la empresa ya fabricaba tubería de PVC de grandes diámetros ingresando en el mercado a través de sus sistemas innovadores de tuberías.

En el año 2007 un grupo empresarial extranjero compra las acciones de la empresa PLÁSTICOS, con el fin de darle fortaleza financiera a la empresa manteniendo sus principios y sus valores.

PLÁSTICOS con RUC 0923568694 001 está domiciliado en la Avenida Juan Tanca Marengo Km. 4.5. Tiene como representante legal al Sr. Ing. Tomas Castro.

PLÁSTICOS S.A., ha alcanzado el reconocimiento en la calidad de sus productos, fabricado bajo normas nacionales, mediante la obtención de certificaciones de calidad otorgados por el Instituto Ecuatoriano de Normalización. Así también la certificación por “Great Place to Work Institute”, como la mejor empresa para trabajar en Ecuador.

2.1.1 GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO

El objeto social de la empresa PLÁSTICOS S.A. es la producción y comercialización de materiales para fluido líquido y sistemas de conducción liviano con cloruro de polivinilo y propileno.

2.1.2 ESTRUCTURA ACCIONARIA /PARTICIPACIÓN

El capital de la empresa PLÁSTICOS S.A. esta constituido de la siguiente manera:

- Sociedad Anónima Ecuatoriana (5%)
- Empresa Extranjera (95%)

2.2 ESTRUCTURA CORPORATIVA

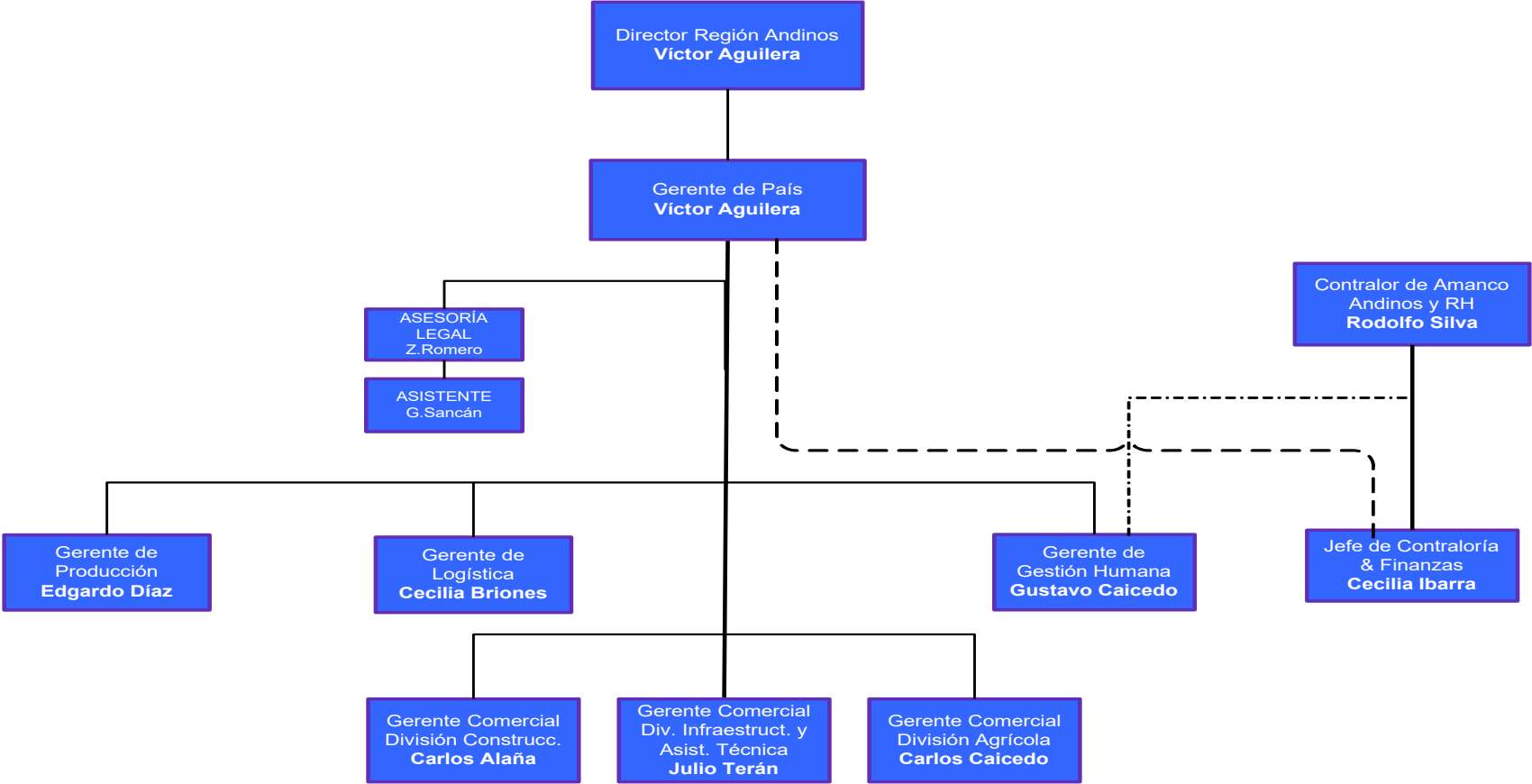
La empresa está conformada a nivel internacional por varios países latinoamericanos, entre los cuales se encuentran:

1. Perú
2. Argentina
3. Brasil
4. Ecuador
5. Colombia

A nivel corporativo la estructura está conformada por:

1. Director de la Región Andina
2. Gerente de País
3. Contralor de País
4. Gerente de Producción
5. Gerente de Logística
6. Gerente de Gestión Humana
7. Gerente Comercial

Gráfico 1. *Estructura Corporativa*



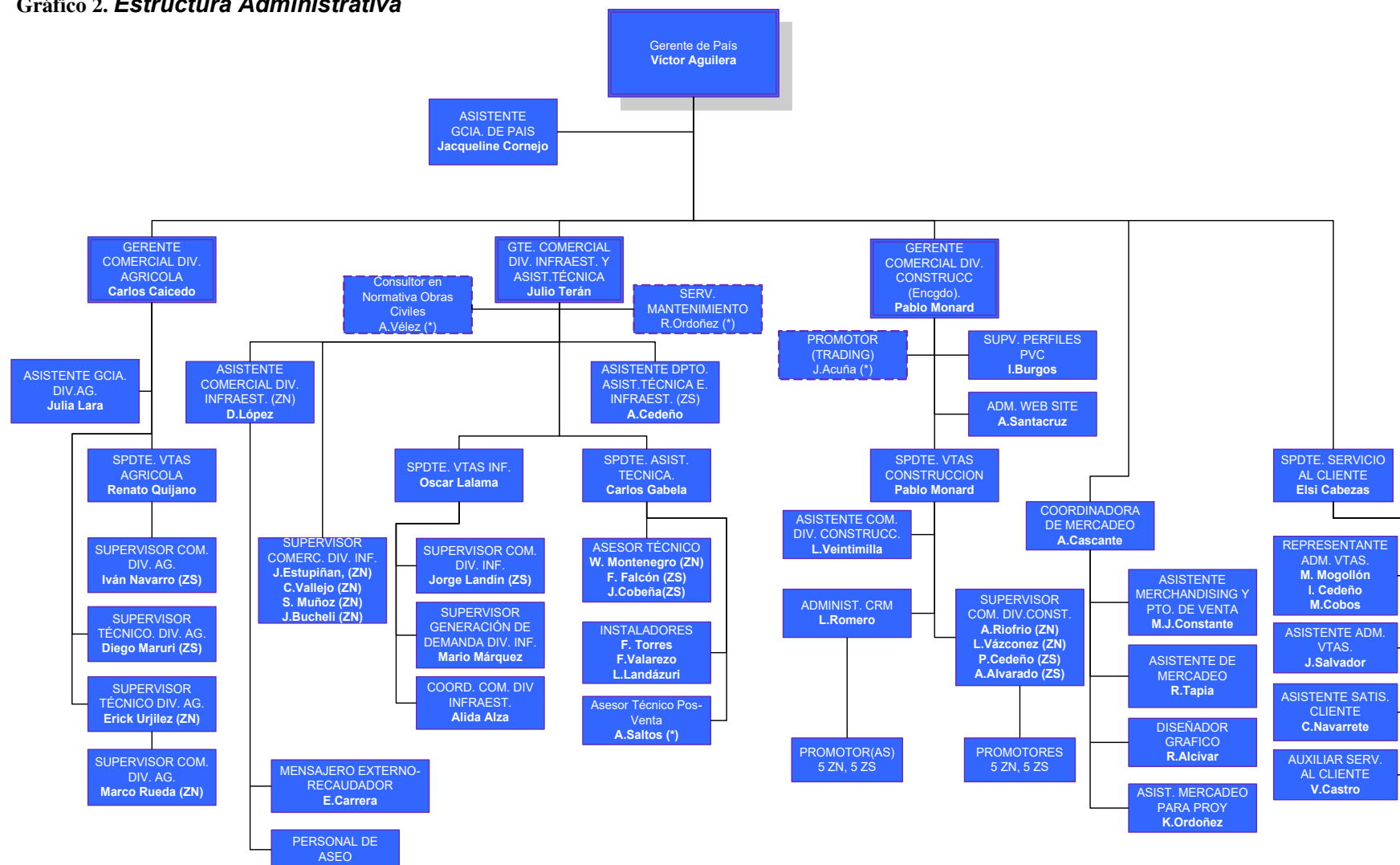
2.2.1 DETALLE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

PLÁSTICOS S.A. Cuenta con el siguiente personal administrativo

- ✓ Gerente País
- ✓ Asistente de Gerente País
- ✓ Gerente Comercial División Agrícola
- ✓ Asistente de Gerencia de División Agrícola
- ✓ Superintendente de Ventas División Agrícola
- ✓ Supervisor Comercial División Agrícola
- ✓ Supervisor Técnico División Agrícola zona sur
- ✓ Supervisor Técnico División Agrícola zona norte
- ✓ Supervisor Comercial División Agrícola zona norte
- ✓ Gerente Comercial División Infraestructura y Asistencia Técnica
- ✓ Consultor en Normativa y obras Civiles
- ✓ Servicio de Mantenimiento
- ✓ Asistente Comercial Infraestructura
- ✓ Supervisor Comercial División Inferior
- ✓ Asistente departamento de Asistencia Técnica e infraestructura
- ✓ Superintendente de Ventas
- ✓ Superintendentes de ventas
- ✓ Superintendente de asistencia técnica
- ✓ Supervisor comercial
- ✓ Supervisor de Generación de Demanda
- ✓ Coordinador de Comercio
- ✓ Asesor técnico
- ✓ Instaladores
- ✓ Asesor Técnico Post-venta
- ✓ Gerente Comercial División Construcción
- ✓ Promotor
- ✓ Supervisor de de perfiles de PVC

- ✓ Administrador de Web Site
- ✓ Superintendente de Ventas de Construcción
- ✓ Asistente Comercial División Construcción
- ✓ Administración de Crédito
- ✓ Supervisor Comercial División Construcción
- ✓ Promotores
- ✓ Coordinadora de Mercadeo
- ✓ Asistente Merchandising
- ✓ Asistente de Mercadeo
- ✓ Diseñador Gráfico
- ✓ Asistente de Mercadeo Para Proyectos
- ✓ Superintendente de Servicio al Cliente
- ✓ Representante de ventas
- ✓ Asistente de ventas
- ✓ Asistente de satisfacción al cliente
- ✓ Auxiliar de servicio al cliente
- ✓ Mensajero externo recaudador
- ✓ Personal de aseo
- ✓ Obreros

Gráfico 2. Estructura Administrativa



2.3 CLIENTES Y PROVEEDORES

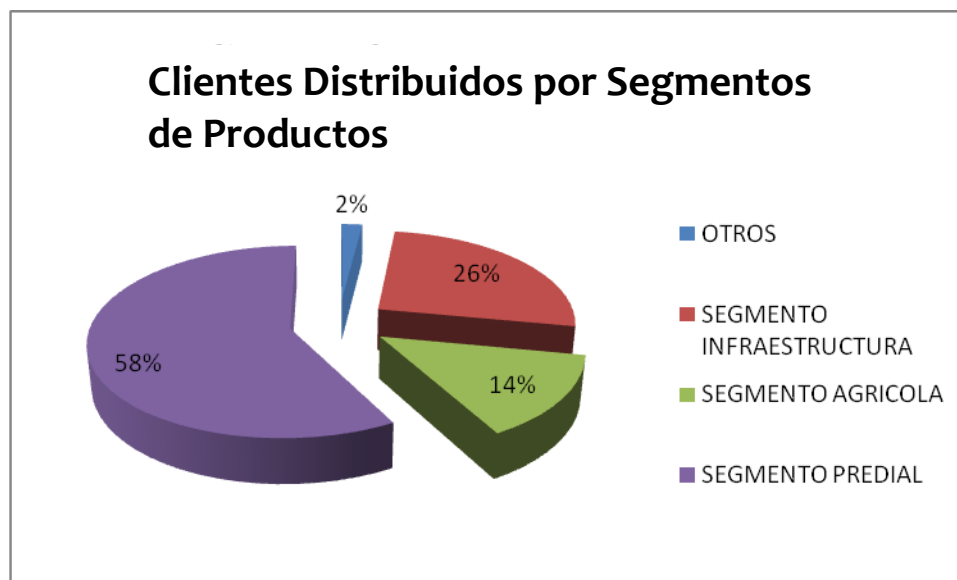
2.3.1 Clientes

Los clientes se encuentran tres grandes mercados:

- ✓ Mercado agrícola
- ✓ Mercado de construcción
- ✓ Mercado de infraestructura

Los clientes son muy variados: constructoras, compañías de acueducto y alcantarillado; negocios agrícolas; proyectos de infraestructuras privados y gubernamentales, operadores privados de proyectos hídricos, municipalidades, propietarios de ferreterías, instaladores sanitarios y constructores privados.

Gráfico 3. *Clientes*



Fuente: PLÁSTICOS S.A.

Podemos observar que los principales clientes en el mercado corresponden al segmento predial, entre los cuales se encuentran los siguientes productos:

- ✓ Tuberías para agua fría y caliente
- ✓ Depósitos y tanques para agua.
- ✓ Drenaje sanitario
- ✓ Drenaje para aguas lluvias
- ✓ Sistemas sépticos
- ✓ Canales y bajantes pluviales

El 26 % de los productos vendidos son relacionados con el segmento de infraestructura, entre los cuales encontramos los siguientes productos:

- ✓ Acueductos
- ✓ Alcantarillado sanitario
- ✓ Alcantarillado pluvial
- ✓ Registros y cámaras de inspección
- ✓ Ductos telefónicos

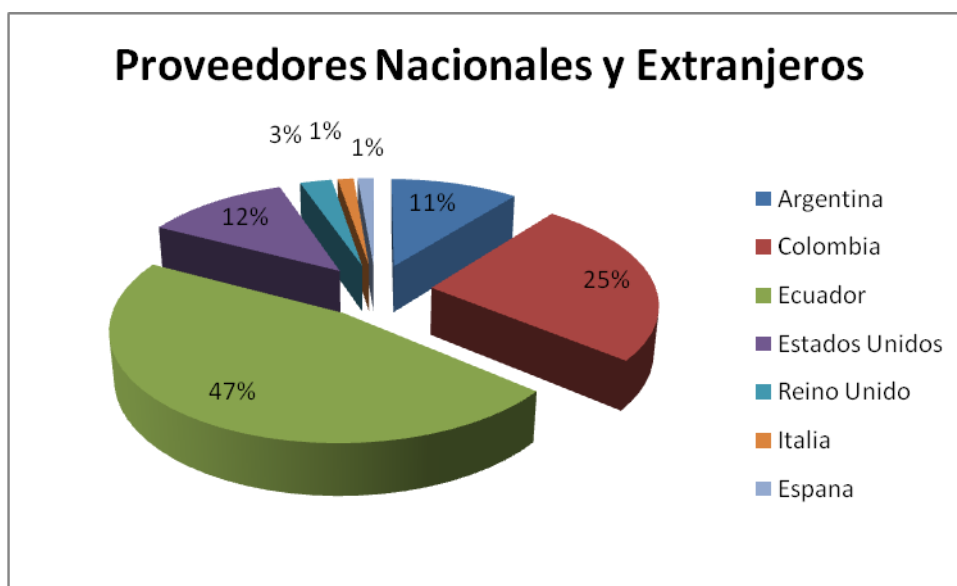
El segmento agrícola presento el 14% de todos los productos vendidos, comprendiéndose como productos del sector agrícola a las tuberías diseñadas específicamente para el riego agrícola.

Productos como textiles sintéticos para la aplicación en ingeniería, tuberías para ventilación sanitaria, tuberías para conducción de gas natural y tuberías especiales para la minería son el 2% de los productos totales.

2.3.2 Proveedores

Existen proveedores nacionales y también internacionales, la materia prima proviene en su gran mayoría del exterior, los demás insumos son de procedencia nacional.

Gráfico 4. *Proveedores*



Fuente: PLÁSTICOS S.A.

Podemos observar, que el mayor porcentaje de proveedores son ecuatorianos seguidos de Colombia y Estados Unidos dependiendo de la materia prima.

2.4 HISTORIA TRIBUTARIA

PLÁSTICOS S.A., con RUC 0923568694 001 está domiciliado en la Av. Juan Tanca Marengo Km. 4.5. Tiene como representante legal al Sr. Ing. Tomas Castro.

Durante el periodo comprendido entre los años 2006 al 2008, la empresa PLÁSTICOS S.A. se ha ido consolidando como el líder en el mercado de tuberías. Su compromiso con el medio ambiente y su participación social la convierte en una de las mejores empresas del país en los últimos años.

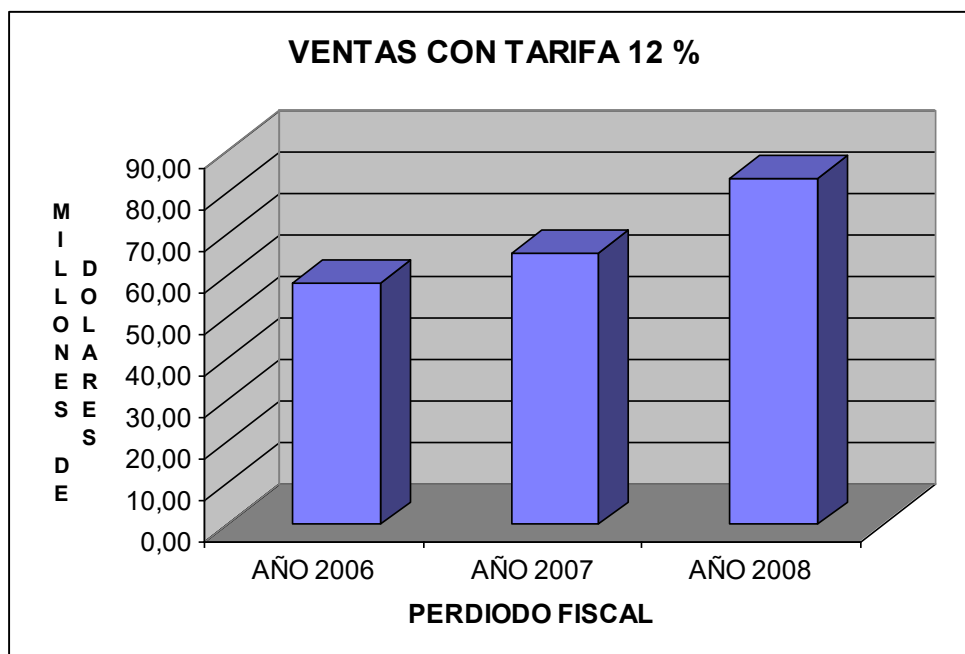
El volumen de ventas con tarifa 12% que la empresa PLÁSTICOS S.A. ha facturado se muestra en el siguiente Gráfico.

Tabla 1. Ventas Con Tarifa 12%

Periodo Fiscal	Millones De Dólares
Año 2006	\$ 58,30
Año 2007	\$ 65,48
Año 2008	\$ 83,48

Fuente: PLÁSTICOS S.A.

Gráfico 5. Ventas con tarifa 12%



Fuente: PLÁSTICOS S.A.

Durante el periodo comprendido entre el año 2006 al 2008 vemos que las ventas con tarifa 12 % han ido aumentando, llegando a facturar casi 90 millones de dólares en el año 2008.

Es importante recordar que en año 2007 la empresa PLÁSTICOS S.A. fue adquirida en su totalidad por un consorcio extranjero con el fin de consolidarse en el mercado latinoamericano, con el fin de conseguir esa meta, invierte en nuestro país y en año 2008 se convierte en el líder del mercado de tubosistemas.

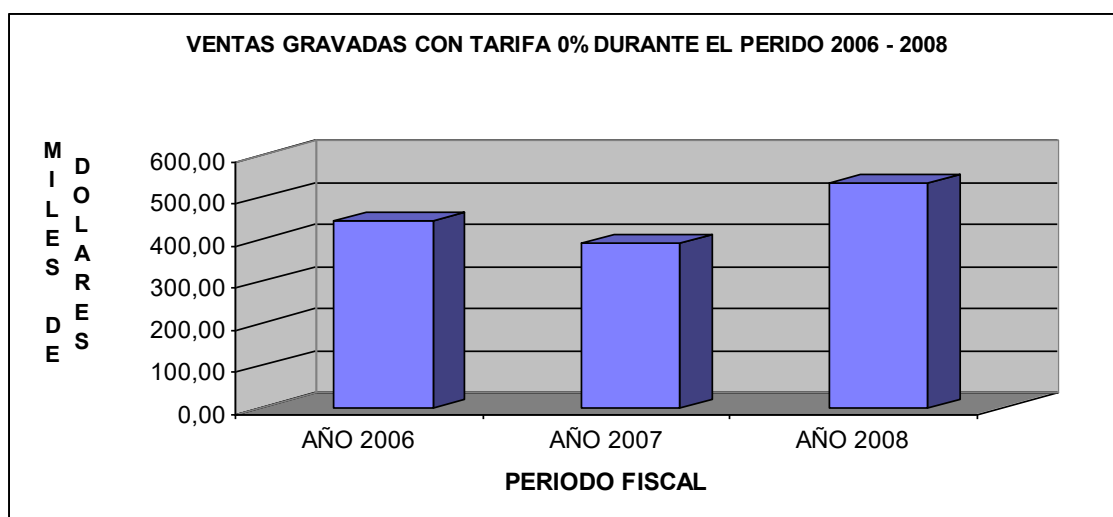
El volumen de ventas con tarifa 0% que la empresa PLÁSTICOS S.A. ha facturado se muestra en el siguiente Gráfico.

**Tabla 2. Ventas Grabadas con tarifa Cero
Durante el Periodo 2006-2008**

Periodo Fiscal	Miles De Dólares
Año 2006	\$ 446,23
Año 2007	\$ 391,59
Año 2008	\$ 536,37

Fuente: PLÁSTICOS S.A.

Gráfico 6. Ventas con Tarifa 0%



Fuente: PLÁSTICOS S.A.

En el periodo fiscal 2008 las ventas con tarifa 0% llegaron a aproximadamente los 500000 dólares, año en el que PLÁSTICOS S.A. se consolida en el mercado.

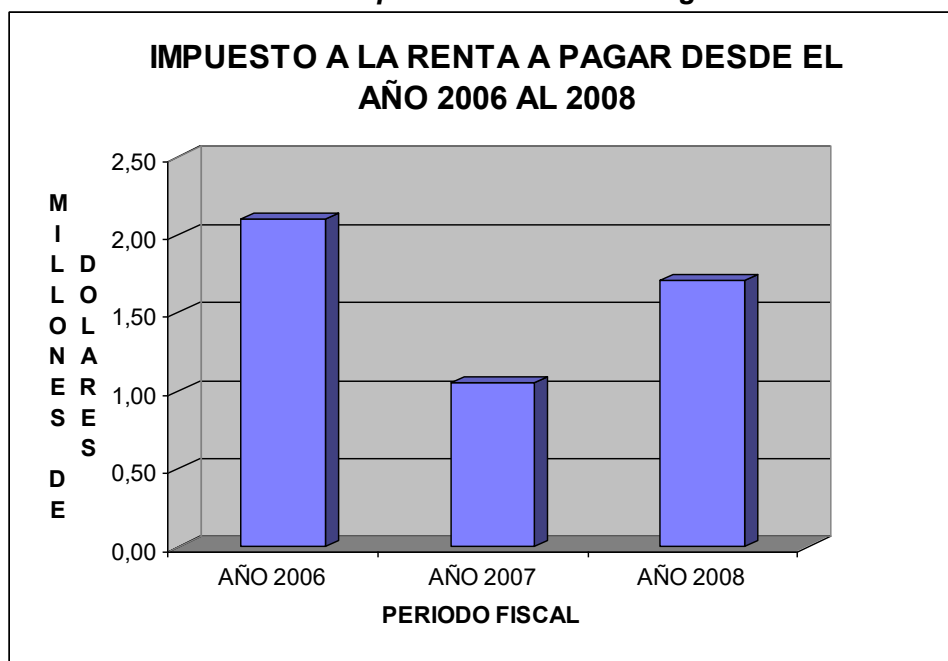
La compañía PLÁSTICOS S.A., realiza sus respectivas declaraciones de Impuesto a la Renta el 26 de Abril de cada año es así que durante los últimos tres años la Compañía PLÁSTICOS S.A. ha pagado como Impuesto a la Renta los siguientes valores:

Tabla 3. Impuesto a la Renta a pagar

Periodo Fiscal	Miles De Dólares
Año 2006	\$ 2,10
Año 2007	\$ 1,06
Año 2008	\$ 1,71

Fuente: PLÁSTICOS S.A.

Gráfico 7. Impuesto A La Renta Pagado



Fuente: PLÁSTICOS S.A.

Podemos observar que durante el año 2006 hubo un mayor pago de Impuesto a la renta, debido a la poca competencia que existía en el mercado por lo cual se pagaron más de dos millones de dólares.

En año 2007 un consorcio extranjero adquiere el total de las acciones de PLÁSTICOS S.A. fortaleciendo las inversiones en el área de activos fijos para la producción y los activos diferidos. Esta estrategia tiene como resultado una disminución en el Impuesto a la Renta del presente año fiscal. En el año 2008, la empresa se consolida como líder en la producción de tubosistemas, incrementando sus ganancias y aumentado su pago de Impuesto a la Renta a mas de 1,500.000 dólares.

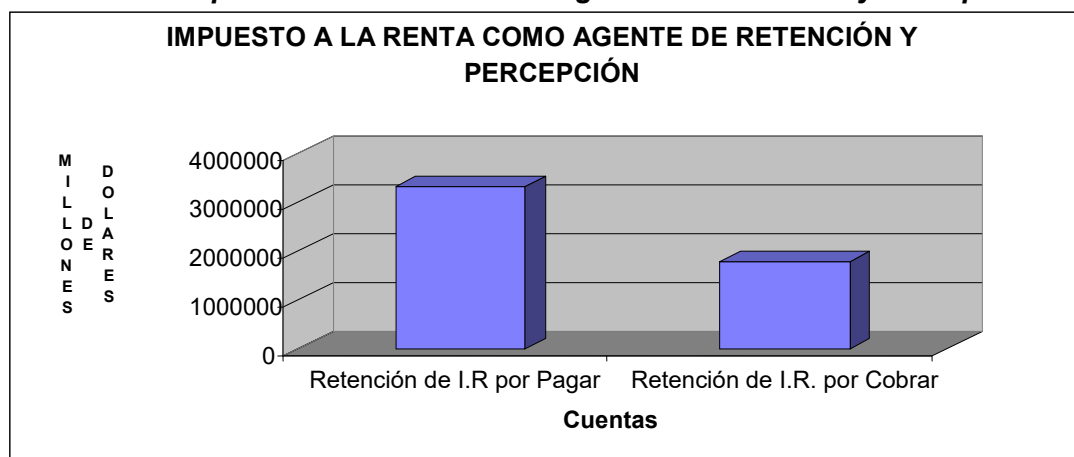
PLÁSTICOS S.A. como agente de retención durante al año 2008 ha retenido un valor superior a los tres millones de dólares y como agente de percepción tiene una cantidad cercana a un millón setecientos mil dólares. Debido al volumen de ventas que la empresa maneja mensualmente, esta es determinada todos los años por el Servicio de Rentas Internas.

Tabla 4. *Impuesto A La Renta Como Agente De Percepción y Retención.*

Retención de I.R.	Millones De Dólares
Retención de I.R por Pagar	\$ 3,32
Retención de I.R. por Cobrar	\$ 1,79

Fuente: PLÁSTICOS S.A.

Gráfico 8. Impuesto a la Renta Como Agente De Retención y Percepción



Fuente: PLÁSTICOS S.A.

Observamos que como agente de retención el monto total es superior a las retenciones de Impuesto a la Renta de las que ha sido objeto. Esto es el resultado de las compras que realiza a la gran cantidad de proveedores que tiene la empresa.

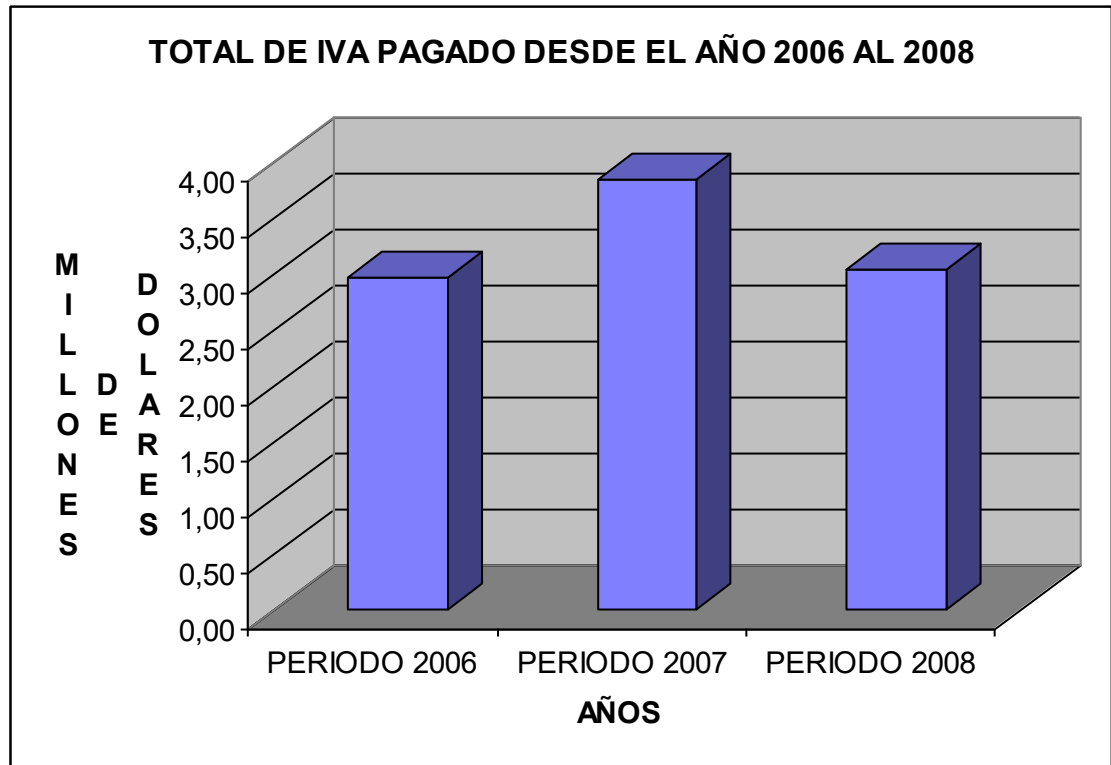
Durante los últimos tres años la Compañía PLÁSTICOS S.A. ha pagado como Impuesto al Valor Agregado los siguientes valores:

Tabla 5. Total De IVA Pagado Desde El Año 2006 AL 2008

Periodo Fiscal	Millones De Dólares
Periodo 2006	\$ 2,98
Periodo 2007	\$ 3,85
Periodo 2008	\$ 3,05

Fuente: PLÁSTICOS S.A.

Gráfico 9. Monto De IVA Pagado



Fuente: PLÁSTICOS S.A.

Podemos observar que durante los tres años, en el 2007 se ha producido un mayor pago de IVA, debido a que se han incrementado las compras es decir han realizado mayores adquisiciones, mientras que en el año 2006 y 2008 se mantienen casi iguales montos a pagar.

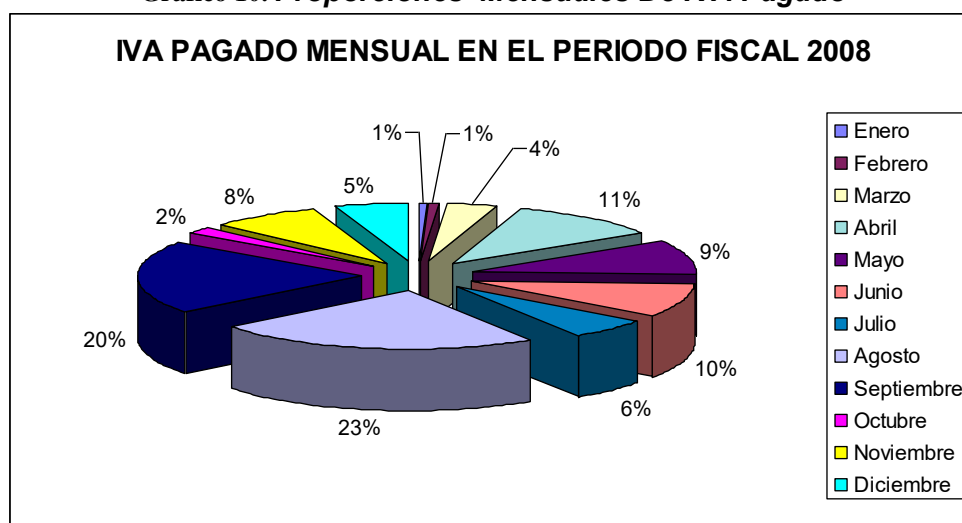
En el siguiente Gráfico detallamos los pagos mensuales del IVA, correspondientes al periodo Fiscal 2008:

Tabla 6. IVA Pagado Mensualmente En El Periodo Fiscal 2008

Meses	Dólares
Enero	\$ 18.786,69
Febrero	\$ 21.062,44
Marzo	\$ 112.090,93
Abril	\$ 338.955,17
Mayo	\$ 285.111,62
Junio	\$ 294.825,09
Julio	\$ 178.792,96
Agosto	\$ 718.255,28
Septiembre	\$ 614.482,24
Octubre	\$ 63.051,23
Noviembre	\$ 241.397,08
Diciembre	\$ 163.993,05

Fuente: PLÁSTICOS S.A.

Gráfico 10. Proporciones Mensuales De IVA Pagado



Fuente: PLÁSTICOS S.A.

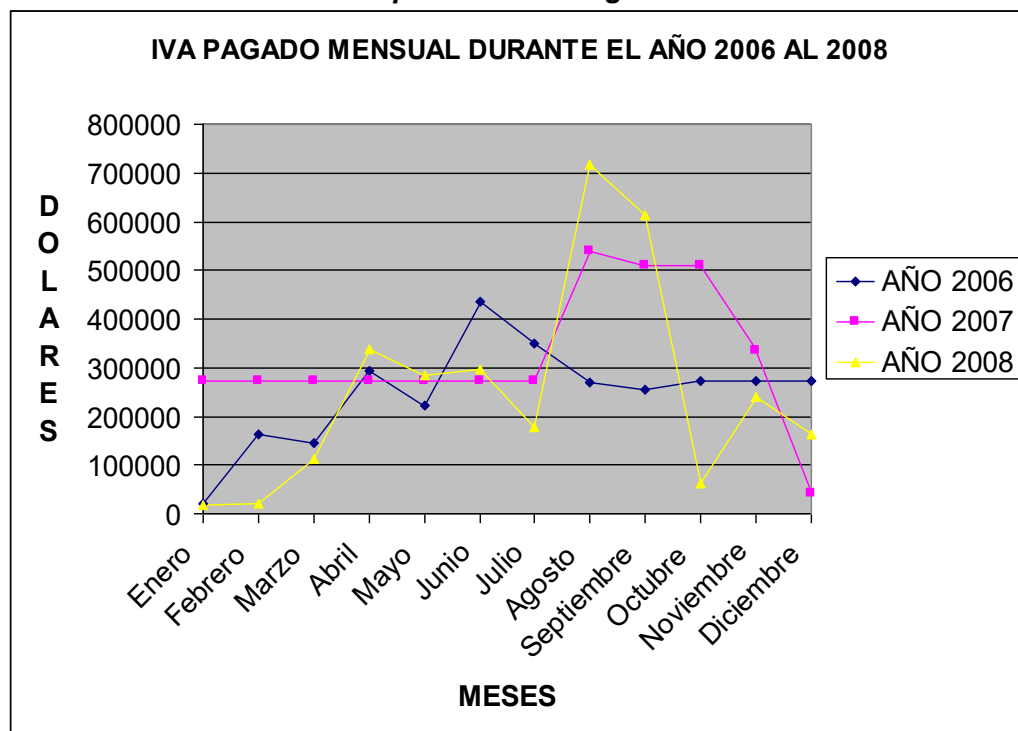
Observamos que durante los meses de agosto y septiembre se ha pagado un mayor porcentaje del IVA. Para el mes de agosto se pago más de 70000 dólares y para el mes de septiembre un aproximado de 60000 dólares.

Tabla 7. IVA Pagado Mensualmente Desde El Año 2006 Al 2008.

Meses	Periodo Fiscal 2006	Periodo Fiscal 2007	Periodo Fiscal 2008
Enero	\$ 20.705,42	\$ 273.070,31	\$ 18.786,69
Febrero	\$ 163.280,73	\$ 273.168,34	\$ 21.062,44
Marzo	\$ 144.003,32	\$ 272.134,86	\$ 112.090,93
Abril	\$ 294.643,07	\$ 272.996,19	\$ 338.955,17
Mayo	\$ 222.908,16	\$ 272.739,27	\$ 285.111,62
Junio	\$ 434.882,42	\$ 273.127,61	\$ 294.825,09
Julio	\$ 349.225,09	\$ 273.137,52	\$ 178.792,96
Agosto	\$ 270.360,09	\$ 539.976,75	\$ 718.255,28
Septiembre	\$ 253.785,36	\$ 510.531,97	\$ 614.482,24
Octubre	\$ 273.160,42	\$ 510.680,06	\$ 63.051,23
Noviembre	\$ 273.793,82	\$ 333.997,97	\$ 241.397,08
Diciembre	\$ 273.172,54	\$ 40.893,66	\$ 163.993,05

Fuente: PLÁSTICOS S.A.

Gráfico 11. Comparación De Pagos De IVA Mensuales



Fuente: PLÁSTICOS S.A.

Podemos observar que durante los meses de agosto y septiembre de los últimos tres años fiscales, los meses con más valor de IVA a pagar son los meses de agosto y septiembre.

CAPÍTULO III

3.1 PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA

En el presente capítulo se describe el plan de auditoría y las pruebas que se realizarán a la compañía PLÁSTICOS S.A.

3.1.1 NATURALEZA DE LA AUDITORÍA

El propósito es realizar un análisis de cumplimiento tributario a la compañía PLÁSTICOS S.A. en base a la normativa vigente en el periodo fiscal 2008. Al finalizar el mencionado análisis se obtendrán conclusiones y se darán las recomendaciones del caso si es que existiesen.

3.1.2 ALCANCE

Para el Análisis de Cumplimiento Tributario se realizará para el periodo fiscal 2008.

Para el mencionado análisis se requiere el mayor de las cuentas:

- ✓ Costos de Ventas
- ✓ Gastos de Nómina
- ✓ Gastos generales
- ✓ Cuentas relacionadas con el IVA
- ✓ Cuentas relacionadas con el IR

Además se requerirá la información presentada en y durante el periodo fiscal 2008 en los siguientes formularios:

- ✓ Formulario 101 “Declaración del Impuesto a la Renta”
- ✓ Formulario 103 “Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto al a Renta”.
- ✓ Formulario 104 “Declaración del Valor Agregado (IVA)”
- ✓ Estados Financieros de la empresa del año 2008 (Balance General y Estado de Resultados)
- ✓ Comprobantes de ventas y compras: Facturas, Notas de venta, Liquidación de servicios, Notas de crédito, Notas de debito, Comprobantes de retención, entre otros.

3.1.3 ANTECEDENTES

La empresa PLÁSTICOS S.A. es objeto de determinación por parte del Servicio de Rentas Internas, debido al volumen de transacciones que realiza mensualmente.

Adicionalmente, PLÁSTICOS S.A. es auditada de manera integral por una firma que tiene sede en la ciudad de Guayaquil.

PLÁSTICOS S.A. no ha sido sancionada, tampoco ha presentado multas o intereses por atraso en sus declaraciones y pagos de impuestos.

3.1.4 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría tiene como objetivos los siguientes:

1. Conocer y evaluar el cumplimiento tributario de la empresa.
2. Detectar las posibles contingencias tributarias por el no cumplimiento de alguna normativa específica y aplicable al giro del negocio
3. Presentar sugerencias para prevenir las posibles contingencias

3.1.5 METODOLOGÍA

En el análisis de cumplimiento tributario la metodología a utilizar esta dada de la siguiente forma:

1. Visitas al departamento de contabilidad y otros departamentos relacionados con el fin de conocer el giro del negocio y la forma en la que se desarrollan las transacciones en la empresa.
2. Se utilizaran un check list para conocer ciertos aspectos tributarios.
3. Comprobación mediante cálculos al total de cuentas o muestras de una cuenta con el fin de determinar el cumplimiento de las leyes tributarias.

Los papeles de trabajos son desarrollados y son almacenados.

3.1.6 JUSTIFICACIÓN

La justificación consiste en comprobar que la empresa PLÁSTICOS S.A. ha desarrollado sus actividades bajo el cumplimiento de las leyes que aplican en el periodo fiscal 2008. En caso de no ser así, identificar las contingencias y sugerir controles para las mismas.

3.1.7 PRUEBAS DE AUDITORÍA

Las pruebas de auditoría que aplicaremos en nuestro análisis son las sustantivas y de cumplimiento.

Las pruebas de cumplimiento serán aplicadas a:

1. Verificar que el comprobante de venta emitido cumpla con las especificaciones del Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.
2. Verificar la entrega de los comprobantes de retención en el periodo que corresponde.
3. Verificación de cumplimiento de llenado de comprobantes para que sean considerados como gastos deducibles.

Las pruebas sustantivas serán aplicadas a las siguientes cuentas:

- ✓ Caja-Bancos (efectivo)
- ✓ Cuentas por cobrar
- ✓ Activos fijos
- ✓ Cuentas, Documentos y obligaciones por pagar
- ✓ Gastos acumulados
- ✓ Impuestos por pagar
- ✓ Ventas y costos de ventas
- ✓ Gastos de ventas, administración y financiero.

3.1.8 PROGRAMA DE AUDITORÍA

Mediante el programa de auditoría especificaremos las actividades a realizar, el tiempo que se deberá dedicar a esa actividad y quien debe realizar dicha actividad.

Tabla 8. Programa de Auditoría

PROGRAMA DE AUDITORIA			
Tareas	Lugar	Responsable	Fecha:
conocimiento del negocio	Recursos Humanos Contabilidad Produccion	Celia Castro Julio Villamar	15 de Julio de 2009
Verificacion de Comprobantes de Venta y de Retencion	Despacho Cobranzas Contabilidad	Celia Castro	22 de Julio de 2009
Verificacion de Cuentas por Cobrar- Retencion del I.R.	Contabilidad	Julio Villamar	27 de Julio de 2009
Verificacion de Cuentas por Cobrar- Retencion del I.V.A.	Contabilidad	Julio Villamar	29 de Julio de 2009
Verificacion de Cuentas por Pagar-Retencion de I.R.	Contabilidad	Celia Castro	30 de Julio de 2009
Verificacion de Cuentas por Pagar- Retencion de I.V.A.	Contabilidad	Celia Castro	3 de Agosto de 2009
Verificacion de Activos Fijos	Contabilidad	Julio Villamar	17 de Agosto de 2009
Verificacion de Gastos por Servivios Publicos	Contabilidad	Celia Castro	20 de Agosto de 2009
verificacion de Gastos de Viaje	Contabilidad	Julio Villamar	24 de Agosto de 2009
Verificacion de Gastos por Seguros y Reaseguros	Contabilidad	Julio Villamar	26 de Agosto de 2009
Verificion de Gastos de Gestion	Contabilidad	Celia Castro	7 de Septiembre de 2009
Verificacion de Gastos de Transporte	Despacho Contabilidad	Julio Villamar	10 de Septiembre de 2009
Verificacion de Gastos de Combustibles	Contabilidad	Celia Castro	21 de Septiembre de 2009
Verificacion de Gastos por Arrendamiento de Inmuebles	Contabilidad	Celia Castro	23 de Septiembre de 2009
Verificacion de Gastos de Arrendamiento Mercantil Local	Contabilidad	Julio Villamar	12 de Octubre de 2009
Verificacion de Gastos por Honorarios Profesionales y Dietas	Contabilidad	Julio Villamar	14 de Octubre de 2009
Verifiacion de Gastos de Mantenimiento y Reparaciones	Contabilidad	Celia Castro	25 de Octubre de 2009
Verifiacion de Gastos de Publicidad y Promocion	Contabilidad	Celia Castro	28 de Octubre de 2009
Verificar Sueldos, Salarios y Demas Remuneraciones que Gravan IESS	Nomina	Celia Castro Julio Villamar	9 de Noviembre de 2009
Beneficios Sociales, Indemnizaciones y Remuneraciones que no Gravan IESS	Nomina	Celia Castro Julio Villamar	16 de Noviembre de 2009
Aporte a La Seguridad Social	Nomina	Celia Castro Julio Villamar	23 de Noviembre de 2009
Verificar el Calculo de Anticipo de I.R.	Contabilidad	Julio Villamar	24 de Noviembre de 2009

3.1.9 PROGRAMA DE AUDITORÍA DETALLADO

Tarea:	Conocimiento del negocio	
Objetivo:	Conocer el giro ordinario del negocio, su historia comercial y tributaria	
Responsable:	Celia Castro y Julio Villamar	
Lugar:	Recursos Humanos, Contabilidad y Produccion	
Procedimiento		Papel de Trabajo
1	Entrega de carta solicitando la autorizacion para realizar el proyecto	carta de solicitud
2	Entrevista con el Contador General	Documento de Analisis Preliminar
3	Entrevista con el Contador de area de Costos	
4	Entrevista con Gerente de RR.HH.	

Tarea:	Verificación de Cuentas por Cobrar- Retencion de I.R.	
Objetivo:	Verificar la exactitud de la cuenta	
Responsable:	Julio Villamar	
Lugar:	Contabilidad	
Procedimiento		Papel de Trabajo
1	Verificar el total de los saldos mensuales de la cuenta	Archivo de excel
2	Verificar con el valor declarado en el Formulario 101	Formulario 101
3	Mediante aleatoriedad en la selección de comprobantes de retención verificar la existencia de los valores.	Archivo de ACL

Tarea:	Verificación de Cuentas por Cobrar- Retencion de I.V.A.	
Objetivo:	Verificar la exactitud de la cuenta	
Responsable:	Julio Villamar	
Lugar:	Contabilidad	
Procedimiento		Papel de Trabajo
1	No aplica	No aplica

Tarea:	Verificación de Cuentas por Pagar- Retencion de I.R.	
Objetivo:	Verificar la exactitud de la cuenta	
Responsable:	Celia Castro	
Lugar:	Contabilidad	
Procedimiento		Papel de Trabajo
1	Verificar el total de los saldos mensuales de la cuenta	Archivo de excel
2	Verificar con el valor declarado en el Formulario 101	Formulario 103
3	Mediante aleatoriedad en la selección de comprobantes de retención verificar la existencia de los valores.	Archivo de ACL

Tarea:	Verificación de Cuentas por Pagar- Retencion de I.V.A.	
Objetivo:	Verificar la exactitud de la cuenta	
Responsable:	Celia Castro	
Lugar:	Contabilidad	
Procedimiento		Papel de Trabajo
1	Verificar el total de los saldos mensuales de la cuenta	Archivo de excel
2	Verificar con el valor declarado en el Formulario 101	Formulario 104
3	Mediante aleatoriedad en la selección de comprobantes de retención verificar la existencia de los valores.	Archivo de ACL

Tarea:	Verificación de Activos Fijos	
Objetivo:	Verificar la exactitud de la cuenta, y de las depreciaciones	
Responsable:	Julio Villamar	
Lugar:	Contabilidad	
Procedimiento		Papel de Trabajo
1	Verificar el valor de los activos fijos vendidos	Archivo de excel
2	Verificar el valor de los activos fijos comprados	
3	Cálculo de las depreciaciones de los activos fijos que constan en libros, en los periodos correspondientes	
4	Verificar con el valor declarado en el Formulario 101	Formulario 101
5	Verificar que las depreciaciones no sobrepasen los porcentajes permitidos	Archivo de excel

Tarea:	Verificación de Gastos por Servicios Públicos	
Objetivo:	Verificar la razonabilidad de la cuenta	
Responsable:	Celia Castro	
Lugar:	Contabilidad	
Procedimiento		Papel de Trabajo
1	Revisar el Mayor de las cuentas: Agua, luz y telefono	Archivo de excel
2	Totalizar las planillas mensuales y comparar con el del mayor de la cuenta	
3	Totalizar el saldo de los valores mensuales	
4	Comparar con los valores presentados en las declaraciones	Formulario 101

Tarea:	Verificación de Gastos de Viaje	
Objetivo:	Verificar la razonabilidad de la cuenta	
Responsable:	Julio Villamar	
Lugar:	Contabilidad	
Procedimiento		Papel de Trabajo
1	Revisar el mayor de la cuenta y totalizar	Archivo de excel
2	Comparar con el valor declarado en el Formulario	Formulario 101
3	Mediante aleatoriedad seleccionar comprobantes de para afirmar la ocurrencia e integridad.	Archivo de ACL

Tarea:	Verificación de Gastos de Seguros y Reaseguros	
Objetivo:	Verificar la razonabilidad de la cuenta	
Responsable:	Julio Villamar	
Lugar:	Contabilidad	
Procedimiento		Papel de Trabajo
1	Revisar el mayor de la cuenta y totalizar	Archivo de excel
2	Comparar con el valor declarado en el Formulario	Formulario 101
3	Mediante aleatoriedad seleccionar comprobantes de para afirmar la ocurrencia e integridad.	Archivo de ACL

Tarea:	Verificación de Gastos de Gestión	
Objetivo:	Verificar la razonabilidad de la cuenta	
Responsable:	Celia Castro	
Lugar:	Contabilidad	
Procedimiento		Papel de Trabajo
1	Revisar el mayor de la cuenta y totalizar	Archivo de excel
2	Comparar con el valor declarado en el Formulario	Formulario 101
3	Mediante aleatoriedad seleccionar comprobantes de venta para afirmar la ocurrencia.	Archivo de ACL
4	Determinar el gasto deducible, no debe ser mas del 2% de los gastos generales	Archivo de excel

Tarea:	Verificación de Gastos de Transporte	
Objetivo:	Verificar la razonabilidad de la cuenta	
Responsable:	Celia Castro	
Lugar:	Despacho y Contabilidad	
Procedimiento		Papel de Trabajo
1	Revisar el mayor de la cuenta y totalizar	Archivo de excel
2	Comparar con el valor declarado en el Formulario	Formulario 101
3	Mediante aleatoriedad seleccionar comprobantes de venta para afirmar la ocurrencia e integridad.	Archivo de ACL

Tarea:	Verificación de Gastos de Combustible	
Objetivo:	Verificar la razonabilidad de la cuenta	
Responsable:	Celia Castro	
Lugar:	Contabilidad	
Procedimiento		Papel de Trabajo
1	Revisar el mayor de la cuenta y totalizar	Archivo de excel
2	Comparar con el valor declarado en el Formulario	Formulario 101
3	Mediante aleatoriedad seleccionar comprobantes de venta para afirmar la ocurrencia e integridad.	Archivo de ACL

Tarea:	Verificación de Gastos de Arrendamiento de Inmuebles	
Objetivo:	Verificar la razonabilidad de la cuenta	
Responsable:	Celia Castro	
Lugar:	Contabilidad	
Procedimiento		Papel de Trabajo
1	Revisar el mayor de la cuenta y totalizar	Archivo de excel
2	Comparar con el valor declarado en el Formulario	Formulario 101
3	Mediante aleatoriedad seleccionar comprobantes de venta para afirmar la ocurrencia e integridad	Archivo de ACL

Tarea:	Verificación de Gastos de Arrendamiento Mercantil Local	
Objetivo:	Verificar la razonabilidad de la cuenta	
Responsable:	Julio Villamar	
Lugar:	Contabilidad	
Procedimiento		Papel de Trabajo
1	Revisar el mayor de la cuenta y totalizar	Archivo de excel
2	Comparar con el valor declarado en el Formulario	Formulario 101
3	Mediante aleatoriedad seleccionar comprobantes de venta para afirmar la ocurrencia e integridad	Archivo de ACL
4	Determinar el Gasto deducible.	Archivo de excel

Tarea:	Verificación de Gastos por Honorarios Profesionales y Dietas	
Objetivo:	Verificar la razonabilidad de la cuenta	
Responsable:	Julio Villamar	
Lugar:	Contabilidad	
Procedimiento		Papel de Trabajo
1	Revisar el mayor de la cuenta y totalizar	Archivo de excel
2	Comparar con el valor declarado en el Formulario	Formulario 101
3	Mediante aleatoriedad seleccionar comprobantes de venta para afirmar la ocurrencia e integridad	Archivo de ACL
4	verificar el cumplimiento del mandato constituyente No. 8	Archivo de excel

Tarea:	Verificación de Gastos por Mantenimiento y Reparacion	
Objetivo:	Verificar la razonabilidad de la cuenta	
Responsable:	Julio Villamar	
Lugar:	Contabilidad	
Procedimiento		Papel de Trabajo
1	Revisar el mayor de la cuenta y totalizar	Archivo de excel
2	Comparar con el valor declarado en el Formulario	Formulario 101
3	Mediante aleatoriedad seleccionar comprobantes de venta para afirmar la ocurrencia e integridad	Archivo de ACL

Tarea:	Verificación de Gastos por Publicidad y Promoción	
Objetivo:	Verificar la razonabilidad de la cuenta	
Responsable:	Celia Castro	
Lugar:	Contabilidad	
Procedimiento		Papel de Trabajo
1	Revisar el mayor de la cuenta y totalizar	Archivo de excel
2	Comparar con el valor declarado en el Formulario	Formulario 101
3	Mediante aleatoriedad seleccionar comprobantes de venta para afirmar la ocurrencia e integridad	Archivo de ACL

Tarea:	Verificación de Gastos por sueldos, salarios y Demas Remuneraciones que contituyen materia gravada del IESS.	
Objetivo:	Verificar la razonabilidad de la cuenta	
Responsable:	Celia Castro Y Julio Villamar	
Lugar:	Nomina	
Procedimiento		Papel de Trabajo
1	Revisar el mayor de la cuenta y totalizar	Archivo de excel
2	Comparar con el valor declarado en el Formulario	Formulario 101
3	verificar el cumplimiento del mandato constituyente No. 8	

Tarea:	Verificación de Gastos por Aporte a la Seguridad Social Remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS.	
Objetivo:	Verificar la razonabilidad de la cuenta	
Responsable:	Celia Castro Y Julio Villamar	
Lugar:	Nomina	
Procedimiento		Papel de Trabajo
1	Revisar el mayor de la cuenta y totalizar	Archivo de excel
2	Comparar con el valor declarado en el Formulario	Formulario 101
3	Revisar los reportes que se envían al IESS	Archivo de excel

Tarea:	Verificar el cálculo del Anticipo del I.R.	
Objetivo:	Verificar la exactitud del valor declarado en el formulario	
Responsable:	Celia Castro Y Julio Villamar	
Lugar:	Contabilidad	
Procedimiento		Papel de Trabajo
	Revisar el mayor de la cuenta y verificar los pagos correspondientes al año anterior y que deben ser	Archivo de excel
1	cancelados en el periodo 2008	
2	Realizar el cálculo del anticipo de I.R. para el año 2009	

CAPÍTULO IV

4. EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

4.1 PRUEBAS SUSTANTIVAS

Las pruebas están cuadradas según el libro de la empresa y la información declarada al SRI, con sus respectivos formularios, para lo cual también se revisaron los comprobantes de manera aleatoria para verificar si son comprobantes válidos.

4.1.1 CHECK LIST DE COMPROBANTES DE VENTAS Y RETENCIONES

PROCEDIMIENTO

1. Desarrollo de una lista de características a cumplir según el reglamento de comprobantes de venta y retenciones.
2. Revisión de los documentos (factura, nota de venta, guía de remisión, comprobante de retención)

4.1.1.2 CHECK LIST PARA REVISAR LOS COMPROBANTES DE RETENCIÓN

REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS COMPROBANTES DE RETENCIÓN				
	CARACTERÍSTICAS	SI	NO	N/A
1	Número de Autorización de Impresión del S.R.I.	x		
2	RUC del emisor	x		
3	Razón Social similar a la del RUC	x		
4	Nombre del documento	x		
5	Numeración de trece dígitos	x		
6	Dirección de matriz o establecimiento	x		
7	Fecha de caducidad según S.R.I.	x		
8	Datos de imprenta autorizada	x		
9	Destino de los ejemplares	x		
10	Indicación de ser contribuyente especial y número de resolución	x		

REQUISITOS DE LLENADO PARA LOS COMPROBANTES DE RETENCIÓN				
	CARACTERÍSTICAS	SI	NO	N/A
1	Nombre o Razón Social de quien se hace la retención	x		
2	RUC del retenido	x		
3	Nombre del impuesto q se retiene	x		
4	Tipo y número de comprobante que motiva al retención	x		
5	Valor de transacción base de retención	x		
6	Porcentaje de aplicación	x		
7	Valor de retención	x		
8	Ejercicio fiscal al que corresponde la retención	x		
9	Fecha de Emisión del comprobante de retención	x		
10	Firma del agente de retención	x		

REQUISITOS DE LLENADO PARA LOS COMPROBANTES DE RETENCIÓN				
	CARACTERÍSTICAS	SI	NO	N/A
1	Nombre o Razón Social de quien se hace la retención	x		
2	RUC del retenido	x		
3	Nombre del impuesto q se retiene	x		
4	Tipo y numero de comprobante que motiva al retención	x		
5	Valor de transacción base de retención	x		
6	Porcentaje de aplicación	x		
7	Valor de retención	x		
8	Ejercicio fiscal al que corresponde la retención	x		
9	Fecha de emisión del comprobante de retención	x		
10	Firma del agente de retención	x		

4.1.2 CHECK LIST PARA REVISAR LAS FACTURAS

REQUISITOS PREIMPRESOS DE FACTURAS				
	CARACTERÍSTICAS	SI	NO	N/A
1	Razón Social	x		
2	Nombre Comercial	x		
3	Ruc	x		
4	Denominación	x		
5	Numeración	x		
6	Número de Autorización	x		
7	Dirección de la matriz	x		
8	Validez	x		
9	Datos de la imprenta	x		
10	Destinatarios	x		

REQUISITOS DE LLENADO DE FACTURAS				
	CARACTERÍSTICAS	SI	NO	N/A
1	Razón Social del comprador	x		
2	Ruc del comprador	x		
3	Dirección del comprador(opcional)	x		
4	Descripción del bien o servicio	x		
5	Fecha de emisión	x		
6	Número de guía de remisión	x		
7	Precio Unitario	x		
8	Valor gravado tarifa 12%	x		
9	Valor gravado tarifa 0%	x		
10	Descuento	x		
11	Valor total transacción	x		
12	Valor del IVA	x		
13	Valor Total	x		

4.1.3 CHECK LIST PARA REVISAR EL LLENADO DE LAS NOTAS CRÉDITO Y DÉBITO

REQUISITOS DE LLENADO PARA LAS NOTAS DE CRÉDITO Y DÉBITO				
	CARACTERÍSTICAS	SI	NO	N/A
1	Apellidos y nombre o razón social de comprador	x		
2	Ruc del comprador	x		
3	Tipo y número del comprobante de venta que se modifica	x		
4	Razón por la que se modifica	x		
5	Valor por el que se modifica	x		
6	Monto de impuesto especiales modificados	x		
7	Monto de IVA	x		
8	Valor total que se modifica	x		
9	Fecha de emisión	x		

4.1.4 CHECK LIST PARA REVISAR LA GUÍA DE REMISIÓN

REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA GUÍA DE REMISIÓN				
	CARACTERÍSTICAS	SI	NO	N/A
1	Número de autorización otorgado por el S.R.I.	x		
2	RUC	x		
3	Razón social	x		
4	Denominación del documento	x		
5	Número de trece dígitos	x		
6	Dirección de la matriz y del punto de emisión	x		
7	Fecha de caducidad en meses y años	x		
8	Datos de la imprenta autorizada	x		
9	Destinatarios de los ejemplares	x		
10	Identificación de contribuyente especial	x		

REQUISITOS DE LLENADO PARA LAS GUÍAS DE REMISIÓN				
	CARACTERÍSTICAS	SI	NO	N/A
1	RUC y razón social del destinatario	x		
2	Dirección del punto de partida	x		
3	Identificación del transportista	x		
4	Descripción detallada de la mercadería transportada	x		
5	Motivo del traslado	x		
6	Tipo de comprobante de venta	x		
7	Número de autorización	x		
8	Fecha de emisión	x		
9	Numeración del comprobante	x		
10	Dirección del punto o punto de destinos	x		
11	Fecha de inicio y terminación del transporte	x		

CONCLUSIÓN:

Los comprobantes de venta y de retención cumplen con los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente.

4.2 CUENTAS POR COBRAR- RETENCIONES DE IMPUESTO A LA RENTA

Procedimiento

1. Revisar el mayor de la cuenta Cuentas por Cobrar-Retención de Impuesto a la Renta.
2. Revisar la cancelación del anticipo del impuesto a la renta para el año 2008.
3. Sumar los valores mensuales.

LIBROS	
ENERO	\$ 92.190,65
FEBRERO	\$ 82.207,74
MARZO	\$ 79.753,06
ABRIL	\$ 93.234,98
MAYO	\$ 96.492,13
JUNIO	\$ 96.273,78
JULIO	\$ 121.961,12
AGOSTO	\$ 113.388,50
SEPTIEMBRE	\$ 113.744,42
OCTUBRE	\$ 103.397,77
NOVIEMBRE	\$ 96.832,19
DICIEMBRE	\$ 91.848,83
TOTAL	\$ 1.181.325,17

FORMULARIO 101	
Casillero 324	\$ 1.789.219,77
Diferencia	\$ 0,00

Conclusiones:

El saldo al final del 2008 es similar al obtenido en la prueba y el valor declarado en el formulario 101, casillero 324.

4.3 CUENTAS POR COBRAR – RETENCIONES DE IVA

No aplica por ser contribuyente especial

4.4 CUENTAS POR PAGAR-RETENCIONES DE IMPUESTO A LA RENTA

Procedimiento:

1. Utilizar el saldo de las cuentas por pagar de retenciones mensuales de los libros contables.
2. Comparar el valor de los saldos mensuales con el valor declarado en el formulario 103.

MES	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO EN LIBROS	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR	VALOR DECLARADO	DIFERENCIA	OBSERVACIÓN
ENERO		183841,3	261920,68	-78079,38	20/02/08	78079,38	78079,38		
FEBRERO		78079,38	170586,5	-92507,12	20/03/08	92507,12	92507,12		
MARZO		92507,12	322981,71	-230474,59	21/04/08	230474,59	230474,59		
ABRIL		230474,59	366263,45	-135788,86	20/05/08	135788,86	135788,86		
MAYO		135788,86	216131,01	-80342,15	20/06/08	80342,15	80339,95	-2,2	Error en valor de retención en la casilla 379 por el valor de 2 dólares americanos
JUNIO		80342,18	150191,32	-69849,14	21/07/08	69849,14	69849,14		
JULIO		69849,14	166928,31	-97079,17	20/08/09	97079,17	97079,17		
AGOSTO		97079,17	171568,71	-74489,54	22/09/08	74489,54	74489,54		
SEPTIEMBRE		74489,54	141780,99	-67291,45	20/10/08	67291,45	67291,45		
OCTUBRE		67291,45	175987,31	-108695,86	20/11/08	108695,86	108695,86		
NOVIEMBRE		108695,86	192694,92	-83999,06	22/11/08	83999,06	83999,06		
DICIEMBRE		83999,06	291232,05	-207232,99	20/1/09	207232,99	207232,99		

Conclusión: Se observa que en el mes de mayo existe un error de \$ 2.20, valor que se genera en un error en la digitación de una compra. Se procede a calcular el valor de la multa e interés y se verifica con el valor declarado en el formulario sustitutivo respectivo.

CALCULO DE INTERÉS DE MAYO	
mes	mayo
impuesto a pagar	2,2
tasa activa	1,304%
factor	1,1 veces
multa	\$ 0,03

4.4 CUENTAS POR PAGAR-RETENCIONES DE IVA

Procedimiento:

1. Utilizar el saldo de las cuentas por pagar de retenciones mensuales de los libros contables
2. Comparar el valor de los saldos mensuales con el valor declarado en el formulario 104, casillero 799.

							formulario 104 casillero 799		
MES	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO EN LIBROS	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR	VALOR DECLARADO	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
ENERO	\$ 0,00	\$ 80.701,15	\$ 99.487,84	\$ -18.786,69	20/02/2008	\$ 18.786,69	\$ 18.786,69	\$ 0,00	Error en la retención de IVA por la prestación de otros servicios
FEBRERO		\$ 18.786,69	\$ 39.849,13	\$ -21.062,44	21/03/2008	\$ 21.062,44	\$ 21.062,44	\$ 0,00	
MARZO		\$ 21.062,44	\$ 133.153,37	\$ -112.090,93	20/04/2008	\$ 112.090,93	\$ 112.090,93	\$ 0,00	
ABRIL		\$ 112.090,93	\$ 451.046,10	\$ -338.955,17	20/05/2008	\$ 338.955,17	\$ 338.955,17	\$ 0,00	
MAYO		\$ 338.955,17	\$ 624.064,21	\$ -285.109,04	27/06/2008	\$ 285.109,04	\$ 285.111,59	-\$ 2,55	
JUNIO		\$ 285.109,04	\$ 579.934,13	\$ -294.825,09	21/07/2008	\$ 294.825,09	\$ 294.825,09	\$ 0,00	
JULIO		\$ 294.825,09	\$ 473.618,05	\$ -178.792,96	20/08/2008	\$ 178.792,96	\$ 178.792,96	\$ 0,00	
AGOSTO		\$ 178.792,96	\$ 897.048,24	\$ -718.255,28	22/09/2008	\$ 718.255,28	\$ 718.255,28	\$ 0,00	
SEPTIEMBRE		\$ 718.255,28	\$ 1.332.737,52	\$ -614.482,24	20/10/2008	\$ 614.482,24	\$ 614.482,24	\$ 0,00	Error en el valor de los bienes que sustentan crédito tributario
OCTUBRE		\$ 614.482,24	\$ 676.455,27	\$ -61.973,03	20/11/2008	\$ 61.973,03	\$ 62.970,83	-\$ 997,80	
NOVIEMBRE		\$ 61.973,03	\$ 303.370,11	\$ -241.397,08	22/12/2008	\$ 241.397,08	\$ 241.397,08	\$ 0,00	
DICIEMBRE		\$ 241.397,08	\$ 405.390,13	\$ 163.993,05	20/01/2009	\$ 163.993,05	\$ 163.993,05	\$ 0,00	

Conclusión:

Se observa que en el mes de mayo existe un error en el total del Impuesto Causado. De igual manera se encuentra una diferencia en la base imponible del IVA para la retención por otros servicios.

		Original	Sustitutiva	
Impuesto Causado	Casillero 601	\$ 256.228,07	\$ 256.221,38	Error en los bienes que sustentan crédito tributario
IVA retenido	Casillero 798	\$ 28.880,97	\$ 28.890,21	Error en la base imponible de IVA por la prestación de otros servicios
Total de IVA pagado	Casillero 799	\$ 285.109,04	\$ 285.111,59	
Pago Previo	Casillero 901	\$ 0,00	-\$ 285.109,04	
Total Impuesto a Pagar	Casillero 902	\$ 285.109,04	\$ 2,55	Base para el cálculo de interés por mora

Se procede a calcular el valor del interés por mora tributaria y se verifica con el valor declarado en el formulario sustitutivo respectivo.

CÁLCULO DE INTERÉS DE MAYO	
Mes	mayo
Impuesto a Pagar	2,55
Tasa Activa	1,304%
Factor	1,1 veces
Multa	\$ 0,04

En el mes de octubre se presenta un error monetario en las transferencias que constituyen crédito tributario, generando un error en el impuesto causado.

		Original	Sustitutiva	
Impuesto Causado	Casillero 601	\$ 4.890,14	\$ 5.887,94	Error en el valor de bienes que sustentan crédito tributario
IVA retenido	Casillero 798	\$ 57.082,89	\$ 57.082,89	Valores de retenciones correctos
Total de IVA pagado	Casillero 799	\$ 61.973,03	\$ 62.970,83	
Pago Previo	Casillero 901	\$ 0,00	\$ 61.973,03	
Total Impuesto a Pagar	Casillero 902	\$ 61.973,03	\$ 997,80	Base para el cálculo de interés por mora

Se procede a calcular el valor del interés por mora tributaria y se verifica con el valor declarado en el formulario sustitutivo respectivo.

Meses	Tasa Activa	Factor	Tasa A Aplicar
DICIEMBRE	1,164%	1,1	0,012804
ENERO	1,143%	1,1	0,012573
FEBRERO	1,143%	1,1	0,012573
MARZO	1,143%	1,1	0,012573
ABRIL	1,155%	1,1	0,012705
MAYO	1,155%	1,5	0,017325
TOTAL			0,080553
INTERÉS POR MORA TRIBUTARIA			\$ 80,38

4.6 ACTIVOS FIJOS

Procedimientos

1. Verificar la depreciación de activos fijos con los saldos iniciales
2. Disminuir las depreciaciones de los activos vendidos.
3. Disminuir el valor de los activos vendidos.
4. Verificar el porcentaje permitido de depreciación.
5. Verificar el incremento por compras de activos fijos.
6. Verificar el porcentaje permitido de depreciación.
7. Obtener el saldo final de activos fijos y el de depreciaciones y comparar con el formulario 101.

ACTIVOS FIJOS						
	EDIFICIOS	MUEBLES Y ENSERES	MAQUINARIA Y EQUIPO	INSTALACIONES	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	VEHÍCULOS
01/01/2008	\$ 3.302.572,51	\$ 526.451,08	\$ 15.278.743,36	\$ 1.127.650,57	\$ 1.895.716,73	\$ 542.735,75
ADICIONES						
Enero				\$ 65.797,57		
Febrero					\$ 96.218,83	
Marzo				\$ 53.206,72		
Abril					\$ 417,29	\$ 39.989,97
Mayo					\$ 175.917,37	
Junio	\$ 285.040,00					\$ 142.333,05
Julio						
Agosto	\$ 264.106,83					
Septiembre			\$ 1.393.497,09			\$ 55.104,00
Octubre						
Noviembre		\$ 41.035,68		\$ 110.167,68		
Diciembre			\$ 1.885.357,41			
RETIROS						
Enero			-\$ 450.000,00			
Febrero						
Marzo						
Abril						
Mayo					-\$ 25.000,00	
Junio						-\$ 26.520,00
Julio						
Agosto						
Septiembre						
Octubre						
Noviembre		-\$ 14.375,00				
Diciembre						
31/12/2008	\$ 3.851.719,34	\$ 553.111,76	\$ 18.107.597,86	\$ 1.356.822,54	\$ 2.143.270,22	\$ 753.642,77

Formulario 101	\$ 3.851.719,34	\$ 553.111,76	\$ 19.464.420,40	\$ 2.143.270,22	\$ 753.642,77
-----------------------	-----------------	---------------	------------------	-----------------	---------------

Conclusión:

El valor obtenido de los libros es el mismo de la prueba y el declarado en el formulario 101.

4.7 SERVICIOS PÚBLICOS

Procedimiento

1. Revisar el mayor de los servicios de luz, agua y teléfono que son públicos.
2. Agrupar los valores mensuales que pertenecen al gasto y al costo respectivamente.
3. Sumar los totales mensuales.
4. Comparar con los casilleros 787 y 788 del formulario 101.

MESES	GASTOS	COSTO	TOTALES
Enero	\$ 74.293,15	\$14.865,51	\$ 89.158,66
Febrero	\$ 92.104,31	\$17.871,29	\$ 109.975,60
Marzo	\$ 97.259,51	\$18.741,27	\$ 116.000,78
Abril	\$ 93.451,92	\$18.098,71	\$ 111.550,63
Mayo	\$ 94.006,41	\$18.192,29	\$ 112.198,70
Junio	\$102.566,79	\$19.636,92	\$ 122.203,71
Julio	\$115.485,04	\$21.816,99	\$ 137.302,03
Agosto	\$102.326,66	\$19.596,40	\$ 121.923,06
Septiembre	\$102.326,66	\$19.596,40	\$ 121.923,06
Octubre	\$ 94.428,54	\$18.263,52	\$ 112.692,06
Noviembre	\$100.920,40	\$19.359,08	\$ 120.279,48
Diciembre	\$ 89.860,60	\$17.492,64	\$ 107.353,24
			\$ 1.382.561,03

Formulario 101	
Casillero 787	1.182.931,31
Casillero 788	199.629,72
1.382.561,03	

Conclusiones:

Los valores son comparados con los del formulario respectivo y son correctos.

4.8 GASTOS DE VIAJE

Procedimiento

1. Revisar el mayor de los gastos de viaje, hospedaje y alimentación, correspondientes a las actividades de la organización.
2. Agrupar los valores mensuales que pertenecen al gasto y al costo respectivamente.
3. Sumar los totales mensuales.
4. Comparar con los casilleros 777 y 778 del formulario 101.

MESES	COSTO	GASTO	TOTALES
enero	\$ 10.820,09	\$ 43.280,34	\$ 54.100,43
febrero	\$ 9.135,01	\$ 27.405,03	\$ 36.540,04
marzo	\$ 2.137,96	\$ 4.988,56	\$ 7.126,52
abril	\$ 1.577,41	\$ 4.732,23	\$ 6.309,64
mayo	\$ 2.126,19	\$ 5.748,60	\$ 7.874,79
junio	\$ 1.825,31	\$ 5.195,12	\$ 7.020,43
julio	\$ 3.493,87	\$ 8.152,35	\$ 11.646,22
agosto	\$ 1.063,83	\$ 6.028,37	\$ 7.092,20
septiembre	\$ 630,28	\$ 1.890,83	\$ 2.521,10
octubre	\$ 1.204,05	\$ 1.806,07	\$ 3.010,12
noviembre	\$ 1.221,54	\$ 4.089,52	\$ 5.311,06
diciembre	\$ 27.955,00	\$ 56.752,84	\$ 84.707,85
	63.190,53	170.069,86	233.260,40

casillero 777	\$ 63.190,53
casillero 778	<u>\$170.069,86</u>
	\$233.260,39

Conclusión:

Los valores calculados en base a los mayores son similares a los establecidos en el formulario

Los gastos de viaje no podrán exceder del 3% del ingreso gravado del ejercicio	
Ingresos Gravados	
Ventas 12%	\$ 92.756.773,95
Ventas 0%	\$ 595.961,62
Exportaciones 0%	\$ 662.284,78
otros ingresos del exterior	\$ 612.707,00
Rendimiento Financiero	\$ 1.111.816,90
Otras Rentas Gravadas	\$ 0,00
Utilidad en Venta de Activos	\$ 16.997,01
	\$ 95.756.541,26
3%	\$ 2.872.696,24

Conclusión:

El valor límite de gasto deducible es superior al valor que se considera como gasto, por lo tanto, el valor declarado en su conjunto constituye gasto deducible por estar dentro del límite del 3% de los ingresos gravados.

4.9 SEGUROS Y REASEGUROS

Procedimiento

1. Revisar el mayor de los gastos correspondiente a los seguros y reaseguros correspondientes a las actividades de la organización.
2. Agrupar los valores mensuales que pertenecen al gasto y al costo respectivamente.
3. Sumar los totales mensuales.
4. Comparar con los casilleros 771 y 772 del formulario 101.

Meses	Saldo de seguros y reaseguros	0,10%	Calculo	Formulario 103 casillero 372
ene-08	\$ 7.230,00	\$ 723,00	\$ 14,46	\$ 14,46
feb-08	\$ 4.099,03	\$ 409,90	\$ 8,20	\$ 6,46
mar-08	\$ 13.250,00	\$ 1.325,00	\$ 26,50	\$ 16,45
abr-08	\$ 9.525,00	\$ 952,50	\$ 19,05	\$ 7,85
may-08	\$ 5.760,00	\$ 576,00	\$ 5,76	\$ 5,76
jun-08	\$ 6.300,00	\$ 630,00	\$ 6,30	\$ 6,30
jul-08	\$ 15.900,00	\$ 1.590,00	\$ 15,90	\$ 15,90
ago-08	\$ 10.564,80	\$ 1.056,48	\$ 10,56	\$ 10,56
sep-08	\$ 14.840,00	\$ 1.484,00	\$ 14,84	\$ 14,84
oct-08	\$ 15.750,00	\$ 1.575,00	\$ 15,75	\$ 15,75
nov-08	\$ 10.800,00	\$ 1.080,00	\$ 10,80	\$ 10,80
dic-08	\$ 107.180,00	\$ 10.718,00	\$ 107,18	\$ 107,18
Total		\$ 221.198,83		

formulario 101		
casillero 771	costo	\$ 63.588,68
casillero 772	gasto	\$ 157.610,15
		\$ 221.198,83

Conclusiones:

El valor del mayor de la cuenta de gastos de seguros y reaseguros es similar a los declarados en el formulario 101 en los casilleros 771 y 772. Además coinciden con los valores del casillero 372 del formulario 103.

4.10 GASTOS DE GESTIÓN

Procedimiento:

1. Revisar el mayor de los gastos correspondiente a las actividades que estén en relación con el giro del negocio, como atención a clientes, reuniones con empleados o accionistas.
2. Agrupar los valores mensuales que pertenecen al gasto.
3. Sumar los totales mensuales.
4. Comparar con los casilleros 775.

MESES	VALOR EN LIBROS
Enero	\$ 936,58
Febrero	\$ 789,57
Marzo	\$ 952,68
Abril	\$ 1.038,50
Mayo	\$ 7.037,50
Junio	\$ 2.587,50
Julio	\$ 1.072,25
Agosto	\$ 2.168,09
Septiembre	\$ 2.899,13
Octubre	\$ 991,17
Noviembre	\$ 716,42
Diciembre	\$ 5.312,50
	\$ 26.501,89

formulario 101

Casillero

775

\$ 26.501,89

Reglamento de aplicación a la L.O.R.T.I, artículo 21 numeral 11

Conclusión:

El valor calculado con el mayor de los gastos de gestión es similar al valor declarado en el casillero 775 del formulario 101.

Máximo 2% de los gastos generales
realizados en el ejercicio en curso.

Gastos Generales	\$ 18.454.076,04
Gastos de Gestión	<u>-\$ 26.501,89</u>
	\$ 18.427.574,15
2%	\$ 368.551,48

Conclusión:

El valor que se considera como gasto deducible no debe ser superior al 2% de los gastos generales. El valor obtenido es superior al que se declara como Gasto de Gestión, por lo tanto, el total de la cuenta es considerada como gasto deducible.

4.11 GASTOS DE TRANSPORTE

Procedimientos

1. Revisar el mayor de los gastos mensuales correspondiente al transporte en el giro del negocio.
2. Agrupar los valores mensuales que pertenecen al gasto.
3. Sumar los totales mensuales.
4. Comparar con los casilleros 735 y 736.

Meses	Gasto	Costo	Valor en libros
Enero	\$ 9.251,65	\$ 103.573,35	\$ 112.825,00
Febrero	\$ 9.683,77	\$ 105.599,23	\$ 115.283,00
Marzo	\$ 4.679,29	\$ 53.089,71	\$ 57.769,00
Abril	\$ 12.521,70	\$ 139.625,30	\$ 152.147,00
Mayo	\$ 10.174,04	\$ 123.694,96	\$ 133.869,00
Junio	\$ 11.836,84	\$ 129.077,96	\$ 140.914,80
Julio	\$ 21.027,53	\$ 231.950,47	\$ 252.978,00
Agosto	\$ 18.322,57	\$ 199.122,43	\$ 217.445,00
Septiembre	\$ 16.355,18	\$ 177.757,82	\$ 194.113,00
Octubre	\$ 18.741,02	\$ 210.780,98	\$ 229.522,00
Noviembre	\$ 16.803,58	\$ 184.066,42	\$ 200.870,00
Diciembre	\$ 12.008,42	\$ 192.789,58	\$ 204.798,00
	\$ 161.405,60	\$ 1.851.128,20	\$ 2.012.533,80

FORMULARIO 101	
Casillero 735	\$ 161.405,60
Casillero 736	\$ 1.851.128,20
	\$ 2.012.533,80

Conclusión

El valor totalizado de los mayores es similar al encontrado en los formulario 101, casillero 735 y 736.

4.12 GASTO DE COMBUSTIBLES

Procedimiento

1. Revisar el mayor de la cuenta de combustibles
2. Totalizar
3. Comparar con los casilleros del formulario 101

Meses	Valor en Libros	
	Costo	Gasto
Enero	\$ 4.582,50	\$ 750,20
Febrero	\$ 5.862,30	\$ 680,35
Marzo	\$ 4.952,60	\$ 680,50
Abril	\$ 5.620,00	\$ 603,14
Mayo	\$ 5.641,30	\$ 590,42
Junio	\$ 4.981,50	\$ 745,32
Julio	\$ 4.958,23	\$ 636,00
Agosto	\$ 5.263,40	\$ 515,30
Septiembre	\$ 5.648,20	\$ 498,50
Octubre	\$ 5.942,30	\$ 605,28
Noviembre	\$ 4.890,50	\$ 603,00
Diciembre	\$ 5.373,07	\$ 610,09
	\$ 63.715,90	\$ 7.518,10

Casillero 729	\$ 63.715,90
Casillero 730	<u>\$ 7.518,10</u>
Diferencia	\$ 0,00

Conclusión:

El mayor de la cuenta Combustibles presenta consistencia con lo declarado en el formulario 101. Se revisaron los detalles mensuales de y al final se totalizaron y se comprobó los saldos mensuales.

4.13 GASTO POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES

Procedimiento:

1. Se revisó el mayor de arrendamiento de inmuebles a personas naturales y jurídicas.
2. Se totalizaron los valores asignados para el costo y para el gasto respectivamente.
3. Se compararon con los valores declarados en el formulario 101

Meses	Cuenta de Costo	Cuenta de Gasto
Enero	\$ 7.772,61	\$ 3.277,76
Febrero	\$ 7.772,61	\$ 9.595,00
Marzo	\$ 7.772,61	\$ 1.955,07
Abril	\$ 7.772,61	\$ 5.120,15
Mayo	\$ 7.772,61	\$ 9.480,56
Junio	\$ 7.772,61	\$ 3.353,62
Julio	\$ 7.772,61	\$ 8.363,12
Agosto	\$ 8.539,82	\$ 13.805,61
Septiembre	\$ 8.539,82	\$ 4.963,45
Octubre	\$ 8.539,82	\$ 5.424,88
Noviembre	\$ 8.539,82	\$ 14.092,60
Diciembre	\$ 8.539,82	\$ 12.569,34
	\$ 97.107,41	\$ 92.001,14

formulario 101	
casillero 725	\$ 97.107,41
casillero 726	\$ 92.001,14
Diferencia	\$ 0,00

Conclusión:

Se observa que el valor declarado tanto para el gasto como para el costo son los mismos que constan en los casillero 725 y 726 del formulario 101.

4.14 GASTOS POR ARRENDAMIENTO MERCANTIL LOCAL

Procedimiento:

1. Revisión del mayor de arrendamiento mercantil contratado por la empresa PLÁSTICOS S.A.
2. Se totalizó los valores que se presentan en el libro diario.
3. Se comparó con los valores declarados en el formulario 101.

Meses	Libros	Formulario 103 casillero 319	Retención 1%
Enero	\$ 0,00	\$ 0,00	
Febrero	\$ 0,00	\$ 0,00	
Marzo	\$ 0,00	\$ 0,00	
Abril	\$ 0,00	\$ 0,00	
Mayo	\$ 0,00	\$ 0,00	
Junio	\$ 0,00	\$ 0,00	
Julio	\$4.144,00	\$4.144,00	\$ 41,44
Agosto	\$2.072,00	\$2.072,00	\$ 20,72
Septiembre	\$2.072,00	\$2.072,00	\$ 20,72
Octubre	\$2.060,00	\$2.060,00	\$ 20,60
Noviembre	\$2.060,00	\$2.060,00	\$ 20,60
Diciembre	\$2.060,00	\$2.060,00	\$ 20,60
	\$14.468,00	\$14.468,00	\$ 144,68

formulario 101	
Casillero 746	\$14.468,00
Diferencia	\$ 0,00

Conclusión:

El valor presentado en el libro diario coincide con el declarado en el formulario 101, en el casillero 746. Esta prueba se confirma, totalizando los valores declarados en los formularios 103 de cada mes del periodo fiscal 2008. El arrendamiento mercantil está establecido entre partes relacionadas por lo que las cuotas no son parte de los gastos deducibles.

4.15 GASTOS POR HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETA.

Procedimiento:

1. Se revisó el mayor de la cuenta GASTOS POR HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETA
2. Se totalizó el mayor de la cuenta.
3. Se comparó con los valores declarados en el formulario 101.

Meses	Costo	Gasto	Total
Enero	\$ 0,00	\$ 15.728,75	\$ 15.728,75
Febrero	\$ 0,00	\$ 18.146,63	\$ 18.146,63
Marzo	\$ 0,00	\$ 17.096,88	\$ 17.096,88
Abril	\$ 0,00	\$ 21.744,63	\$ 21.744,63
Mayo	\$ 0,00	\$ 17.376,88	\$ 17.376,88
Junio	\$ 0,00	\$ 15.534,46	\$ 15.534,46
Julio	\$ 0,00	\$ 40.417,63	\$ 40.417,63
Agosto	\$ 0,00	\$ 23.305,50	\$ 23.305,50
Septiembre	\$ 0,00	\$ 17.991,06	\$ 17.991,06
Octubre	\$ 0,00	\$ 42.732,50	\$ 42.732,50
Noviembre	\$ 0,00	\$ 17.673,94	\$ 17.673,94
Diciembre	\$ 0,00	\$ 57.066,73	\$ 57.066,73
			\$ 304.815,59

Formulario 101

Casillero 722	\$ 304.815,59
DIFERENCIA	\$ 0,00

CONCLUSIÓN:

Los valores declarados en el casillero 722 del formulario 101 coinciden con los valores presentados en el mayor de la cuenta. Estos valores son los mismos que se encuentran en el formulario 103.

4.16 GASTOS POR MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

Procedimiento:

1. Se reviso el mayor de la cuenta GASTOS POR MANTENIMIENTO Y REPARACIONES.
2. Se totalizó los valores mensuales del mayor
3. Se comparó con los valores declarados en el formulario 101.

Meses	Costo	Gasto
Enero	\$ 74.664,69	\$ 19.461,25
Febrero	\$ 158.338,47	\$ 30.011,46
Marzo	\$ 109.342,27	\$ 12.739,80
Abril	\$ 155.141,33	\$ 21.012,04
Mayo	\$ 162.825,89	\$ 55.756,23
Junio	\$ 401.001,57	\$ 46.539,86
Julio	\$ 160.176,83	\$ 14.310,68
Agosto	\$ 92.054,86	\$ 49.665,55
Septiembre	\$ 237.011,01	\$ 24.547,52
Octubre	\$ 159.914,21	\$ 70.082,98
Noviembre	\$ 114.343,51	\$ 38.745,72
Diciembre	\$ 178.788,76	\$ 57.001,68
	\$ 2.003.603,40	\$ 439.874,77

Casillero 727	\$ 2.003.603,40
Casillero 728	\$ 439.874,77
	<u>\$ 2.443.478,17</u>

Conclusiones:

Los valores presentados en el formulario 101, casillero 727 y 728, son consistentes con los totales presentados en el mayor de la cuenta a analizar.

4.17 GASTOS PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN

Procedimiento:

1. Se revisó el mayor de la cuenta GASTO DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN.
2. Se totalizó el mayor de la cuenta.
3. Se comparó con los valores declarados en el formulario 101.

Meses	Costo	Gasto
Enero	\$ 0,00	\$ 31.370,43
Febrero	\$ 0,00	\$ 35.473,63
Marzo	\$ 0,00	\$ 191.834,39
Abril	\$ 0,00	\$ 97.877,50
Mayo	\$ 0,00	\$ 80.154,78
Junio	\$ 0,00	\$ 67.416,54
Julio	\$ 0,00	\$ 51.886,42
Agosto	\$ 0,00	\$ 95.483,26
Septiembre	\$ 0,00	\$ 146.883,22
Octubre	\$ 0,00	\$ 329.909,84
Noviembre	\$ 0,00	\$ 73.723,62
Diciembre	\$ 0,00	\$ 120.594,55
		\$ 1.322.608,18

Formulario 101

Casillero 732 \$ 1.322.608,18

Diferencia \$ 0,00

Conclusiones:

Los valores del mayor de la cuenta GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN son iguales a los valores declarados en el formulario 101, casillero 732 específicamente.

Se presento gastos para publicidad y promoción solo como gastos, para el área de las ventas y mercadeo.

4.18 PROVISIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES

Procedimiento:

1. Se revisó el mayor de la cuenta PROVISIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES.
2. Se totalizó el mayor de la cuenta.
3. Se comparó con los valores declarados en el formulario 101.

Mayor de la cuenta de Provisión de Cuentas Incobrables		Formulario 101		Diferencia
		Casillero 742	Casillero 321	
PROVISIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES 2007	-\$ 439.080,93			
Disminución en la provisión de cuentas incobrables	\$ 96.442,36			
Gasto Cuenta Incobrable	\$ 11.085,94	\$ 11.085,94		\$ 0,00
PROVISIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES 2008	-\$ 331.552,63		\$ 331.552,63	\$ 0,00

Conclusiones:

El valor de las créditos concedidos durante el periodo disminuyeron en consideración al periodo fiscal pasado, por este motivo, el saldo de la cuenta depreciación es disminuido. De igual manera se declararon como cuentas incobrables la cantidad de \$ 11.085,94, el mencionado valor cumple con los requisitos que la ley establece para ser considerados como incobrables.

4.19 APOORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL

Procedimiento:

1. Se revisó el mayor de la cuenta FONDO DE RESERVA y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL.
2. Se totalizó el mayor de la cuenta.
3. Se comparó con los valores declarados en el formulario 101 y con Las planillas del IESS.

Meses	Gasto	Costo
Enero	\$ 37.660,55	\$ 25.270,47
Febrero	\$ 37.811,49	\$ 25.371,75
Marzo	\$ 41.191,64	\$ 26.508,57
Abril	\$ 41.337,29	\$ 26.602,31
Mayo	\$ 42.311,00	\$ 26.104,49
Junio	\$ 48.274,10	\$ 29.783,53
Julio	\$ 49.510,02	\$ 29.272,17
Agosto	\$ 50.588,02	\$ 28.648,67
Septiembre	\$ 50.729,04	\$ 28.728,54
Octubre	\$ 53.786,10	\$ 30.459,79
Noviembre	\$ 55.236,14	\$ 31.280,97
Diciembre	\$ 56.559,55	\$ 32.030,43
	\$ 564.994,96	\$ 340.061,69

	Formulario 101	
casillero 720	\$ 564.994,96	
casillero 719		\$ 340.061,69
Diferencia	\$ 0,00	\$ 0,00

Conclusiones:

Los valores que la empresa PLÁSTICOS S.A. ha declarado coinciden con los valores declarados en el formulario 101. Además, hay que mencionar que la empresa PLÁSTICOS S.A. está al día en sus obligaciones con el IESS.

4.20 SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS.

Procedimiento:

1. Se revisó el mayor de la cuenta SUELDOS, HORAS EXTRAORDINARIAS, SUPLEMENTARIAS Y COMISIONES.
2. Se totalizó el mayor de las cuentas.
3. Se comparo con los valores declarados en el formulario 101 y con Las planillas del IESS.

Meses	Costo	Gasto
Enero	\$ 116.137,12	\$ 210.980,88
Febrero	\$ 117.604,58	\$ 210.306,45
Marzo	\$ 118.356,09	\$ 215.610,27
Abril	\$ 121.559,92	\$ 221.332,66
Mayo	\$ 124.041,95	\$ 222.928,13
Junio	\$ 137.497,01	\$ 246.873,63
Julio	\$ 140.955,72	\$ 259.523,26
Agosto	\$ 144.798,09	\$ 259.207,00
Septiembre	\$ 143.707,50	\$ 259.947,56
Octubre	\$ 145.461,89	\$ 261.441,02
Noviembre	\$ 146.111,25	\$ 265.975,63
Diciembre	\$ 149.953,12	\$ 271.245,05
	\$ 1.606.184,24	\$ 2.905.371,53

	Formulario 101	
Casillero 715	\$ 1.606.184,24	
Casillero 716		\$ 2.905.371,53
Diferencia	\$ 0,00	\$ 0,00

Conclusiones:

Los valores que la empresa PLÁSTICOS S.A. ha declarado coinciden con los valores declarados en el formulario 101. Las personas que laboraban bajo la figura de Tercerizados, fueron contratados, de acuerdo con el Mandato Constituyente No. 8.

4.21 BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS.

Procedimiento:

1. Se revisó el mayor de las cuentas decimotercera remuneración, decimocuarta remuneración, participación de utilidades, vestimenta, salud y educación que la empresa PLÁSTICOS S.A. ha dado a los empleados.
2. Se totalizo el mayor de las cuentas.
3. Se comparo con los valores declarados en el formulario 101.

Meses	Costo	Gasto
Enero	\$ 15.456,53	\$ 53.250,52
Febrero	\$ 22.228,02	\$ 45.230,65
Marzo	\$ 252.266,60	\$ 747.012,79
Abril	\$ 17.019,44	\$ 56.852,47
Mayo	\$ 29.103,51	\$ 66.526,80
Junio	\$ 41.265,30	\$ 68.598,23
Julio	\$ 45.985,56	\$ 68.596,85
Agosto	\$ 49.265,30	\$ 70.562,48
Septiembre	\$ 52.859,51	\$ 72.985,54
Octubre	\$ 54.538,99	\$ 73.792,47
Noviembre	\$ 55.152,60	\$ 76.450,41
Diciembre	\$ 58.291,15	\$ 185.236,20
	\$ 693.432,52	\$ 1.585.095,41

Formulario 101		
Casillero 717	\$ 693.432,52	
Casillero 718		\$ 1.585.095,41
Diferencia	\$ 0,00	\$ 0,00

Conclusiones:

Los valores que la empresa PLÁSTICOS S.A. ha declarado coinciden con los valores declarados en el formulario 101. A partir del mes de Junio se incremento el personal, consecuencia en parte del Mandato Constitucional y a la contratación de personal para la producción.

4.22 GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS

Procedimiento:

1. Se reviso el mayor de la cuenta GASTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR.
2. Se totalizó el mayor de la cuenta.
3. Se comparo con los valores declarados en el formulario 101.

MESES	COSTO	GASTO
Enero	\$ 0,00	\$ 157.574,77
Febrero	\$ 0,00	\$ 140.511,71
Marzo	\$ 0,00	\$ 136.316,11
Abril	\$ 0,00	\$ 159.359,77
Mayo	\$ 0,00	\$ 164.926,98
Junio	\$ 0,00	\$ 164.553,77
Julio	\$ 0,00	\$ 208.459,27
Agosto	\$ 0,00	\$ 193.806,72
Septiembre	\$ 0,00	\$ 194.415,07
Octubre	\$ 0,00	\$ 176.730,29
Noviembre	\$ 0,00	\$ 165.508,22
Diciembre	\$ 0,00	\$ 156.990,53
	\$ 0,00	\$ 2.019.153,21

Conclusiones:

Los valores que la empresa PLÁSTICOS S.A. en el formulario corresponden valores de regalías pagadas al exterior y consultaría en el exterior, los cuales constan en la parte de gastos. El procedimiento se debe a que en el formulario, es el único casillero que hace referencia a pagos al exterior, para estas condiciones.

Bajo el concepto de “gastos indirectos asignados desde el exterior” no se presentan valores. Por este motivo el valor total de la cuenta constituye un gasto deducible para el cálculo del Impuesto a la Renta.

4.23 CÁLCULO DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA

Procedimiento:

1. Revisar el mayor de la cuenta anticipo de impuesto a la renta y verificar el saldo inicial en el periodo 2008.
2. Verificar el pago de los anticipos durante el 2008.
3. Calcular el anticipo del impuesto a la renta para el año 2009

MES	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO EN LIBROS	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR	DIFERENCIA
ENERO	\$ 607.894,61						
JULIO			\$ 303.947,30	\$ 303.947,30	26/07/2008	\$ 303.947,30	\$ 0,00
SEPTIEMBRE			\$ 303.947,30	\$ 0,00	26/09/2008	\$ 303.947,30	\$ 0,00
DICIEMBRE		\$ 1.181.325,17					

TOTAL IMPUESTO CAUSADO	\$ 3.692.507,99	\$ 1.846.254,00
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE		\$ 1.181.325,17
ANTICIPO		\$ 664.928,83

Conclusión

El valor obtenido en la prueba coincide con el del casillero 879 del formulario 101, por lo que es correcta.

CAPÍTULO V

5. INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

5.1 Informe de Cumplimiento Tributario para la empresa Plásticos S.A.

Se han revisado los estados financieros de la empresa PLÁSTICOS S.A. por el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero del 2008 al 31 de diciembre del 2008. En base a los datos recopilados, procesados y la información obtenida concluimos que:

1. Como resultado de las pruebas realiza no se revelaron situaciones que se consideren como incumplimientos tributarios en los documentos o transacciones revisadas, que tengan un impacto significativo en el cumplimiento tributario.
2. Los procedimientos y controles realizados por la empresa PLÁSTICOS S.A. colaboran de manera satisfactoria al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Sin embargo, debemos mencionar la siguiente situación, que no afecta razonablemente al cumplimiento tributario.

5.1.1 Problema

1. Se detectó una diferencia en el valor declarado en el formulario 103 con los valores detallados en el mayor de la cuenta “Cuentas Por Pagar- Retenciones de Impuesta a la Renta”, se subvalora la cuenta con un valor de \$2.20.
2. Se detectó una diferencia en el valor declarado en el formulario 104 con los valores detallados en el mayor de la cuenta “CUENTAS POR

PAGAR-RETENCIONES DE IVA”, se subvalora la cuenta con un valor de \$9.24.

5.1.2 Bases legales

Las declaraciones de IVA y de Retenciones de Impuesto a la Renta deben ser presentadas en el mes siguiente en las fechas establecidas por las leyes vigentes, en el caso de PLÁSTICOS S.A.:

Art. 96, R.L.O.R.T.I

Si el noveno dígito es	Fecha de vencimiento (hasta el día)
1	10
2	12
3	14
4	16
5	18
6	20
7	22
8	24
9	26
0	28

La empresa presento la declaración, lo que debe es pagar por la multa por la diferencia no declarada.

5.1.3 Recomendaciones

1. Se realiza la declaración sustitutiva de Retenciones de Impuesto a la Renta con la correspondiente multa.
2. Se realiza la declaración sustitutiva de Impuesto al Valor Agregado con la correspondiente multa.

5.2 *Análisis FODA*

El análisis FODA es una herramienta básica que permite conformar un cuadro de la situación actual de la organización, permitiendo de esta manera obtener un dictamen preciso que permita en función de ello tomar decisiones acordes con los objetivos y políticas.

El término FODA es una sigla conformada por las primeras letras de las palabras Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas o también conocido por sus siglas en inglés SWOT: Strenghts, Weaknesses, Opportunities, Threats.

Las palabras fortalezas y debilidades son internas de la empresa por lo cual es factible proceder directamente con ellas. En cambio las oportunidades y amenazas son externas por lo que resulta difícil poder cambiarlas.

Es así como tenemos el significado para cada palabra que conforma el FODA:

Fortalezas: son las capacidades potenciales con las que cuenta la organización, las cuales se desarrollan positivamente.

Oportunidades: son aquellos factores que resultan positivos, propicios, disponibles, que se deben descubrir en el entorno en el que actúa la empresa, y que permiten obtener ventajas competitivas.

Debilidades: son aquellos factores que inducen una posición negativa frente a la competencia - recursos de los que se carece, habilidades que no se poseen, actividades que no se desarrollan efectivamente, etc.

Amenazas: son aquellas situaciones que provienen del medio y que pueden llegar a atentar incluso contra la permanencia de la organización.

A continuación se detalla el FODA aplicado dentro del proyecto:

Fortalezas:	1. Trabajo en equipo 2. Bases solidadas que facilitaron el conocimiento del sistema contable. 3. Apoyo por parte de la empresa para el desarrollo del proyecto y de la información.
Oportunidades:	1. Conocer el sistema contable de una empresa grande. 2. Conocer el sistema de producción de la planta. 3. Adquirir experiencia en el área de auditoría tributaria. 4. Aprender con las recomendaciones y observaciones de nuestra profesora guía.
Debilidades:	1. Falta de conocimiento sobre conceptos técnicos de producción. 2. Imposibilidad de llevar información en medio extraíbles fuera de la empresa. 3. Limitación en el uso de internet.
Amenazas:	1. Falta de tiempo por parte de quienes nos ayudaban dentro de la empresa. 2. Falta de equipos de computación para el trabajo.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES

De acuerdo con las pruebas realizadas podemos concluir:

1. La empresa PLÁSTICOS S.A. cumple entregando con la información que el S.R.I. le solicita para la determinación de la obligación tributaria.

Declaración de I.R. 2008	\$ 1.903.288,22
Primer Anticipo de I.R. 2008	\$ 303.947,31
Segundo Anticipo de I.R. 2008	\$ 303.947,31
Anticipo de I.R. 2009	\$ 664.928,83

Para el año 2009 la empresa PLÁSTICOS S.A. declara el valor de \$ 1.903.288,22 correspondiente al periodo fiscal 2009. Para el año 2008 los anticipos que deben realizarse en los meses de julio y septiembre corresponden al valor de \$ 332464,42.

2. Los Comprobantes de Ventas y Retención cumplen con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.

Comprobantes de venta emitidos	42017
Comprobantes de Retención de Impuesto a la Renta emitidos	14633
Comprobantes de retención emitidos de IVA emitidos	8517
Guías de Remisión	82530
Notas de Crédito Emitidas	9120
Notas de Debito Emitidas	420

Durante el periodo fiscal 2008 la empresa PLÁSTICOS S.A. ha emitido 42017 comprobantes de venta que cumplen con los requisitos de llenado y de impresión establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.

Por los valores correspondientes a pagos se emitieron 14633 comprobantes de retención de I.R. Por las ventas realizadas se emitieron 8517 comprobantes de retención de IVA.

3. Las declaraciones son presentadas en los periodos correspondientes y las declaraciones sustitutivas son presentadas con los valores de multa respectivos. Es como se puede constatar que:

En el mes de mayo en los formularios 103 y 104 se presenta la sustitutiva con una multa de \$0,04

En el mes de octubre en el formulario 104 se presenta un interés por mora de \$80,40.

Como conclusión general podemos decir que la empresa PLÁSTICOS S.A. cumple con los deberes formales establecidos en el CÓDIGO TRIBUTARIO.

RECOMENDACIONES

La empresa PLÁSTICOS S.A. cumple con normativa nacional vigente y además cumple con la N.I.I.F. para consolidar los balances de la empresa en el Ecuador con los de las de PLÁSTICOS S.A. a nivel internacional. Para este fin la empresa utiliza un sistema de procesamiento de datos de aplicaciones y productos. Consideramos que la empresa PLÁSTICOS S.A. debe capacitar y evaluar el uso de esta aplicación para su correcto manejo.

ANEXOS

1. Muestra de los Gastos de Gestión

001-001-629	001-001-1211	001-002-1046	001-001-575	001-001-1218
001-001-114	001-001-21	001-002-954	001-001-257	001-001-898
001-001-1135	001-001-1045	001-001-1082	001-001-115	001-001-1325
001-001-24	001-001-860	001-001-297	001-001-533	001-001-493
001-001-686	001-001-1200	001-001-33	001-001-800	001-001-202
001-001-1409	001-001-563	001-001-1179	001-001-1440	001-001-114
001-001-1374	001-001-28	001-001-1266	001-001-1109	001-001-1002
001-001-360	001-002-683	001-001-141	001-001-1092	001-001-45
001-001-1412	001-002-306	001-001-1070	001-001-335	001-001-1199
001-001-1490	001-002-478	001-001-1424	001-001-378	001-001-172
001-001-151	001-002-514	001-001-178	001-001-727	001-001-1163
001-001-1007	001-002-1330	001-001-424	001-001-481	001-001-137
001-001-693	001-002-105	001-001-1445	001-001-899	001-001-1176
001-001-500	001-002-1039	001-001-848	001-001-836	001-001-1489
001-001-1150	001-002-630	001-001-1429	001-001-939	001-001-1183
001-001-996	001-002-1149	001-001-1020	001-001-443	001-001-176
001-001-683	001-002-548	001-001-47	001-001-432	001-001-94
001-001-908	001-002-602	001-001-998	001-001-718	001-001-502
001-001-72	001-002-1354	001-001-1240	001-001-1224	001-001-1118
001-001-345	001-002-1365	001-001-1082	001-001-234	001-001-579
001-001-320	001-002-263	001-001-125	001-001-410	001-001-976
001-001-235	001-002-42	001-001-987	001-001-82	001-001-1344
001-001-75	001-002-401	001-001-906	001-001-831	001-001-285
001-001-402	001-002-1252	001-001-961	001-001-1300	001-001-693
001-001-519	001-002-352	001-001-616	001-001-1347	001-001-1316
001-001-1121	001-002-293	001-001-297	001-001-1171	001-001-102
001-001-169	001-002-626	001-001-1449	001-001-1274	001-001-1042
001-001-140	001-002-1372	001-001-128	001-001-235	001-001-601
001-001-1241	001-002-1042	001-001-472	001-001-745	001-001-1075
001-001-1348	001-002-235	001-001-1200	001-001-1195	001-001-116
001-001-287	001-002-725	001-001-58	001-001-700	001-001-1317
001-001-1218	001-002-415	001-001-47	001-001-178	001-001-1038
001-001-680	001-002-1057	001-001-349	001-001-833	001-001-827
001-001-362	001-002-559	001-001-1076	001-001-614	001-001-955
001-001-909	001-002-49	001-001-715	001-001-580	001-001-1397
001-001-844	001-001-14	001-001-492	001-001-203	001-001-67
001-001-882	001-001-103	001-003-595	001-001-707	001-001-876
001-001-286	001-001-468	001-001-438	001-001-949	001-001-1009
001-001-123	001-001-1246	001-003-1007	001-001-584	001-001-1216

001-001-499	001-003-370	001-003-960	001-001-823	001-002-208
001-001-39	001-003-121	001-003-179	001-001-825	001-002-1379
001-001-1042	001-003-484	001-003-1442	001-001-220	001-002-1080
001-001-948	001-002-1105	001-003-1224	001-001-323	001-002-930
001-001-278	001-002-799	001-003-1163	001-001-627	001-002-580
001-001-1148	001-002-1128	001-003-1114	001-001-503	001-002-65
001-001-162	001-002-1240	001-001-76	001-001-812	001-002-498
001-001-1470	001-002-830	001-001-221	001-001-75	001-002-534
001-001-709	001-002-1117	001-001-1387	001-001-168	001-002-1289
001-001-207	001-003-998	001-001-1400	001-001-8	001-001-679
001-001-647	001-003-1368	001-001-163	001-001-893	001-001-781
001-001-1344	001-003-771	001-001-1443	001-001-998	001-001-617
001-001-1163	001-003-862	001-001-1470	001-001-1069	001-001-940
001-001-924	001-003-657	001-001-1435	001-001-1299	001-001-1409
001-001-1396	001-003-402	001-001-1211	001-001-732	001-001-972
001-001-1470	001-003-1043	001-001-763	001-001-417	001-001-147
001-001-1281	001-003-334	001-001-611	001-001-698	001-001-1087
001-001-1150	001-003-382	001-001-905	001-001-665	001-001-700
001-001-247	001-003-396	001-001-127	001-001-652	001-001-1345
001-001-1342	001-003-1469	001-001-364	001-001-747	001-001-164
001-001-1094	001-003-1452	001-001-1396	001-001-312	001-001-490
001-001-1069	001-003-739	001-001-1261	001-001-66	001-001-457
001-001-398	001-003-1224	001-001-145	001-001-792	001-001-446
001-001-1056	001-003-649	001-001-350	001-001-1	001-001-1138
001-001-991	001-003-121	001-001-878	001-001-1004	001-001-1489
001-001-1299	001-003-762	001-001-948	001-001-1235	001-001-1012
001-001-896	001-003-840	001-001-878	001-001-124	001-001-980
001-001-1197	001-003-264	001-001-96	001-001-1225	001-001-1026
001-001-1242	001-003-616	001-001-281	001-001-1397	001-001-454
001-001-1166	001-003-126	001-001-849	001-001-558	001-001-530
001-001-1238	001-003-977	001-001-44	001-001-836	001-001-96
001-001-958	001-003-1410	001-001-955	001-001-284	001-001-1413
001-001-1022	001-003-600	001-001-1275	001-001-8	001-001-460
001-001-316	001-003-102	001-001-283	001-001-1031	001-001-978
001-003-617	001-003-937	001-001-770	001-001-430	001-001-423
001-003-1280	001-003-118	001-001-426	001-001-1224	001-001-1016
001-003-753	001-001-1246	001-001-1355	001-003-1362	001-001-1319
001-003-1051	001-001-923	001-001-1423	001-003-383	001-001-906
001-003-610	001-001-76	001-001-1141	001-003-897	001-001-1172

001-001-1235	001-001-82
001-001-300	001-001-841
001-001-1191	001-001-331
001-001-174	001-001-1390
001-001-244	001-003-258
001-001-1300	001-001-179
001-001-617	001-001-279
001-001-396	001-003-663
001-001-578	001-003-743
001-001-1420	001-003-408
001-001-1476	001-003-1092
001-001-451	001-003-1347
001-001-164	001-003-856
001-001-1398	001-003-1180
001-001-1390	001-003-530
001-001-1361	001-003-454
001-001-1157	001-003-119
001-001-190	001-003-347
001-001-744	001-001-546
001-001-867	001-001-527
001-001-1450	001-001-594
001-001-611	001-001-737
001-001-821	001-001-741
001-001-1355	001-001-743
001-001-1343	001-001-897
001-003-311	001-001-1469
001-003-877	001-001-711
001-003-918	001-001-1198
001-003-830	001-001-144
001-003-469	001-001-94
001-003-1013	001-001-477
001-003-1154	001-001-1269
001-001-283	001-001-1211
001-001-104	001-001-937
001-001-1190	
001-001-1413	
001-001-1222	
001-001-1462	
001-001-466	
001-001-616	
001-001-1122	

2. Muestra de los Gastos de Seguros

001-001-728	001-001-665	001-002-345	001-001-67	001-001-149
001-001-1197	001-001-1452	001-002-194	001-001-575	001-001-99
001-001-388	001-001-386	001-002-1419	001-001-413	001-001-1395
001-001-6	001-001-1275	001-002-351	001-001-208	001-001-628
001-001-189	001-001-319	001-002-485	001-001-773	001-001-1247
001-001-359	001-001-704	001-002-695	001-001-901	001-001-965
001-001-1252	001-001-912	001-002-352	001-001-299	001-001-329
001-001-169	001-001-99	001-002-1484	001-001-211	001-001-1143
001-001-302	001-001-428	001-002-974	001-001-26	001-001-933
001-001-26	001-001-282	001-002-540	001-001-1453	001-001-1338
001-001-1318	001-001-531	001-001-1364	001-001-1190	001-001-1271
001-001-196	001-002-338	001-001-821	001-001-1455	001-001-1310
001-001-1372	001-002-364	001-001-226	001-001-1209	001-001-879
001-001-365	001-002-38	001-001-1093	001-001-398	001-001-945
001-001-179	001-002-225	001-001-201	001-001-1136	001-001-248
001-001-851	001-002-1426	001-001-632	001-001-139	001-001-1050
001-001-991	001-002-422	001-001-413	001-001-51	001-001-508
001-001-1094	001-002-1318	001-001-1015	001-001-1242	001-001-393
001-001-1101	001-002-982	001-001-705	001-001-632	001-001-405
001-001-1280	001-002-550	001-001-883	001-001-460	001-001-1258
001-001-548	001-002-149	001-001-67	001-001-547	001-001-42
001-001-221	001-002-524	001-001-1159	001-001-931	001-001-704
001-001-554	001-002-1353	001-001-793	001-001-1368	001-001-780
001-001-627	001-002-1349	001-001-1206	001-001-410	001-001-686
001-001-856	001-002-1127	001-001-224	001-001-539	001-001-84
001-001-611	001-002-213	001-001-291	001-001-1056	001-001-984
001-001-1276	001-002-1473	001-001-1268	001-001-1301	001-001-79
001-001-131	001-002-1446	001-001-570	001-001-1115	001-001-1228
001-001-153	001-002-1152	001-001-213	001-001-881	001-001-1460
001-001-795	001-002-527	001-001-1218	001-001-1237	001-001-193
001-001-272	001-002-362	001-001-155	001-001-757	001-001-1283
001-001-746	001-002-601	001-001-875	001-001-301	001-001-234
001-001-75	001-002-196	001-001-394	001-001-813	001-001-1185
001-001-144	001-002-1008	001-001-1087	001-001-597	001-001-1206
001-001-61	001-002-777	001-001-673	001-001-377	001-001-268
001-001-970	001-002-684	001-001-1059	001-001-206	001-001-1070
001-001-448	001-002-717	001-001-867	001-001-1180	001-001-792
001-001-1264	001-002-612	001-001-1200	001-001-239	001-001-687
001-001-77	001-002-1	001-001-193	001-001-792	001-001-782

001-001-1216	001-001-294	001-001-39	001-002-52	001-001-729
001-001-155	001-001-730	001-001-753	001-002-1129	001-001-1016
001-001-342	001-001-926	001-001-34	001-002-999	001-001-1282
001-001-1174	001-001-930	001-001-985	001-002-1066	001-001-36
001-001-554	001-001-1319	001-001-221	001-002-75	001-001-403
001-001-1074	001-001-1276	001-001-1263	001-002-1068	001-001-1385
001-001-720	001-001-666	001-001-1265	001-002-1441	001-001-918
001-001-1136	001-001-283	001-001-67	001-003-1139	001-001-819
001-001-1125	001-001-908	001-001-30	001-003-1079	001-001-1265
001-001-1174	001-001-591	001-001-133	001-003-127	001-001-1207
001-001-1426	001-001-124	001-001-313	001-003-1321	001-001-150
001-001-173	001-001-420	001-001-280	001-003-142	001-001-1475
001-001-914	001-001-358	001-001-1194	001-003-938	001-001-662
001-001-20	001-001-1275	001-001-701	001-003-1174	001-001-23
001-001-72	001-001-1376	001-001-641	001-003-384	001-001-1059
001-001-468	001-001-657	001-001-84	001-003-908	001-001-1066
001-001-1051	001-001-1353	001-001-500	001-003-909	001-001-597
001-001-239	001-001-625	001-001-302	001-003-478	001-001-307
001-001-1200	001-001-675	001-001-153	001-003-460	001-001-7
001-001-81	001-001-882	001-001-482	001-003-661	001-001-1142
001-001-1385	001-001-1466	001-001-860	001-003-586	001-001-788
001-001-754	001-001-1486	001-001-87	001-003-352	001-001-1203
001-001-141	001-001-1224	001-001-133	001-003-1049	001-001-432
001-001-930	001-001-892	001-001-952	001-003-30	001-001-428
001-001-329	001-001-819	001-003-138	001-003-1367	001-001-573
001-001-1124	001-001-806	001-003-864	001-003-201	001-001-717
001-001-282	001-001-1400	001-003-13	001-003-596	001-001-204
001-001-1068	001-001-337	001-003-1468	001-003-818	001-001-916
001-001-81	001-001-814	001-003-1198	001-003-1058	001-001-571
001-001-532	001-001-436	001-003-1175	001-003-785	001-001-1035
001-001-1238	001-001-95	001-003-720	001-003-679	001-001-299
001-001-1148	001-001-1204	001-003-539	001-003-244	001-001-1053
001-001-823	001-001-209	001-003-838	001-001-1363	001-001-1270
001-001-319	001-001-77	001-003-554	001-001-838	001-001-589
001-001-1043	001-001-1091	001-003-1191	001-001-71	001-001-285
001-001-1252	001-003-1308	001-003-233	001-001-1239	001-001-77
001-001-1241	001-003-471	001-003-376	001-001-445	001-001-95
001-001-1255	001-003-38	001-003-30	001-001-828	001-001-41
001-001-592	001-003-1165	001-003-219	001-001-835	001-001-367

001-001-1327	001-001-1031	001-001-99	001-001-571	001-001-865
001-001-1260	001-001-1320	001-001-1360	001-001-431	001-001-522
001-001-772	001-001-213	001-001-1165	001-001-196	001-001-633
001-001-957	001-001-158	001-001-260	001-001-988	001-001-804
001-001-66	001-001-266	001-001-793	001-001-345	001-001-373
001-001-124	001-001-921	001-001-756	001-001-213	001-001-81
001-001-1023	001-001-581	001-001-1154	001-003-1023	001-001-463
001-001-781	001-001-176	001-001-1314	001-003-660	001-001-597
001-001-233	001-001-1102	001-001-1235	001-003-750	001-001-224
001-001-102	001-001-747	001-001-968	001-003-211	001-001-776
001-001-263	001-001-896	001-001-1408	001-003-544	001-001-1015
001-001-133	001-001-1382	001-001-40	001-003-283	001-001-121
001-001-609	001-001-533	001-001-538	001-003-662	001-003-467
001-001-1191	001-001-1081	001-001-1261	001-003-777	001-003-978
001-001-824	001-001-701	001-001-334	001-003-1196	001-003-1218
001-001-1041	001-001-504	001-001-941	001-003-1452	001-003-634
001-001-1417	001-001-1010	001-001-1264	001-003-430	001-003-975
001-001-1032	001-001-148	001-001-215	001-003-1418	001-003-579
001-001-1030	001-001-249	001-001-928	001-001-1231	001-003-209
001-001-1458	001-001-1453	001-001-482	001-001-591	001-001-67
001-001-172	001-001-1309	001-001-1102	001-001-1241	001-001-423
001-001-360	001-001-437	001-001-632	001-001-383	001-001-214
001-001-870	001-001-678	001-001-966	001-001-1076	001-001-89
001-001-587	001-001-1040	001-001-175	001-001-271	001-001-482
001-001-570	001-001-1143	001-001-371	001-001-1353	001-001-789
001-001-327	001-001-1230	001-001-173	001-001-298	001-001-1099
001-001-279	001-001-1283	001-001-502	001-001-665	001-001-1266
001-001-1296	001-001-1144	001-001-433	001-001-122	001-001-1063
001-001-26	001-001-1135	001-001-535	001-001-920	001-001-831
001-001-923	001-001-581	001-001-760	001-001-650	001-001-452
001-001-653	001-001-274	001-001-1276	001-001-569	001-001-1118
001-001-643	001-001-951	001-001-419	001-001-976	001-001-597
001-001-213	001-001-818	001-001-257	001-001-1251	001-001-1028
001-001-315	001-001-449	001-001-321	001-001-538	001-001-1310
001-001-287	001-001-1361	001-001-154	001-001-759	001-001-1490
001-001-143	001-001-769	001-001-138	001-001-734	001-001-212
001-001-266	001-001-890	001-001-12	001-001-682	001-001-281
001-001-809	001-001-998	001-001-96	001-001-1009	001-001-936

001-001-185	001-001-1186	001-001-232	001-001-1093
001-001-986	001-001-1149	001-001-1433	001-001-156
001-001-536	001-001-847	001-001-439	001-001-859
001-001-919	001-001-86	001-001-555	001-001-309
001-001-982	001-001-630	001-001-1460	001-001-358
001-001-131	001-001-390	001-001-588	001-001-35
001-001-1318	001-001-276	001-001-438	001-001-1034
001-001-70	001-001-277	001-001-1402	001-001-562
001-001-830	001-001-376	001-001-611	001-001-1363
001-001-550	001-001-1490	001-001-1207	001-001-390
001-001-1017	001-001-489	001-001-856	001-001-1255
001-001-8	001-001-138	001-001-427	001-001-808
001-001-356	001-001-421	001-001-901	001-001-585
001-001-315	001-001-821	001-001-616	001-001-428
001-001-1196	001-001-911	001-001-466	001-001-1287
001-001-35	001-001-981	001-001-89	001-001-1274
001-001-776	001-001-194	001-001-30	001-001-1199
001-001-1497	001-001-586	001-001-816	001-001-143
001-001-1094	001-001-183	001-001-493	001-001-1303
001-001-208	001-001-1219	001-001-1484	001-001-1337
001-001-811	001-001-1208	001-001-1098	
001-001-40	001-001-274	001-001-1078	
001-001-1445	001-001-521	001-001-1252	
001-001-253	001-001-422	001-001-1238	
001-001-157	001-001-719	001-001-158	
001-001-1389	001-001-915	001-001-411	
001-001-1202	001-001-1236	001-001-1110	
001-001-117	001-001-1486	001-001-654	
001-001-1458	001-001-1388	001-001-1278	
001-001-1345	001-001-379	001-001-1028	

3. *Muestra de los Gastos de Arrendamiento de Inmuebles*

001-001-012
001-001-058
001-001-043
001-001-030
001-001-092
001-001-022
001-001-085
001-001-257
001-001-040
001-001-003
001-001-002
001-001-025
001-001-083
001-001-027
001-001-054
001-001-069
001-001-095
001-001-011
001-001-017
001-001-171

4. Muestra de Gastos Por Combustibles

001-001-657	001-001-439	001-002-635	001-001-678	001-001-774
001-001-800	001-001-667	001-002-1132	001-001-89	001-001-247
001-001-1121	001-001-154	001-001-1385	001-001-1450	001-001-1319
001-001-75	001-001-847	001-001-727	001-001-480	001-001-1427
001-001-905	001-001-601	001-001-931	001-001-1306	001-001-1248
001-001-562	001-001-964	001-001-847	001-001-1479	001-001-1412
001-001-370	001-001-801	001-001-1074	001-001-1307	001-001-566
001-001-559	001-002-1071	001-001-240	001-001-1005	001-001-946
001-001-956	001-002-135	001-001-928	001-001-295	001-001-1096
001-001-398	001-002-110	001-001-516	001-001-1011	001-001-535
001-001-1074	001-002-1463	001-001-527	001-001-502	001-001-562
001-001-8	001-002-573	001-001-705	001-001-1236	001-001-1181
001-001-754	001-002-1075	001-001-605	001-001-742	001-001-453
001-001-382	001-002-507	001-001-815	001-001-1064	001-001-1155
001-001-181	001-002-924	001-001-1104	001-001-400	001-001-853
001-001-861	001-002-809	001-001-242	001-001-1291	001-001-1420
001-001-6	001-002-124	001-001-990	001-001-1190	001-001-1178
001-001-760	001-002-860	001-001-49	001-001-1498	001-001-1498
001-001-435	001-002-531	001-001-696	001-001-1343	001-001-200
001-001-114	001-002-854	001-001-929	001-001-895	001-001-1452
001-001-1012	001-002-1055	001-001-258	001-001-1128	001-001-607
001-001-1040	001-002-125	001-001-1024	001-001-746	001-001-152
001-001-1194	001-002-761	001-001-1378	001-001-217	001-001-35
001-001-1098	001-002-42	001-001-1443	001-001-596	001-001-881
001-001-142	001-002-673	001-001-350	001-001-530	001-001-659
001-001-200	001-002-862	001-001-706	001-001-719	001-001-971
001-001-1273	001-002-143	001-001-1392	001-001-514	001-001-1380
001-001-968	001-002-855	001-001-1159	001-001-1178	001-001-1018
001-001-274	001-002-1156	001-001-55	001-001-1387	001-001-674
001-001-848	001-002-593	001-001-148	001-001-1418	001-001-1270
001-001-1462	001-002-130	001-001-1072	001-001-449	001-001-979
001-001-980	001-002-5	001-001-1461	001-001-514	001-001-535
001-001-976	001-002-1319	001-001-1358	001-001-1281	001-001-1023
001-001-470	001-002-1073	001-001-1126	001-001-1209	001-001-859
001-001-462	001-002-955	001-001-812	001-001-782	001-001-928
001-001-28	001-002-106	001-001-282	001-001-367	001-001-951
001-001-230	001-002-678	001-001-1145	001-001-1025	001-001-107
001-001-1431	001-002-364	001-001-627	001-001-476	001-001-764
001-001-1455	001-002-120	001-001-1428	001-001-544	001-001-213
001-001-1291	001-002-421	001-001-834	001-001-91	001-001-803
001-001-681	001-002-778	001-001-492	001-001-1004	001-001-950

001-001-450	001-001-908	001-001-1100	001-002-373	001-001-657
001-001-318	001-001-1150	001-001-943	001-002-1076	001-001-422
001-001-14	001-001-206	001-001-763	001-002-606	001-001-746
001-001-1131	001-001-127	001-001-43	001-002-945	001-001-411
001-001-226	001-002-664	001-001-1123	001-002-1245	001-001-822
001-001-1010	001-001-1478	001-001-58	001-002-1179	001-001-1253
001-001-269	001-001-377	001-001-470	001-002-688	001-001-818
001-001-651	001-001-87	001-001-462	001-002-557	001-001-398
001-001-1168	001-001-657	001-001-28	001-001-439	001-002-635
001-001-271	001-001-800	001-001-601	001-001-667	001-002-1132
001-001-719	001-001-1121	001-001-964	001-001-154	001-001-1385
001-001-156	001-001-75	001-001-801	001-001-847	001-001-727
001-001-292	001-001-905	001-002-1071	001-001-240	001-001-931
001-001-1478	001-001-562	001-002-135	001-001-928	001-001-847
001-001-148	001-001-370	001-002-110	001-001-516	001-001-1074
001-001-434	001-001-559	001-002-1463	001-001-527	001-001-502
001-001-69	001-001-956	001-002-573	001-001-705	001-001-1236
001-001-151	001-001-398	001-002-1075	001-001-605	001-001-742
001-001-315	001-001-1074	001-002-507	001-001-815	001-001-1064
001-001-894	001-001-8	001-002-924	001-001-1104	001-001-400
001-001-221	001-001-754	001-002-809	001-001-242	001-001-1291
001-001-431	001-001-382	001-002-124	001-001-990	001-001-1190
001-001-247	001-001-181	001-002-860	001-001-49	001-001-1498
001-001-229	001-001-861	001-002-531	001-001-696	001-001-1343
001-001-813	001-001-6	001-002-854	001-001-929	001-001-895
001-001-1282	001-001-760	001-002-1055	001-001-258	001-001-1128
001-001-1342	001-001-435	001-002-125	001-001-1024	001-001-746
001-001-132	001-001-114	001-002-761	001-001-1378	001-001-217
001-001-1492	001-001-1012	001-002-42	001-001-1443	001-001-596
001-001-795	001-001-1040	001-002-673	001-001-350	001-001-530
001-001-202	001-001-1194	001-002-862	001-001-706	001-001-719
001-001-310	001-001-1098	001-002-143	001-001-1392	001-001-514
001-001-337	001-001-142	001-002-855	001-001-1159	001-001-1178
001-001-933	001-001-200	001-002-1156	001-001-55	001-001-1387
001-001-226	001-001-1273	001-002-593	001-001-148	001-001-1418
001-001-436	001-001-968	001-002-130	001-001-1072	001-001-449
001-001-187	001-001-274	001-002-5	001-001-1461	001-001-514
001-001-124	001-001-848	001-002-1319	001-001-1358	001-001-1281
001-001-671	001-001-1462	001-002-1073	001-001-1126	001-001-1209
001-001-1272	001-001-980	001-002-955	001-001-812	001-001-782
001-001-821	001-001-976	001-002-106	001-001-282	001-001-367

001-001-164	001-001-71	001-001-35	001-001-759	001-001-1185
001-001-1075	001-001-596	001-001-848	001-001-525	001-001-1300
001-001-50	001-001-316	001-001-445	001-001-699	001-001-227
001-001-1175	001-001-186	001-001-524	001-001-1239	001-001-1013
001-001-1235	001-001-172	001-001-1340	001-001-1030	001-001-879
001-001-6	001-001-739	001-001-280	001-001-1290	001-001-1414
001-001-1039	001-001-1219	001-001-953	001-001-249	001-001-1213
001-001-656	001-001-1477	001-001-1359	001-001-1162	001-001-1098
001-001-678	001-001-774	001-001-450	001-001-381	001-001-1017
001-001-89	001-001-247	001-001-318	001-001-748	001-001-1306
001-001-1450	001-001-1319	001-001-14	001-001-1233	001-001-748
001-001-480	001-001-1427	001-001-1131	001-001-910	001-001-731
001-001-1306	001-001-1248	001-001-226	001-001-1190	001-001-273
001-001-1479	001-001-1412	001-001-1010	001-001-477	001-001-42
001-001-1307	001-001-566	001-001-269	001-001-784	001-001-648
001-001-1005	001-001-946	001-001-651	001-001-962	001-001-52
001-001-295	001-001-1096	001-001-1168	001-001-1225	001-001-1387
001-001-1011	001-001-535	001-001-271	001-001-264	001-001-1052
001-001-562	001-001-859	001-001-719	001-001-1136	001-001-1495
001-001-1181	001-001-928	001-001-156	001-001-1348	001-001-952
001-001-453	001-001-951	001-001-292	001-001-1307	001-001-1132
001-001-1155	001-001-69	001-001-1478	001-001-93	001-001-333
001-001-853	001-001-151	001-001-148	001-001-114	001-001-781
001-001-1420	001-001-315	001-001-434	001-001-527	001-001-1288
001-001-1178	001-001-894	001-001-230	001-001-1448	001-001-682
001-001-1498	001-001-221	001-001-1431	001-001-1126	001-001-510
001-001-200	001-001-431	001-001-1455	001-001-1028	001-001-57
001-001-1452	001-001-247	001-001-1291	001-001-376	001-001-63
001-001-607	001-001-229	001-001-681	001-001-1150	001-001-1067
001-001-152	001-001-813	001-001-908	001-001-1467	001-001-1356
001-001-35	001-001-1282	001-001-1100	001-001-315	001-001-960
001-001-881	001-001-1342	001-001-943	001-001-1463	001-001-235
001-001-659	001-001-132	001-001-763	001-001-1497	001-001-115
001-001-971	001-001-1492	001-001-43	001-001-692	001-001-83
001-001-1380	001-001-795	001-001-1123	001-002-678	001-001-1175
001-001-1018	001-001-202	001-001-58	001-002-364	001-001-1235
001-001-674	001-001-310	001-002-1076	001-002-120	001-001-6
001-001-1270	001-001-337	001-002-606	001-002-421	001-001-187
001-001-979	001-001-933	001-002-945	001-002-778	001-001-124
001-001-535	001-001-226	001-002-1245	001-002-664	001-001-1075
001-001-1023	001-001-436	001-002-1179	001-002-373	001-001-50

001-001-585	001-002-861	001-001-1145	001-001-1025	001-001-1232
001-001-368	001-002-307	001-001-627	001-001-476	001-001-1396
001-001-310	001-002-74	001-001-1428	001-001-544	001-001-784
001-001-1473	001-002-1389	001-001-834	001-001-91	
001-001-1036	001-002-1012	001-001-492	001-001-1004	
001-001-483	001-002-132	001-001-127	001-001-206	
001-001-866	001-002-901	001-001-657	001-001-164	
001-001-543	001-002-443	001-001-422	001-001-176	
001-001-729	001-002-77	001-001-746	001-001-136	
001-001-616	001-002-953	001-001-411	001-001-993	
001-001-411	001-002-1140	001-001-822	001-001-329	
001-001-625	001-002-111	001-001-1253	001-001-1244	
001-001-1106	001-002-1216	001-001-107	001-001-1075	
001-001-815	001-002-1348	001-001-764	001-001-5	
001-001-769	001-002-1492	001-001-213	001-001-344	
001-001-326	001-002-279	001-001-803	001-001-726	
001-001-524	001-002-522	001-001-950	001-001-202	
001-001-176	001-002-502	001-001-1150	001-001-152	
001-001-53	001-002-1109	001-001-71	001-001-51	
001-001-46	001-002-718	001-001-596	001-001-82	
001-001-1021	001-002-616	001-001-316	001-001-179	
001-001-240	001-002-130	001-001-186	001-001-464	
001-001-770	001-002-782	001-001-172	001-001-1272	
001-001-434	001-002-679	001-001-739	001-002-1031	
001-001-4	001-002-1063	001-001-671	001-001-1426	
001-001-977	001-002-1241	001-001-1272	001-001-1154	
001-001-71	001-002-646	001-001-821	001-001-239	
001-001-1078	001-002-290	001-001-1478	001-001-366	
001-001-1268	001-002-889	001-001-35	001-001-223	
001-001-1002	001-002-835	001-001-848	001-001-189	
001-001-505	001-002-1068	001-001-445	001-001-1182	
001-001-1202	001-002-182	001-001-524	001-001-762	
001-001-1293	001-002-897	001-001-1340	001-001-158	
001-001-1107	001-002-1070	001-001-280	001-001-303	
001-001-803	001-002-231	001-001-230	001-001-571	
001-001-189	001-002-1436	001-001-1246	001-001-834	
001-001-976	001-002-1199	001-001-1367	001-001-1106	
001-001-1077	001-002-213	001-001-1357	001-001-445	
001-001-1198	001-002-1193	001-001-126	001-001-1355	
001-001-177	001-001-113	001-001-424	001-001-1392	

5. Muestra de Gastos por Honorarios Profesionales

001-001-718	001-001-716	001-002-1146	001-001-25	001-001-1010
001-001-1018	001-001-883	001-002-736	001-001-1419	001-001-805
001-001-1294	001-001-230	001-001-121	001-001-18	001-001-616
001-001-1004	001-001-788	001-001-1468	001-001-695	001-001-29
001-001-701	001-001-544	001-001-166	001-001-1430	001-001-550
001-001-494	001-001-279	001-001-833	001-001-687	001-001-712
001-001-722	001-001-588	001-001-927	001-001-592	001-001-948
001-001-1155	001-002-310	001-001-1454	001-001-471	001-001-792
001-001-684	001-002-70	001-001-346	001-001-510	001-001-353
001-001-775	001-002-656	001-001-1401	001-001-123	001-001-1389
001-001-592	001-002-834	001-001-1473	001-001-1144	001-002-721
001-001-1429	001-002-1335	001-001-686	001-001-1124	001-002-244
001-001-404	001-002-448	001-001-95	001-001-621	001-002-346
001-001-674	001-002-360	001-001-307	001-001-991	001-002-748
001-001-1485	001-002-1462	001-001-26	001-001-1495	001-002-1420
001-001-481	001-002-1163	001-001-1029	001-001-1162	001-002-719
001-001-238	001-002-1356	001-001-1319	001-001-881	001-002-415
001-001-712	001-002-1086	001-001-140	001-001-811	001-002-603
001-001-242	001-002-1485	001-001-125	001-001-1136	001-001-1394
001-001-1054	001-002-700	001-001-710	001-001-891	001-001-1408
001-001-1067	001-002-595	001-001-1363	001-001-344	001-001-1087
001-001-46	001-002-1330	001-001-1290	001-001-1461	001-001-199
001-001-376	001-002-95	001-001-1351	001-001-1156	001-001-1038
001-001-339	001-002-742	001-001-670	001-001-170	001-001-1103
001-001-29	001-002-251	001-001-1259	001-001-300	001-001-389
001-001-186	001-002-1160	001-001-42	001-001-1205	001-001-1140
001-001-256	001-002-1446	001-001-313	001-001-631	
001-001-1442	001-002-107	001-001-206	001-001-527	
001-001-1379	001-002-1202	001-001-47	001-001-822	
001-001-1360	001-002-568	001-001-682	001-001-1082	
001-001-142	001-002-336	001-001-969	001-001-1297	
001-001-230	001-002-328	001-001-313	001-001-69	
001-001-1437	001-002-1388	001-001-115	001-001-1324	
001-001-91	001-002-226	001-001-375	001-001-406	
001-001-587	001-002-1112	001-001-1280	001-001-647	
001-001-1416	001-002-416	001-001-227	001-001-676	
001-001-561	001-002-359	001-001-904	001-001-550	
001-001-134	001-001-628	001-001-10	001-002-87	
001-002-92	001-002-929	001-002-468	001-002-451	

6. Muestra de Gastos Por Transporte

001-001-401	001-001-1390	001-002-612	001-001-589	001-001-1332
001-001-1022	001-001-322	001-002-147	001-001-531	001-001-851
001-001-600	001-001-382	001-001-1428	001-001-843	001-001-1129
001-001-598	001-001-216	001-001-1497	001-001-556	001-001-931
001-001-794	001-001-261	001-001-510	001-001-575	001-001-160
001-001-866	001-001-883	001-001-1389	001-001-114	001-001-1242
001-001-1096	001-001-1325	001-001-183	001-001-1261	001-001-44
001-001-149	001-002-970	001-001-1384	001-001-762	001-001-1026
001-001-480	001-002-1199	001-001-393	001-001-334	001-001-1471
001-001-1440	001-002-312	001-001-308	001-001-228	001-001-530
001-001-1147	001-002-21	001-001-223	001-001-796	001-001-822
001-001-1158	001-002-1377	001-001-158	001-001-97	001-001-1488
001-001-333	001-002-671	001-001-1423	001-001-208	001-001-1233
001-001-1388	001-002-882	001-001-278	001-001-498	001-001-727
001-001-1013	001-002-696	001-001-989	001-001-146	001-001-853
001-001-676	001-002-609	001-001-971	001-001-268	001-001-1300
001-001-1244	001-002-738	001-001-397	001-001-307	001-001-181
001-001-940	001-002-241	001-001-567	001-001-195	001-001-399
001-001-558	001-002-105	001-001-571	001-001-632	001-001-53
001-001-1190	001-002-1314	001-001-1448	001-001-551	001-001-633
001-001-1278	001-002-1063	001-001-1465	001-001-297	001-001-164
001-001-793	001-002-1202	001-001-607	001-001-86	001-001-725
001-001-722	001-002-1277	001-001-1242	001-001-1266	001-001-728
001-001-674	001-002-1106	001-001-827	001-001-443	001-001-347
001-001-285	001-002-1442	001-001-1283	001-001-381	001-001-889
001-001-999	001-002-1195	001-001-51	001-001-1363	001-001-988
001-001-627	001-002-240	001-001-727	001-001-434	001-001-797
001-001-739	001-002-616	001-001-1306	001-001-89	001-001-801
001-001-973	001-002-447	001-001-803	001-001-999	001-001-970
001-001-1439	001-002-9	001-001-1327	001-001-1232	001-001-1314
001-001-973	001-002-696	001-001-63	001-001-1198	001-001-276
001-001-485	001-002-696	001-001-1322	001-001-639	001-001-416
001-001-1382	001-002-1441	001-001-116	001-001-492	001-001-764
001-001-69	001-002-688	001-001-1259	001-001-357	001-001-160
001-001-715	001-002-145	001-001-225	001-001-1049	001-001-1384
001-001-766	001-002-869	001-001-863	001-001-1495	001-001-335
001-001-457	001-002-254	001-001-1236	001-001-29	001-001-1259
001-001-32	001-002-584	001-001-453	001-001-695	001-001-241
001-001-315	001-002-867	001-001-566	001-001-1151	001-001-1108
001-001-248	001-002-795	001-001-1160	001-001-1496	001-001-404
001-001-397	001-002-1220	001-001-478	001-001-1130	001-001-786
001-001-276	001-002-386	001-001-343	001-001-926	001-001-1318

001-001-889	001-001-168	001-002-567	001-001-755	001-001-588
001-001-1328	001-001-1199	001-002-190	001-001-433	001-001-1298
001-001-223	001-001-1141	001-002-374	001-001-948	001-001-584
001-001-933	001-001-1373	001-002-1407	001-001-565	001-001-16
001-001-973	001-001-187	001-002-1458	001-001-790	001-001-878
001-001-1286	001-001-625	001-002-785	001-001-801	001-001-277
001-001-704	001-001-1049	001-002-365	001-001-151	001-001-983
001-001-390	001-001-817	001-002-1085	001-001-1406	001-001-52
001-001-1320	001-001-660	001-003-32	001-001-719	001-001-797
001-001-565	001-001-722	001-003-961	001-001-269	001-001-25
001-001-830	001-001-1366	001-003-1474	001-001-170	001-001-211
001-001-230	001-001-827	001-003-487	001-001-492	001-001-108
001-001-150	001-001-35	001-003-360	001-001-1216	001-001-1170
001-001-861	001-001-731	001-003-415	001-001-514	001-001-1115
001-001-526	001-001-1187	001-003-471	001-001-1254	001-001-990
001-001-1120	001-001-187	001-003-88	001-001-488	001-001-1041
001-001-658	001-001-160	001-003-768	001-001-436	001-001-396
001-001-1091	001-001-65	001-003-819	001-001-786	001-001-778
001-001-1322	001-001-489	001-003-894	001-001-770	001-001-943
001-001-936	001-001-1041	001-003-486	001-001-230	001-001-508
001-001-1442	001-001-1001	001-003-1265	001-001-971	001-001-1274
001-001-216	001-001-338	001-003-884	001-001-1389	001-001-941
001-001-395	001-001-45	001-003-979	001-001-310	001-001-330
001-001-518	001-001-180	001-003-709	001-001-481	001-001-140
001-001-545	001-001-1460	001-003-1451	001-001-1032	001-001-564
001-001-592	001-001-1050	001-003-763	001-001-709	001-001-1061
001-001-836	001-001-1225	001-003-1473	001-001-248	001-001-706
001-001-923	001-001-795	001-003-128	001-001-816	001-001-235
001-001-441	001-001-377	001-003-1128	001-001-601	001-001-1248
001-001-368	001-001-169	001-003-876	001-001-1395	001-001-975
001-001-28	001-001-22	001-003-433	001-001-543	001-001-1495
001-001-1076	001-001-1090	001-003-854	001-001-556	001-001-966
001-001-1049	001-001-341	001-003-93	001-001-109	001-001-928
001-001-451	001-001-1451	001-003-556	001-001-1472	001-001-569
001-001-1121	001-001-1313	001-003-1494	001-001-941	001-001-337
001-001-949	001-001-249	001-003-1083	001-001-1220	001-001-491
001-001-1408	001-003-1364	001-003-777	001-001-1113	001-001-451
001-001-1042	001-003-731	001-003-550	001-001-1006	001-001-734
001-001-146	001-003-1278	001-003-100	001-001-595	001-001-1295
001-001-1402	001-003-590	001-003-1164	001-001-1235	001-001-482
001-001-461	001-003-311	001-003-1385	001-001-1143	001-001-911
001-001-1011	001-003-743	001-003-618	001-001-324	001-001-370
001-001-145	001-001-827	001-001-241	001-001-464	001-002-42
001-001-56	001-001-684	001-001-724	001-001-1132	001-002-648

001-003-981	001-003-1118	001-001-722	001-001-1449	001-001-1192
001-003-339	001-003-232	001-001-927	001-001-1372	001-001-928
001-001-757	001-001-185	001-001-691	001-001-360	001-001-865
001-001-1449	001-001-40	001-001-1308	001-001-1441	001-001-910
001-001-492	001-001-66	001-001-386	001-001-1259	001-001-1035
001-001-642	001-001-847	001-001-451	001-001-385	001-001-1443
001-001-56	001-001-228	001-001-1316	001-001-554	001-001-887
001-001-422	001-001-915	001-001-1391	001-001-1052	001-001-754
001-001-1344	001-001-1485	001-001-680	001-001-2	001-001-1205
001-001-134	001-001-136	001-001-748	001-001-542	001-001-968
001-001-280	001-001-1470	001-003-45	001-001-1042	001-001-1190
001-001-92	001-001-900	001-003-8	001-001-647	001-001-771
001-001-732	001-001-121	001-003-636	001-001-354	001-001-915
001-001-1187	001-001-746	001-003-30	001-001-956	001-001-1395
001-001-541	001-001-331	001-003-95	001-001-536	001-001-1044
001-001-586	001-001-1168	001-003-545	001-001-133	001-001-22
001-001-1360	001-001-827	001-003-559	001-003-1031	001-001-936
001-001-156	001-001-63	001-003-1148	001-003-767	001-001-890
001-001-1037	001-001-254	001-003-1383	001-003-568	001-001-82
001-001-616	001-001-639	001-003-259	001-003-682	001-001-624
001-001-216	001-001-354	001-003-891	001-003-631	001-001-1408
001-001-1201	001-001-229	001-003-207	001-003-1349	001-001-71
001-001-912	001-001-1105	001-001-296	001-003-1433	001-001-363
001-001-1176	001-001-321	001-001-587	001-001-296	001-001-169
001-001-1048	001-001-1105	001-001-1281	001-001-493	001-002-324
001-001-156	001-001-297	001-001-136	001-001-621	001-002-1204
001-001-1157	001-001-1004	001-001-522	001-001-1154	001-002-371
001-001-958	001-001-1473	001-001-637	001-001-522	001-002-163
001-001-613	001-001-1338	001-001-95	001-001-1138	001-001-369
001-001-1091	001-001-1184	001-001-1195	001-001-163	001-001-10
001-001-248	001-001-1037	001-001-1293	001-001-1106	001-001-1398
001-001-931	001-001-1044	001-001-524	001-001-1058	001-001-126
001-001-1348	001-001-1414	001-001-209	001-001-1287	001-001-791
001-001-1284	001-001-1311	001-001-406	001-001-779	001-001-1383
001-001-1270	001-001-638	001-001-1371	001-001-166	001-001-1079
001-001-1390	001-001-1186	001-001-904	001-001-164	001-001-533
001-001-846	001-001-1478	001-001-197	001-001-63	001-001-672
001-001-1199	001-001-520	001-001-1132	001-001-793	001-001-685
001-001-1309	001-001-182	001-001-876	001-001-708	001-001-917
001-001-295	001-001-762	001-001-941	001-001-812	001-001-1209
001-001-258	001-001-711	001-001-468	001-001-109	001-001-525
001-001-179	001-001-186	001-001-237	001-001-881	001-001-191

001-001-122	001-001-1214	001-001-1256	001-001-19	001-002-905
001-001-516	001-001-690	001-001-351	001-001-1247	001-002-223
001-001-413	001-001-12	001-001-886	001-001-986	
001-001-216	001-001-706	001-001-851	001-001-672	
001-001-441	001-001-711	001-001-1489	001-001-1087	
001-001-871	001-001-887	001-001-957	001-001-44	
001-001-348	001-001-524	001-001-1096	001-001-505	
001-001-111	001-001-1180	001-001-119	001-001-733	
001-001-512	001-001-1232	001-001-56	001-001-1412	
001-001-124	001-001-886	001-001-390	001-001-829	
001-001-438	001-002-394	001-002-355	001-001-890	
001-001-1486	001-002-283	001-002-1154	001-001-1442	
001-001-310	001-002-1376	001-002-1201	001-001-1040	
001-001-1216	001-002-1074	001-002-850	001-001-1036	
001-001-187	001-002-131	001-002-283	001-001-664	
001-001-1064	001-002-161	001-002-43	001-001-908	
001-001-729	001-002-1207	001-002-621	001-001-354	
001-001-394	001-002-314	001-002-84	001-001-299	
001-001-353	001-002-70	001-002-367	001-001-905	
001-001-642	001-002-932	001-002-1023	001-001-310	
001-001-1286	001-002-993	001-002-1199	001-001-1223	
001-001-410	001-002-1220	001-002-1285	001-001-366	
001-001-1123	001-002-587	001-002-941	001-001-1161	
001-001-1194	001-002-559	001-002-849	001-001-601	
001-001-1094	001-002-386	001-002-814	001-001-550	
001-001-118	001-002-922	001-002-991	001-001-984	
001-001-1192	001-002-757	001-002-959	001-001-1435	
001-001-868	001-002-1159	001-002-1070	001-001-461	
001-001-1364	001-002-668	001-002-352	001-001-1193	
001-001-825	001-002-1408	001-002-203	001-001-1136	
001-001-1326	001-002-26	001-002-997	001-001-1277	
001-001-507	001-002-476	001-002-1258	001-001-723	
001-001-10	001-002-584	001-001-688	001-001-450	
001-001-1162	001-002-1072	001-001-55	001-001-9	
001-001-563	001-002-957	001-001-403	001-001-559	
001-001-872	001-002-1434	001-001-650	001-001-536	
001-001-374	001-002-999	001-001-1339	001-002-1124	
001-001-812	001-002-847	001-001-284	001-002-888	
001-001-599	001-002-428	001-001-1495	001-002-1183	
001-001-1097	001-002-1327	001-001-1005	001-002-1326	
001-002-1453	001-002-196	001-002-449	001-002-231	
001-002-217	001-002-146	001-002-587	001-002-882	

7. Muestra de Gastos Por Publicidad Y Promoción

001-002-586	001-002-839	001-001-676	001-001-473	001-002-1140
001-002-405	001-002-1164	001-001-994	001-001-1095	001-002-1171
001-002-1066	001-002-59	001-001-152	001-001-1107	001-001-642
001-002-232	001-002-774	001-001-135	001-001-456	001-001-1137
001-002-788	001-002-547	001-001-1113	001-001-1001	001-001-1006
001-002-652	001-002-1490	001-001-479	001-001-744	001-001-37
001-002-538	001-002-511	001-001-536	001-001-285	001-001-230
001-002-118	001-002-821	001-001-1454	001-002-809	001-001-1389
001-002-486	001-002-1132	001-001-125	001-002-472	001-001-480
001-002-647	001-002-923	001-001-1315	001-002-1302	001-001-301
001-002-686	001-002-143	001-001-597	001-002-1491	001-001-878
001-002-57	001-002-1195	001-001-447	001-002-697	001-001-1299
001-002-514	001-002-1257	001-001-68	001-002-1096	001-001-829
001-002-457	001-002-613	001-001-1301	001-002-982	001-001-294
001-002-62	001-002-1404	001-001-1181	001-002-1237	001-001-634
001-002-713	001-002-527	001-001-937	001-002-313	001-001-1094
001-002-1052	001-002-305	001-001-381	001-002-229	001-001-608
001-002-1490	001-002-1353	001-001-1070	001-002-407	001-001-1420
001-002-1216	001-002-1247	001-001-1117	001-002-703	001-001-1264
001-002-1320	001-002-28	001-001-1116	001-002-705	001-001-308
001-002-1249	001-002-179	001-001-278	001-002-505	001-001-1182
001-002-855	001-002-793	001-001-1422	001-002-1233	001-001-1102
001-002-105	001-002-279	001-001-94	001-002-1405	001-001-629
001-002-471	001-002-332	001-001-1133	001-002-1243	001-001-759
001-002-591	001-002-1195	001-001-394	001-002-811	001-001-1116
001-002-1009	001-002-245	001-001-811	001-002-50	001-001-1150
001-002-1190	001-002-1200	001-001-549	001-002-1287	001-001-1134
001-002-371	001-002-514	001-001-231	001-002-1433	001-001-289
001-002-2	001-002-338	001-001-1347	001-002-1312	001-001-846
001-002-1093	001-002-1386	001-001-1232	001-002-452	001-001-1110
001-002-1045	001-002-1223	001-001-616	001-002-399	001-001-882
001-002-1275	001-002-12	001-001-989	001-002-1295	001-001-1007
001-002-672	001-002-423	001-001-1177	001-002-149	001-001-174
001-002-86	001-002-200	001-001-1468	001-002-743	001-001-1335
001-002-212	001-002-133	001-001-122	001-002-623	001-001-833
001-002-675	001-002-1073	001-001-717	001-002-478	001-001-1082
001-002-383	001-002-1261	001-001-567	001-002-1473	001-001-365
001-002-1010	001-002-1342	001-001-1476	001-002-1088	001-001-477
001-002-94	001-002-367	001-001-1474	001-002-491	001-001-750
001-002-1413	001-002-226	001-001-233	001-002-1008	001-001-1347
001-002-737	001-002-1377	001-001-745	001-002-668	001-001-503

001-001-1135	001-001-769	001-002-299	001-002-1262	001-001-1484
001-001-402	001-001-1086	001-002-249	001-002-1206	001-001-674
001-001-486	001-001-748	001-002-1254	001-002-566	001-001-917
001-001-1007	001-001-718	001-002-181	001-002-1400	001-001-32
001-001-944	001-001-178	001-002-1253	001-002-1436	001-001-1056
001-001-715	001-001-227	001-002-750	001-002-778	001-001-414
001-001-251	001-001-61	001-002-7	001-002-1293	001-001-589
001-001-1099	001-001-1323	001-002-1443	001-002-584	001-001-172
001-001-769	001-001-805	001-002-586	001-002-839	001-001-676
001-001-1086	001-001-545	001-002-405	001-002-1164	001-001-994
001-001-748	001-001-28	001-002-1066	001-002-59	001-001-152
001-001-718	001-001-22	001-002-232	001-002-774	001-001-135
001-001-178	001-001-24	001-002-788	001-002-547	001-001-1113
001-001-227	001-001-1339	001-002-652	001-002-1490	001-001-479
001-001-61	001-001-677	001-002-538	001-002-511	001-001-536
001-001-1323	001-001-1146	001-002-118	001-002-821	001-001-1454
001-001-805	001-001-1284	001-002-486	001-002-1132	001-001-125
001-001-545	001-001-551	001-002-647	001-002-923	001-001-1315
001-001-28	001-001-882	001-002-686	001-002-143	001-001-597
001-001-22	001-001-163	001-002-57	001-002-1195	001-001-447
001-001-24	001-001-1228	001-002-514	001-002-1257	001-001-68
001-001-1339	001-001-945	001-002-457	001-002-613	001-001-1301
001-001-677	001-001-685	001-002-62	001-002-1404	001-001-1181
001-001-1146	001-001-1001	001-002-713	001-002-527	001-001-937
001-001-1284	001-001-1037	001-002-1052	001-002-305	001-001-381
001-001-551	001-001-300	001-002-1490	001-002-1353	001-001-1070
001-001-882	001-001-992	001-002-1216	001-002-1247	001-001-1117
001-001-163	001-001-110	001-002-1320	001-002-28	001-001-1116
001-001-1228	001-001-239	001-002-1249	001-002-179	001-001-278
001-001-945	001-001-602	001-002-855	001-002-793	001-001-1422
001-001-685	001-001-833	001-002-105	001-002-279	001-001-94
001-001-1001	001-001-593	001-002-471	001-002-332	001-001-1133
001-001-1037	001-001-1472	001-002-591	001-002-1195	001-001-394
001-001-300	001-001-1416	001-002-1009	001-002-245	001-001-811
001-001-992	001-001-879	001-002-1190	001-002-1200	001-001-549
001-001-110	001-001-956	001-002-371	001-002-514	001-001-231
001-001-239	001-001-169	001-002-2	001-002-338	001-001-1347
001-001-602	001-001-120	001-002-1093	001-002-1386	001-001-1232
001-001-833	001-001-78	001-002-1045	001-002-1223	001-001-616
001-001-593	001-001-527	001-002-1275	001-002-12	001-001-989
001-001-1472	001-001-1272	001-002-672	001-002-423	001-001-1177
001-001-1416	001-001-1318	001-002-86	001-002-200	001-001-1468

001-002-2	001-001-612	001-001-879	001-001-567
001-002-891	001-001-756	001-001-956	001-001-1476
001-002-1239	001-001-742	001-002-212	001-001-1474
001-002-506	001-001-80	001-002-675	001-001-233
001-002-282	001-001-1388	001-002-133	001-001-745
001-002-772	001-001-825	001-002-1073	001-001-927
001-002-239	001-001-1263	001-001-122	001-001-1484
001-002-358	001-001-512	001-001-717	001-001-674
001-001-473	001-002-1140	001-002-383	001-001-917
001-001-1095	001-002-1171	001-002-1010	001-001-32
001-001-1107	001-001-642	001-002-94	001-001-1056
001-001-456	001-001-1137	001-002-1413	001-001-414
001-001-1001	001-001-1006	001-002-737	001-001-589
001-001-744	001-001-37	001-002-1388	001-002-1473
001-001-285	001-001-230	001-002-299	001-002-1088
001-002-809	001-001-1389	001-002-249	001-002-491
001-002-472	001-001-480	001-002-1254	001-002-1008
001-002-1302	001-001-301	001-002-181	001-002-668
001-002-1491	001-001-878	001-002-1253	001-002-408
001-002-697	001-001-1299	001-002-750	001-002-2
001-002-1096	001-001-829	001-002-7	001-002-891
001-002-982	001-001-294	001-002-1261	001-002-1239
001-002-1237	001-001-634	001-002-1342	001-002-506
001-002-313	001-001-1094	001-002-367	001-002-282
001-002-229	001-001-608	001-002-226	001-002-772
001-002-407	001-001-1420	001-002-1377	001-002-239
001-002-703	001-001-1264	001-002-38	001-001-365
001-002-705	001-001-308	001-002-1262	001-001-477
001-002-505	001-001-1182	001-002-1206	001-001-750
001-002-1233	001-001-1102	001-002-566	001-001-1347
001-002-1405	001-001-629	001-002-1400	001-001-503
001-002-1243	001-001-759	001-002-1436	001-001-698
001-002-811	001-001-1116	001-002-778	001-001-612
001-002-50	001-001-1150	001-002-1293	001-001-756
001-002-1287	001-001-1134	001-002-623	001-001-742
001-002-1433	001-001-289	001-002-478	001-001-80
001-002-1312	001-001-846	001-001-833	001-001-1388
001-002-452	001-001-1110	001-001-1082	001-001-825
001-002-399	001-001-882	001-001-169	001-001-1263
001-002-1295	001-001-1007	001-001-120	001-001-1272
001-002-149	001-001-174	001-001-78	001-001-1318
001-002-743	001-001-1335	001-001-527	001-001-1135
001-002-1388	001-002-38	001-001-927	001-002-408
001-001-698	001-001-251	001-001-715	001-001-944
001-001-1007	001-001-486	001-001-402	

8. Muestra por Gastos de Mantenimiento

001-001-1043	001-001-2	001-002-1441	001-001-1460
001-001-360	001-001-987	001-002-569	001-001-1464
001-001-588	001-001-278	001-001-1057	001-001-737
001-001-665	001-001-730	001-001-1276	001-001-844
001-001-1062	001-001-132	001-001-484	001-001-742
001-001-898	001-001-22	001-001-272	001-001-988
001-001-1458	001-001-181	001-001-119	001-001-451
001-001-1049	001-002-843	001-001-584	001-001-763
001-001-1345	001-002-766	001-001-173	001-002-732
001-001-1252	001-002-769	001-001-1261	001-002-184
001-001-43	001-002-1412	001-001-861	001-002-98
001-001-133	001-002-1461	001-001-1487	001-002-906
001-001-254	001-002-147	001-001-644	001-002-886
001-001-202	001-002-957	001-001-608	001-002-675
001-001-1312	001-002-1493	001-001-370	001-001-483
001-001-476	001-002-1487	001-001-1140	001-002-189
001-001-1141	001-002-489	001-001-32	001-001-1188
001-001-317	001-002-1049	001-001-1354	001-001-1042
001-001-1344	001-002-82	001-001-1085	001-001-1047
001-001-1400	001-002-1446	001-001-91	001-001-328
001-001-887	001-002-1302	001-001-483	001-001-792
001-001-1013	001-002-279	001-001-795	001-001-1183
001-001-521	001-002-1220	001-001-998	001-001-441
001-001-1016	001-002-1432	001-001-1428	001-001-1221
001-001-863	001-002-126	001-001-790	
001-001-1051	001-002-966	001-001-1229	
001-001-1392	001-002-907	001-001-312	
001-001-1095	001-002-209	001-001-643	
001-001-616	001-002-41	001-001-197	
001-001-109	001-002-819	001-001-12	
001-001-53	001-002-803	001-001-520	
001-001-596	001-002-1344	001-001-1309	
001-001-424	001-002-912	001-001-899	
001-001-408	001-002-980	001-001-323	
001-001-72	001-002-895	001-001-1071	
001-001-1024	001-002-329	001-001-1256	
001-001-505	001-002-1005	001-001-47	
001-001-456	001-002-1007	001-001-197	
001-001-111	001-002-422	001-001-1380	
001-001-1271	001-002-779	001-001-1307	
001-001-1002	001-002-954	001-001-1484	
001-001-629	001-002-313	001-001-687	
001-001-30	001-002-118	001-001-1196	

9. Comprobantes de Venta y de Retención

PLASTICOS S.A. NO. Autoriz.: 1106300594 CONTRIBUYENTE ESPECIAL SEGÚN RESOLUCION 6925 DE 04/07/1995 AV. Tanca Marengo Km.4.5 GUAYAQUIL Ecuador		COMPROBANTE DE RETENCION 0990003769001 Valido hasta: 31.10.2009		001-003-0040939			
SEÑOR (es): OCHOA GARCIA GENNY INES (117904) RUC: 0992598458001 Direccion: CDLA. LA ALBORADA S/N, EDIF.SOLBANCO DOC. Sap: 6300021942		FECHA DE EMISION: 17.07.2009					
Ej. Fiscal	Tipo de comprobante de Venta	Nro.Compr. De Venta	Base Imponible	Impuesto	Cod. Impto	%ret	Importe Retenido
2009	EC:Factura	073-001-0027258	484.63	IVA	813	70	339.24
				Total	U \$ D		339.24
Firma Agente de Retencion				Original sujeto pasivo retenido			

PLASTICOS S.A.**RUC 0923568694 001****CONTRIBUYENTE ESPECIAL SEGÚN RESOLUCION 6925 DE 04/07/1995****AV. Tanca Marengo Km.4.5 GUAYAQUIL Ecuador****COMPROBANTE DE RETENCION**

0990003769001

Valido hasta: 31.10.2009

001-003-0040939

SEÑOR (es): OCHOA GARCIA GENNY INES (117904)**RUC:** 0992598458001**Direccion:** CDLA. LA ALBORADA S/N, EDIF.SOLBANCO**DOC. Sap:** 6300021942**FECHA DE EMISION:** 17.07.2009

Ej. Fiscal	Tipo de comprobante de Venta	Nro.Compr. De Venta	Base Imponible	Impuesto	Cod. Impto	%ret	Importe Retenido
2009	EC:Factura	073-001-0027258	4,038.61	RENTA	340	1.00	40.39
				Total	U \$ D		40.39

Firma Agente de Retencion

Original sujeto pasivo retenido

PLASTICOS S.A.**RUC 0923568694 001**Autorización N°: 1107345619
Validez hasta 08/2010CONTRIBUYENTE ESPECIAL
NOTIFICACIÓN N°: 6929 de 04/07/1995

Nota de Preparación: 0000215666

FACTURA N°: 001-003-0120453

N° Interno: 3000082130



VENDIDO A: 36414 REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO	Direccion de Entrega: 0974707312 DIEGO CHIRIBOGA	FECHA : 12/11/2009 O.COMPR : PF-17965 PEDIDO : 1000042443 VENDEDOR : Navarro Veliz Ivan PLAZO : 30 Dias (DPP) PG VCMT0 : 12/12/2009
KM. 2.5 VIA C.J. AROSEMENA s/n GUAYAQUIL Ecuador R.U.C.: 0990326606001	KM 5.5 VIA DAULE GUAYAQUIL Ecuador	

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	%	TOTAL
924513	ASP 1 SE 2014HD-1-1/2 M#7	1,835 UN	5.05	0.00%	9266.75
924393	ACOPLE 1 RAPH SE 1/2	37 UN	1.84	0.00%	68.08

Tipo Documento: Guía de Remisión Núm. Documento: 001-003-0146749 Num. interno: 2000101709	Importe bruto 9,334.83 Descuentos 0.00 Importe Tarifa 12% 68.08 Importe Tarifa 0% 9,266.75 Importe neto total: 9,334.83 I.V.A. 12% 8.17
TOTAL USD 9,343.00	

MSG DESPACHO: .

MSG FACTURA:
DESPACHADO CON GUIA DE REMISION 0018063
ORDEN DE COMPRA-01 28200 - 01 27629

ENTREGADO POR:	FIRMA TRANSPORTISTA	ESTA FACTURA DEBERÁ SER CANCELADA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES INDICADAS. EN CASO DE ATRASO COBRAREMOS INTERESES DE MORA DE ACUERDO A LAS TASAS DEL MERCADO. LOS MATERIALES VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL CLIENTE	SELLO INSTITUCION
NOMBRE:	NOMBRE: C.I.:		RECIBI CONFORME NOMBRE: C.I.:

Matriz: AV. Tanca Marengo Km.4.5 GUAYAQUIL - ECUADOR * Teléfono: (593-4) 2-805100 Fax: (593-4) 2-808048

ORIGINAL/ADQUIRIENTE

PLASTICOS S.A.**RUC 0923568694 001**Autorización N°: 1107345619
Validez hasta 08/2010CONTRIBUYENTE ESPECIAL
NOTIFICACION N°: 6925 de 04/07/1995**MOTIVO DE TRASLADO**

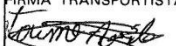
☒	Venta
☐	Exportacion
☐	Otros

Pag 1.

GUIA DE REMISION N°: 001-003-0146749

N° Interno: 2000101709

0000215666

Destinatario: 36414 REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO KM. 2.5 VIA C.J. AROSEMENA s/n GUAYAQUIL Ecuador C.I./R.U.C.: 0990326606001		Dirección de Entrega: 0974707312 DIEGO CHIRIBOGA KM 5.5 VIA DAULE GUAYAQUIL Ecuador Dirección de partida Km. 4 1/2 Vía Durán Tambo		Fecha inicio Traslado: 12.11.2009 O. Compra : PF-17965 Pedido : 1000042443 Vendedor : Navarro Veliz Peso Bruto : 158.772 Peso Neto : 158.772	
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD VTA.	UMV	CANTIDAD ALM.	UMA
924513	ASP 1 SE 2014HD-1-1/2 M#7	1,835	UN	1,835	UN
924393	ACOPLE 1 RAPH SE 1/2	37	UN	37	UN
FECHA FIN TRASLADO: 15.11.2009 TRANSPORTA: COOPERATIVA DE TRANSPORT DIRECCION: PEDRO MONCAYO 2135 Y HUANCAVILCA - GUAYAQUIL R.U.C. o C.I.: 0990486034001 Tipo comprobante: Factura Num. comprobante: 001-003-0120453 Fecha emisión factura: 05.11.2009 Núm. autorización factura: 1107345619		ENCUESTA A CLIENTE SI NO Cantidad de material conforme ☐ ☐ Descarga y estiba de productos fue correcta ☐ ☐ Embalaje fue adecuado ☐ ☐		OBSERVACIONES	
MSG DESPACHO:.		Egreso Provisional ☐		Tiempo de carga en Bodega Llegada Salida	
				SELLO INSTITUCION	
ENTREGADO POR	FIRMA TRANSPORTISTA  0916278286 NOMBRE: LORENZO CERNA C.I: GCA-971	ESTA FACTURA DEBE SER COBRADA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES INDICADAS. EN CASO DE ATRASO COBRAREMOS INTERESES DE MORA DE ACUERDO A LAS TASAS DEL MERCADO. LOS MATERIALES VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL CLIENTE.		RECIBI CONFORME NOMBRE: C.I:	

Matriz: AV. Tanca Marengo Km.4.5

GUAYAQUIL - ECUADOR * Teléfono: (593-4) 2-805100 Fax: (593-4) 2-808048

ORIGINAL / DESTINATARIO

NOTA DE DEBITO

N° 001-003-0000230

PLASTICOS S.A.
RUC 0923568694 001

Autorización N°: 1107345619
Validez hasta 08/2010

CONTRIBUYENTE ESPECIAL
NOTIFICACION N°: 6925 de 04/07/1995

Hoja 1 de 1

Señor(es):
DISELMAQ CIA. LTDA.
CDLA.NAVAL NORTE MZ.3 SOLAR 1
GUAYAQUIL
GUAYAS - ECUADOR

RUC: 0990529477001
N° Cliente: 36295
N° Interno: 7100000009
Fecha: 30.10.2009
Vencimiento: 29.11.2009

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Importe Neto
1	INTERESES DE REFINANCIACION	916.36	916.36

Valor que debitamos de su estimable cuenta
para registrar Intereses de Refinanciamiento
de Deuda correspondiente a Cuota Octubre/09

Recibi Conforme

Nombre: *CARLOS MORALES*
C.I. N°: *09-04323663*
Fecha: *20/11/2009*
Firma: *[Firma]*

Importe bruto	916.36
Importe tarifa 12%	0.00
Importe tarifa 0%	916.36
I.V.A. 12%	0.00
TOTAL	USD 916.36

Dólar americano: NOVECIENTOS DIECISEIS con 36/100

Intereses de Refinanciamiento

ESTA FACTURA DEBERÁ SER CANCELADA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES INDICADAS.	SELLO INSTITUCION
EN CASO DE ATRASO COBRAREMOS INTERESES DE MORA DE ACUERDO A LAS TASAS DEL MERCADO.	RECIBI CONFORME
LOS MATERIALES VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL CLIENTE	NOMBRE: _____ C.I.: _____

Matriz: AV. Tanca Marengo Km.4.5

GUAYAQUIL - ECUADOR * Teléfono: (593-4) 2-805100

Fax: (593-4) 2-808048

ORIGINAL/ADQUIRIENTE

RUC 0923568694 001

Autorización N°: 1107345619
Validez hasta 08/2010

CONTRIBUYENTE ESPECIAL
NOTIFICACION N°: 6925 de 04/07/1995

N° Interno: 3100004653

VENDIDO A: 36340 IMPORT.COM. EL HIERRO CÍA.LTDA. AV. HUAYNACAPAC 176 Y PIOBRAVO. CUENCA Ecuador C.I. / R.U.C.: 0190088669001		Direccion de Entrega: EL HIERRO AZOGUES COMANDANTE CHE GUEVARA Y ANDRE AZOGUES Ecuador		FECHA : 17/09/2009 O.COMPR : 1000043058 O/C 164296 PEDIDO : 1100004626 VENDEDOR : Cedeño Alvarez Patricio PLAZO : 30 Días (DPP) PG VCMT0 : 17/10/2009	
---	--	---	--	--	--

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	%	TOTAL
925616	TEE 1 FLEX 1	20 UN	1.64	20.00%	26.24
	Descto. por ClaseDoc			0.50	0.13

Recibo Conforme Importe bruto 32.80 Descuentos 6.69- Importe Tarifa 12% 26.11 Importe Tarifa 0% 0.00 Importe neto total: 26.11 I.V.A. 12% 3.13		TOTAL USD 29.24
---	--	------------------------

MSG DESPACHO:
 Motivo: Prod. Perdido por Transportista

MSG FACTURA:
 Documento Modifica a Fact/ 001-003-0115086
 Producto Perdido por Transportista - REF: IxD # 6592
 Transportes Garzon - Conductor: Sr. Luis Osorio

ENTREGADO POR: NOMBRE:	FIRMA TRANSPORTISTA NOMBRE: C.I.:	ESTA FACTURA DEBERÁ SER CANCELADA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES INDICADAS EN CASO DE ATRASO COBRAREMOS INTERESES DE MORA DE ACUERDO A LAS TASAS DEL MERCADO. LOS MATERIALES VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL CUENTE	SELLO INSTITUCION RECIBI CONFORME NOMBRE: C.I.:
---	--	---	--

Matriz: AV. Tanca Marengo Km.4.5 GUAYAQUIL - ECUADOR * Teléfono: (593-4) 2-805100 Fax: (593-4) 2-808048

Matriz: AV. Tanca Marengo Km.4.5 GUAYAQUIL - ECUADOR * Teléfono: (593-4) 2-805100 Fax: (593-4) 2-808048

ORIGINAL/ADQUIRIENTE

BIBLIOGRAFÍA

1. *Código Tributario, Registro Oficial, Ecuador.*
2. Enciclopedia de la Auditoría, Editorial océano, España, 2000, Quinta edición.
3. Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Registro Oficial, Ecuador.
4. Mandato Constituyente 8, Registro Oficial, 2008.
5. Normas Ecuatorianas de Auditoría, Ecuador, 2004, Edi-Gab.
6. Reglamento Para La Aplicación De La Ley Orgánica De Régimen Tributario Interno, Registro Oficial, Ecuador.
7. Torres Azucena, Apuntes de Seminario de Graduación Auditor CPA. Guayaquil: ESPOL, 2009.
8. Whittington, Pany, Principios de Auditoría, México, 2005, McGraw Hill, Decimo cuarta edición.